DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 4 de Julio de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20527

Dirección Florida 1178 Teléfono 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 371/979. — Se prohibe las 24 horas del día el uso de calefacción eléctrica y se determinan las excepciones.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de junio de 1979.

Visto: que la cota del embalse del Río Negro sigue bajando, como consecuencia de no registrarse aportes de significación que compensen el consumo de agua determinado por la demanda de energía eléctrica.

Considerando: I) Que las Centrales hidroeléctricas prácticamente no aportarán más energía al sistema al alcanzarse la cota de 70 metros por el cual es necesario extremar el ahorro a efectos de postergar en lo posible tal situación;

II) La conveniencia de un ahorro nacional de energía,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese las 24 horas del día el uso de calefacción eléctrica por parte de cualquier suscritor de la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, público o privado, sea de carácter residencial, comercial, industrial o de cualquier índole.

Se exceptúan hospitales, sanatorios, policlínicas, casas cuna, asilos, casas de salud y las situaciones previstas en el artículo 13 del decreto 333|979 de fecha 8 de junio de 1979 sobre restricciones de energía eléctrica.

Art. 2.o Facúltase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas para que, de exigirlo las circunstancias, disponga que los suscritores de carácter residencial (tarifa 3 en los recibos), desde la hora 7 hasta las 23, pueden usar energía eléctrica suministrada por esa Administración solamente para iluminación interna mínima (hasta el equivalente a 3 lámparas de 40 W), televisión, bombeo de agua y ascensores.

Art. 3.o La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas podrá efectuar las inspecciones que estime necesarias a efectos del cumplimiento de este decreto y aplicar las sanciones establecidas en el artículo 15 del decreto anteriormente mencionado.

Art. 4.o El régimen de restricciones complementario establecido en los artículos 1.o y 2.o entrará en vigencia el 1.o de julio de 1979.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JUAN C. CASSOU. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO. — ANTONIO CAÑELLAS. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 344/979. — Se aprueba la reestructura presupuestal y racionalización administrativa, de la Caja de Compensaciones por desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de junio de 1979.

Visto: el Proyecto de Reestructura y Racionalización Administrativa del inciso 29 - Caja de Compensaciones por desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines elevado a consideración del Poder Ejecutivo.

Resultando: I) Que dicho inciso envió en plazo el Proyecto de Reestructura de sus servicios;

II) Que la comisión a que se refiere el artículo 2º de la ley 14.800 aconsejó al Ministerio de Economía y Finanzas y al secretario de SEPLACODI su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Considerando: que el proyecto de referencia no produce lesión de derechos funcionales y la partida utilizada no supera el tope legal.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 14.800 de 20 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la reestructura presupuestal y racionalización Administrativa del Programa Conducción y Coordinación Técnico-Administrativo de Seguridad Social de desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines del inciso 29 - Caja de Compensaciones por desocupación en las barracas de lanas, cueros y afines en cuyo proyecto se encuentran incluídos los antecedentes respectivos.

Art. 2º Los cargos presupuestales de los referidos programas pasarán a ser los siguientes:

Programa 1.01: Conducción y Coordinación Técnico Administrativo de Seguridad Social de Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Unidad Ejecutora: Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Nº Cargos	Denominación	Escalafón	Grado
1	Director	Ab	E5
2	Director de División	Ab	E4
2	Inspector I	Ab	E2
5	Jefe de Departamento	Ab	E2
10	Jefe de Sección	Ab	E1
10	Administrativo I	Ab	12
10	Administrativo II	Ab	11
11	Administrativo III	Ab	10
1	Administrativo IV	Ab	9
1	Administrativo VI	Ab	7
1	Asesor I Abogado	AaA	E2
1	Asesor I Odontólogo	AaA	E2
1	Asesor I Escribano	AaA	E2
1	Técnico II Contador	AaA	5
1	Técnico II Médico	AaA	5
1	Técnico III Odontólogo	AaA	4
1	Ayudante Técnico I Odontología	AcA	10
1	Intendente	Ad	E5
1	Subintendente	Ad	E4
1	Encargado I	Ad	E3
3	Encargado II	Ad	E2
3	Auxiliar I	Ad	E1
5	Auxiliar II	Ad	07
74			

Las asignaciones de los cargos aprobados en esta reestructura, serán determinadas por la Contaduría General de la Nación en función de las retribuciones que correspondan a la fecha de su vigencia.

Art. 3º Apruébase la estructura orgánico-administrativa de la Unidad Ejecutora del inciso 29, que figura en los antecedentes glosados a este decreto.

Art. 4º La presente reestructura tendrá vigencia desde el día 1º de abril de 1979, debiéndose efectuar las regularizaciones a que ella obligue, dentro de los sesenta días a contar desde su vigencia de la reestructura.

Art. 5º La planilla de cargos, que forma parte de esta reestructura será ajustada al padrón existente a la fecha de vigencia de la misma, de acuerdo con las supresiones de cargos operadas por pase a disponibilidad simple y por redistribución, así como por incorporaciones de cargos.

Art. 6º La Contaduría General de la Nación, según los antecedentes adjuntos, ajustará los créditos presupuestales del Rubro 0, necesarios para la aplicación de la presente reestructura.

Art. 7º Dentro de los ciento ochenta días de publicado el presente decreto, las Unidades Ejecutoras deberán presentar el nuevo Reglamento Orgánico Funcional de sus dependencias y el manual de descripción y especificación de cargos, los que serán aprobados por la autoridad competente, previo informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Art. 8º Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — ERNESTO ROSSO. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.

3

Decreto 345/979. — Se aprueba la reestructura presupuestal y racionalización administrativa de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de junio de 1979.

Visto: el Proyecto de Reestructura y Racionalización Administrativa del Inciso 30 - Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, elevado a consideración del Poder Ejecutivo.

Resultando: I) Que dicho inciso envió en plazo el Proyecto de Reestructura de sus servicios;

II) Que la Comisión a que se refiere el artículo 2º de la ley 14.800 aconsejó al Ministro de Economía y Finanzas y al Secretario de SEPLACODI, su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Considerando: que el Proyecto de referencia no produce lesión de derechos funcionales y la partida utilizada no supera el tope legal.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 14.800 de 20 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa de los Programas 1.01 Conducción y Coordinación Técnico Administrativo de la Seguridad Social, —Desocupación en la Industria Frigorífica— y 1.02 Compensación por Desocupación del Afiliado y su seguridad del Inciso 30 en cuyo proyecto se encuentran incluídos los antecedentes respectivos.

Art. 2º Los cargos presupuestales de los referidos Programas pasarán a ser los siguientes:

PROGRAMA 1.01 — Conducción y Coordinación Técnico Administrativo de la Seguridad Social, Desocupación en la Industria Frigorífica

Unidad Ejecutora: Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica

Nº Cargos	Denominación	Escalafón	Grado
1	Presidente	Ab	E7
1	Director General	Ab	E7
1	Subdirector General (se suprime al vacar)	Ab	E6
3			

PROGRAMA 1.02 — Compesnación por Desocupación del Afiliado y su Seguridad

Unidad Ejecutora: Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Nº Cargos	Denominación	Escalafón	Grado
1	Asesor I Abogado	AaA	E2
1	Técnico I Médico (se suprime al vacar)	AaA	03
1	Técnico II Médico (se suprime al vacar)	AaA	02
1	Técnico Ayudante I Procurador	AaB	06
3	Director de División	Ab	E4
6	Director de Departamento	Ab	E3
12	Jefe de Sección	Ab	E2
10	Administrativo I	Ab	12
9	Administrativo II	Ab	11
7	Administrativo III	Ab	10
5	Administrativo IV	Ab	09
4	Administrativo V	Ab	08
1	Administrativo VII	Ab	06
1	Asesor I (al vacar Asesor I Contador AaA E2)	AcC	E5
1	Especialista I Taquígrafo (se suprime al vacar)	AcC	E1
1	Intendente	Ad	E5
1	Subintendente (se suprime al vacar)	Ad	E5
1	Auxiliar I	Ad	E4
1	Auxiliar II	Ad	E3
1	Auxiliar III	Ad	E2
3	Auxiliar IV (2 se suprimen al vacar)	Ad	E1
1	Auxiliar V (se suprime al vacar)	Ad	07
72			

Las asignaciones de los cargos aprobados en esta Reestructura, serán determinadas por la Contaduría General de la Nación en función de las retribuciones que correspondan a la fecha en vigencia de la misma.

Art. 3º La aplicación de lo dispuesto precedentemente no puede significar disminución de las actuales remuneraciones de los funcionarios de las citadas Unidades Ejecutoras.

Art. 4º Apruébase la estructura orgánico administrativa de las Unidades Ejecutoras del Inciso 30 que figura en los antecedentes glosados a este decreto.

Art. 5º La presente reestructura tendrá vigencia desde el día 1.o de abril de 1979, debiéndose efectuar las regularizaciones a que ella obligue, dentro de los sesenta días a contar desde su vigencia. Tales regularizaciones regirán desde la fecha de vigencia de la Reestructura.

Art. 6º La planilla de cargos, que forma parte de esta Reestructura será ajustada al padrón existente a la fecha de vigencia de la misma, de acuerdo con las supresiones de cargos operadas por pase a disponibilidad simple y por redistribución, así como por incorporaciones de cargos.

Art. 7º La Contaduría General de la Nación, según los antecedentes adjuntos, ajustará los créditos presupuestales del Rubro 0, necesarios para la aplicación de la presente Reestructura.

Art. 8º Dentro de los ciento ochenta días de publicado el presente decreto, las Unidades Ejecutoras deberán presentar el nuevo Reglamento Orgánico Funcional de sus dependencias y el manual de descripción y especificación de cargos, los que serán aprobados por la autoridad competente, previo informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Art. 9º Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ — ERNESTO ROSSO — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.

4

Decreto 347/979. — Se modifica el recargo vigente a las importaciones de azúcar crudo

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: los lineamientos generales de la política definida para el sector azucarero en el decreto de fecha 28 de junio de 1978.

Considerando: I) La necesidad de realizar importaciones de azúcar para asegurar el normal abastecimiento de este producto;

II) Que el volumen de las referidas importaciones no ha de tener la suficiente incidencia en el mercado para lograr un cambio significativo en los niveles de precios del producto en sus distintas etapas de comercialización;

III) Que sin perjuicio de adoptar las medidas correspondiente para atender la actual coyuntura; resulta necesario además, modificar la estructura de recargo vigente a la importación de azúcar crudo, ya que no se compatibiliza con los objetivos y políticas definidas para el sector.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en un 65 o/o (sesenta y cinco por ciento) el recargo para las importaciones de azúcar crudo (Posición NADI 17.01.01.01) denunciadas entre el 1.o de mayo y el 12 de junio de 1979.

Art. 2.o Fíjase en un 90 o/o (noventa por ciento) el recargo para las importaciones de azúcar crudo (Posición NADI 17.01.01.01) que se denuncian a partir del 13 de junio de 1979.

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Este decreto entrará en vigencia una vez publicado en por lo menos 2 (dos) diarios de la capital.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — ERNESTO ROSSO. — LUIS H. MEYER. — JORGE LEON OTERO.

5

Decreto 348/979. — Se autorizan reestructuras escalafonarias del personal de organismos descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 31 de mayo de 1979.

Visto: el interés del Gobierno en la obtención de una mayor eficiencia en las empresas estatales.

Resultando: que para ello varios organismos descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado han elevado al Poder Ejecutivo su interés en realizar reestructuras escalafonarias.

Considerando: que es necesario establecer los criterios que regularán la aplicación de tal política estableciendo sus limitaciones y regulando el procedimiento para autorizarlas y hacerlas efectivas.

Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar a los organismos descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado a proyectar reestructuras escalafonarias de su personal con el propósito de mejorar sus cuadros orgánicos sin perjuicio de identificar concomitantemente las responsabilidades de los puestos de trabajos racionalizados. A ese efecto podrán utilizar hasta un 5 o|o del Rubro 0 Retribuciones Personales, correspondientes al del mes inmdeiato anterior al de vigencia de este decreto, con excepción de las partidas congeladas y aquellas que se ajusten con criterios diferentes a los salariales (por jemplo: arrendamiento, compensaciones por alimentación, etc.).

Art. 2.o Los organismos descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado que proyecten reestructuras en los términos dispuestos por este decreto, las deberán elevar a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, a fin de cumplir con las disposiciones vigentes.

Art. 3.o No se suprimirán las vacantes producidas durante el año 1978, si el Organismo las considera necesario mantener.

A los efectos de incentivar la tecnificación de ciertos cargos importantes en la empresa, se podrá disponer de hasta un 5 o|o de las economías por ellas generadas cuando se trata de cargos que el organismo pueda prescindir definitivamente sin que se resienta su funcionamiento.

Art. 4.o Las autorizaciones a que alude este decreto serán tramitadas de acuerdo con las disposiciones que regulan las ampliaciones presupuestales.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JORGE LEON OTERO.

6

Decreto 349/979. — Se exonera del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, a las empresas brasileñas de transporte internacional de mercaderías.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 13 de junio de 1979.

Visto: lo dispuesto por el artículo 18 literal C) del Título 2 del Texto Ordenado 1976.

Considerando: I) Que de acuerdo a dicha norma las rentas correspondientes a las actividades realizadas por compañías extranjeras de transporte terrestre de mercaderías estarán exoneradas del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio a condición de reciprocidad;

II) Que según surge del decreto-ley 1.228 de 3 de julio de 1972, dictado por el gobierno de la República Federativa del Brasil, dicho país exonera del impuesto a las rentas a las empresas extranjeras de transporte internacional, a condición de reciprocidad;

III) Que en consecuencia y habiéndose acreditado la existencia del tratamiento de reciprocidad, corresponde decretar la exoneración de referencia, para todas las compañías de origen brasileño que operen en el transporte terrestre de mercaderías,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse exoneradas del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio a las empresas brasileñas de transporte internacional de mercaderías.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — ERNESTO ROSSO. — EDUARDO J. SAMPSON.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

7

Resolución 1.300/979. — Se tributan honores de Ministro de Estado, a los restos mortales del General Antonio Francese.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de junio de 1979.

Visto: que el día 5 de junio de 1979 ha fallecido el señor General (R) don Antonio Francese, quien ocupó importantes cargos públicos.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 14.458 de fecha 11 de noviembre de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Tribútanse honores de Ministro de Estado, según lo preceptuado en el artículo 573 del Código Militar, a los restos mortales del señor General (R) don Antonio Francese.

2º Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional.

3º Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

8

Resolución 1.321/979. — Se tributan honores de Ministro de Estado, a los restos mortales del Dr. Pedro P. Berro

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de junio de 1979.

Visto: que en el día de la fecha ha fallecido el señor Doctor Pedro P. Berro, quien ocupó importantes cargos públicos.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 14.458 de fecha 11 de noviembre de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Tribútense honores de Ministro de Estado, según lo preceptuado en el artículo 573 del Código Militar, a los restos mortales del Doctor don Pedro P. Berro.

2º Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional.

3º Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc. — MENDEZ. — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO BALDERIN. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

9

Resolución 1.328/979. — Se prorroga la contratación de un Arquitecto en la Dirección de Arquitectura

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de junio de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1978, se autorizó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a prorrogar los servicios hasta el 31 de diciembre de 1978 —entre otros— del arquitecto señor Gregorio Ambrosio Martigani López, en calidad de Arquitecto, equivalente al Escalafón AaA, Grado E.1, con una retribución de N$ 2.042.32, perteneciente al Programa 06: Servicios para Construcción y Reparación de Edificios. (Unidad Ejecutora: Dirección de Arquitectura) del Referido Ministerio.

Resultando: I) Que por medio de la resolución ministerial de fecha 17 de abril de 1978, se le encomendaron al mencionado profesional las tareas de Jefe de Departamento, en el Departamento de Administración Directa de la referida Dirección.

II) Que de acuerdo con lo expuesto, el Ministro de Transporte y Obras Públicas, propicia la regularización del señor Arquitecto Gregorio Ambrosio Martigani López, en carácter de Jefe de Departamento, Arquitecto equivalente al Escalafón AaA, Grado E.4, con una asignación mensual de N$ 3.376.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor arquitecto Gregorio Ambrosio Martigani López, Credencial Cívica serie KAA N.o 7.423, en calidad de Jefe de Departamento, Arquitecto, equivalente al Escalafón AaA, Grado E.4, con una asignación mensual de N$ 3.376.00 (nuevos pesos tres mil trescientos setenta y seis) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 1.498.00, Renglón 023 N$ 1.040.00 y Renglón 022 N$ 838.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 06 - Servicios para Construcción y Reparación de Edificios (Unidad Ejecutora: Dirección de Arquitectura) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha regularización se atenderá con cargo a la Partida de N$ 2:000.000, ley 14.252 del 22 de agosto de 1974, artículo 253, Inciso 10, Programa 1.06.

3.o Establécese, que previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le regulariza, el titular de estos obrados, deberá presentar renuncia al que ostenta en la actualidad.

4.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

5.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del referido Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 1.329/979 — Se prorroga la contratación de un Arquitecto en la Dirección de Arquitectura

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de junio de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1978, se autorizó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a prorrogar los servicios hasta el 31 de diciembre de 1978 —entre otros— del Arquitecto señor Hugo Mario Cóppola Pérez, equivalente al Escalafón AaA, Grado 6, con un sueldo mensual de N$ 1.686.20, perteneciente al Programa 06 - Servicios para Construcción y Reparación de Edificios (Unidad Ejecutora: Dirección de Arquitectura) del referido Ministerio.

Resultando: I) Que por medio de la resolución ministerial de fecha 17 de abril de 1978, se le encomendaron al mencionado profesional las tareas de Jefe de Sección en el Departamento de Administración Directa de la referida Dirección;

II) Que de acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, propicia la regularización del señor Hugo Mario Cóppola Pérez, en calidad de Jefe de Sección Arquitecto, equivalente al Escalafón AaA, Grado E3, con un sueldo de N$ 3.171.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Hugo Mario Cóppola Pérez, Credencial Cívica serie KAA N.o 11.962, en calidad de Jefe de Sección Arquitecto, equivalente al Escalafón AaA, Grado E3, con una retribución mensual de N$ 3.171.00 (nuevos pesos tres mil ciento setenta y uno) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 1.424.00, Renglón 023 nuevos 960.00 y Renglón 022 N$ 787.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 06 - Servicios para Construcción y Reparación de Edificios (Unidad Ejecutora: Dirección de Arquitectura) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha regularización se atenderá con cargo a la Partida de N$ 2:000.000, ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 253, Inciso 10, Programa 1.06.

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

4.o Establécese, que previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le regulariza, el titular de estos obrados, deberá presentar renuncia al que ostenta en la actualidad.

5.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del referido Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12

Decreto 339/979. — Se reglamenta la Ley Nacional de Electricidad N.o 14.694

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de junio de 1979.

Visto: la necesidad de reglamentar la Ley Nacional de Electricidad N.o 14.694, de fecha 1.o de setiembre de 1977.

Resultando: I) Que por resolución 796|977, de fecha 8 de junio de 1977, se procedió a designar un grupo de trabajo integrado por delegados de los Ministerios de Industria y Energía y de Economía y Finanzas, de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y de las Intendencias Municipales, con el cometido de preparar un anteproyecto de reglamento de la ley de referencia:

II) Que diversas alternativas fueron articuladas por los distintos delegados de cada una de las reparticiones expresamente en el número anterior;

III) Que con posterioridad y en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, tales alternativas fueron unificadas en el presente texto, como consecuencia de una labor de coordinación, con participación y consentimiento de los organismos estatales involucrados.

Considerando: I) Que la ley 14.694 mencionada, estableció una nueva estructura institucional que regula la materia energética, precisando las competencias del Poder Ejecutivo, fijando la prioridad de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas con relación al suministro del servicio público de energía y delimitando la exclusividad legal que tiene en relación con suministradores privados;

II) Que el marco de competencia en la materia es el siguiente:

1) El Poder Ejecutivo es quien orienta y coordina todo lo relacionado con la formulación, programación, reglamentación y control de la política en materia de energía;
2) El decreto 346|977, de 21 de junio de 1977 establece como competencias de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión asistir al Poder Ejecutivo en la formulación de políticas y estrategias globales conducentes a alcanzar el desarrollo, coordinando su ejecución con las otras Secretarías de Estado;
3) Al Ministerio de Industria y Energía compete esta materia referente a la política de fuentes energéticas, según surge del Inciso 1.o del artículo 8.o del decreto 574|974;
4) La ley 14.416, a través de su artículo 198, creó dentro del Ministerio de Industria y Energía la Dirección Nacional de Energía, como Unidad Ejecutora del Programa "Administración de la Política Energética";
5) La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas son las principales empresas estatales encargadas de ejecutar, con autonomía técnica, sus programas energéticos correspondientes, que deben estar enmarcados dentro de la política general en la materia;

III) Que se ha identificado precisamente el ámbito permitido de actuación de la actividad privada en la industria energética, así como cuando la misma preceptivamente debe ser realizada como servicio público;

IV) Que en materia de las tarifas a fijar por los servicios eléctricos, se propende a incentivar que se cubran los costos y una razonable rentabilidad compatible con sus planes de desarrollo,

El Presidente de la República

DECRETA:

CAPITULO I

De las Actividades de la Industria Eléctrica: Autoproducción y Servicio Público de Electricidad

Artículo 1.o Las actividaeds de la industria eléctrica regidas por la Ley Nacional de Electricidad y la presente Reglamentación General son las comprendidas en una u otra de las dos cotegorías siguientes:

a) Autoproducción de energía eléctrica, definida como el ejercicio de la industria eléctrica destinado exclusivamente al abastcemiiento del propio productor, en cuya categoria se considera incluida la situación en que una pluralidad de personas se asocian para realizar en común actividades de producción eléctrica destinadas a abastecer sus propios consumos dentro de un ámbito espacial delimitado y unitario, ya sea que constituyán o no para tales fines una persona jurídica distinta de los asociados, los que no serán considerados en ningún caso como terceros a los efectos del inciso siguiente;
b) Servicio público de electricidad, definido como el ejercicio de la industria eléctrica con destino total o parcialmente a terceros en forma regular y permanente, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley que se reglamenta.
Se entiende que las actividades de la industria eléctrica se destinan a terceros y constituyen, por lo tanto, servicio público de electricidad, cuando la energía eléctrica objeto de las operaciones de generación, transformación, trasmisión, distribución, exportación, importación o comercialización tenga por destino final ser consumida por una pluralidad de suscritores —tal como ellos son definidos en el artículo 11 de la ley— y sea provista a éstos por un suministrador del servicio actuando en las condiciones que establece el artículo 7.o de la misma.

Art. 2.o Queda prohibido el ejercicio de la industria eléctrica para el consumo exclusivo de tercero o terceros determinados.

Art. 3.o Las actividades de la industria eléctrica que constituyen servicio público de electricidad deberán ser prestadas en principio por el Estado a través de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, pero podrán ser realizadas también, en todas sus etapas o en alguna de ellas, por personas privadas concesionarias del servicio, en las condiciones que determinan la ley y la presente Reglamentación. Se excluyen de lo dispuesto por el artículo, las actividades realizadas por los Organismos Internacionales a los que se refiere el inciso 3.o del artículo 6.o de la ley.

Art. 4º La autoproducción de energía eléctrica es en principio una actividad libre, pero sujeta a controles, autorizaciones y concesiones en los casos que se expresan en los artículos 5.o, 6.o, 7.o y 10 de la presente Reglamentación.

CAPITULO II

De la autoproducción de energía eléctrica

Artículo 5º Antes de dar comienzo a su actividad, los autoproductores de energía eléctrica deberán registrarse como tales en las oficinas competentes de las Intendencias Municipales y solicitar de las mismas la aprobación de sus instalaciones interiores y equipos de generación, previa comprobación de que ellos cumplen con las normas de seguridad y sobre polución ambiental dictadas por los Municipios y, en su caso, con las normas generales establecidas por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º En todos los casos en que un autoproductor sea al mismo tiempo suscritor del servicio público de electricidad, sus instalaciones requerirán, antes de su puesta en funcionamiento, la comprobación por el suministrador de dicho servicio de que ellas no ofrecen peligro de perturbar el funcionamiento de la red exterior.

Art. 7º Cuando los equipos destinados a la autoproducción individual de energía eléctrica sean de potencia que exceda los 500 KVA o cualquiera sea la potencia en el caso de autoproducción colectiva, su instalación y funcionamiento requerirá la previa opinión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y la autorización del Poder Ejecutivo a través de la Dirección Nacional de Energía, la que concederá o no dicha autorización en atención a las condiciones técnicas y económicas de la explotación y ejercerá posteriormente sobre ellas el control y la fiscalización que estime conveniente.

El Poder Ejecutivo en la resolución a dictar podrá establecer un plazo para la vigencia de la autorización en el caso de la autoproducción colectiva atendiendo a la posibilidad de que en el futuro en la misma zona el servicio de eletricidad pueda llevarse a cabo por un suministrador en mejores condiciones técnicas y económicas.

Art. 8º La autorización que se conceda en los casos contemplados en el artículo anterior establecerá expresamente que su vigencia está supeditada al cumplimiento por parte del autoproductor, de la obligación de suministrar ocasionalmente, en caso de necesidad, su excedente de energía eléctrica para el servicio público, cuando ello le fuera requerido por autoridad competente.

Podrán efectuar tal requerimiento:

a) La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, cuando la energía tenga por destino la prestación de su propio servicio; y

b) El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Energía, cuando el servicio para el que se requiere la energía se encuentre a cargo de un concesionario.

El precio de la energía suministrada, salvo acuerdo de partes, será fiado por el Poder Ejecutivo de modo de cubrir los costos de producción.

Art. 9º El suministro acosional de energía eléctrica para el consumo de terceros por un autoproductor, a requerimiento de la autoridad pública y por un período de tiempo determinado, no será considerado como servicio público de eletricidad, quedando este suministro sujeto a las normas técnicas y de seguridad que establezca la autoridad requirente y no siendo de aplicación, en el caso, lo dispuesto por el parágrafo 3º del artículo 6º de la ley que se reglamenta.

Art. 10. El autoproductor de energía eléctrica que utilice como fuente primaria la energía hidráulica (fluvial o mareomotriz) o la energía geotérmica, requerirá necesariamente concesión para la utilización de esa fuente, en las condiciones que establezca la Dirección Nacional de Energía y de acuerdo con lo que se expresa en los artículos 15, 16 y 17 de la presente Reglamentación.

CAPITULO III

De las atribuciones del Poder Ejecutivo en relación con las actividades de la industria eléctrica

Artículo 11. Corresponde al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria y Energía todo lo relacionado con la formulación, programación, reglamentación, ejecución y control de la política en materia de fuentes de energía.

Asimismo, corresponde al Poder Ejecutivo la formulación de la política en materia de energía eléctrica, de acuerdo al artículo 4º de la ley que se reglamenta, consistente en la determinación de las metas y sus propiedades a alcanzar por la acción coordinada de quienes ejercen la industria eléctrica en el país, con el objetivo final de lograr un adecuado abastecimiento de todos sus habitantes en las condiciones más favorables para el interés nacional.

En la formulación del proyecto de dicha política intervendrá el Ministerio de Industria y Energía, quien actuará previa consulta de las personas públicas nacionales o internacionales prestadoras del servicio público de electricidad, oyendo la opinión de los concesionarios del servicio, si fuera del caso, y sometiéndolo a aprobación del Poder Ejecutivo.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en virtud de su especialización en la materia, tendrá a su cargo la formulación de planes y programas siguiendo los lineamientos de la política establecida. A los efectos de la compatibilidad de dichos planes y programas con la política diseñada, ellos serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria y Energía.

Art. 12. Cuando el servicio público de electricidad sea prestado por el Estado a través de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, el control técnico de dicha actividad estará a cargo de la propia institución prestadora, de acuerdo con las reglamentaciones que ella misma establezca. Sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo podrá ejercer sobre la gestión realizada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas los controles y fiscalizaciones que entienda necesarios a los efectos de la aplicación del artículo 197 de la Constitución de la República.

Art. 13. El servicio público de electricidad, cuando sea prestado por personas privadas concesionarias del mismo, estará sujeto al control técnico del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato de concesión y las reglamentaciones generales que en relación con los concesionarios dicte el Poder Ejecutivo, previa consulta con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y oyendo, si fuere del caso, la opinión de los suministradores privados del servicio.

Art. 14. En todos los casos, el Poder Ejecutivo ejercerá sobre los prestadores del servicio público de electricidad un control económico tendiente a asegurar a los consumidores un suministro adecuado y continuo, al menor costo posible.

Art. 15. El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Energía, ejercerá el control sobre el aprovechamiento de las fuentes primarias utilizadas en la producción de electricidad. Dicho control será ejercido especialmente, en el caso de autoproducción, como una de las condiciones para la autorización a que alude el artículo 7º de este Reglamento y, en el caso de los concesionarios del servicio público de electricidad, en ocasión del otorgamiento del respectivo contrato de concesión. Asimismo, el control se extenderá a las actividades mencionadas en los artículos 51, 52 y 53 de este Reglamento.

Para la utilización de energía hidráulica (fluvial o mareomotriz) o geotérmica por particulares, se requerirá, en todos los casos, su otorgamiento por el Poder Ejecutivo en régimen de concesión, previa opinión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

La utilización de la energía atómica como fuente primaria de electricidad quedará reservada exclusivamente al Estado, en las condiciones y bajo los controles que establezca el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria y Energía, quedando a cargo de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas la realización de las actividades de generación eléctrica correspondiente.

Art. 16. Siempre que se otorgue concesión para el aprovechamiento de energía hidráulica se deberá establecer expresamente en el contrato respectivo:

1. El plazo de duración de la concesión;
2. El objeto del aprovechamiento y el destino de la energía a generar;
3. Las normas reglamentarias del uso del agua de la explotación de las obras a construirse, atendiendo a:
   a) La protección contra las inundaciones;
   b) La sanidad pública y la conservación de la calidad del agua;
   c) El uso doméstico de la misma;
   d) La conservación y libre circulación de los peces;
   e) La protección del paisaje y el desarrollo del turismo y;
   f) La irrigación;
4. Las características de las obras a construirse y la potencia a instalar; la energía firme y la energía secundaria;
5. La fecha de iniciación y los plazos de ejecución de las obras;
6. El plazo máximo para la puesta en servicio de la central y de los sucesivos grupos generadores a instalar en ella;

7. Las normas para el establecimiento de los costos y precios de venta de la energía generada;
8. Las condiciones para la transferencia de la central hidroeléctrica al Estado, al término de la concesión, con la indicación de las instalaciones y demás bienes que se comprenderán en la transferencia;
9. Las causales de caducidad de la concesión, servidumbres de emergencia, y las condiciones de transferencia al Estado o a un nuevo concesionario de los activos y pasivos generados por la explotación;
10. Las demás obligaciones y derechos del concesionario con respecto a la operación de la central hidroeléctrica así como su interconexión con la red del servicio público de electricidad;
11. El canon que deberá abonar el autorizado, en concepto de regalía, por la utilización de la fuente primaria de energía.

Art. 17. La concesión requerida para la utilización de la energía hidráulica o geotérmica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, es distinta de la necesaria para la prestación del servicio público de electricidad, la que deberá ser obtenida separadamente en las condiciones que se expresan más adelante.

Art. 18. El acto de aprobación por el Poder Ejecutivo de los contratos internacionales de compra-venta e intercambio de energía eléctrica deberá expresar en todos los casos las especificaciones siguientes, por lo menos:

a) Potencia anual contratada;
b) Energía firme y secundaria vinculada a la potencia contratada;
c) Tensión y frecuencia del suministro;
d) Plazo mínimo y máximo del suministro;
e) Precio por unidad de potencia y energía;
f) Moneda de cuenta adoptada y su fórmula de variación, y
g) Penalidades por la interrupción del suministro y por la variación de las características técnicas del mismo que excedan los márgenes de tolerancia acordados.

CAPITULO IV

De las concesiones de servicio público de electricidad

Artículo 19. Las actividades que constituyen servicio público de electricidad de acuerdo con el artículo 1º de la presente Reglamentación podrán ser realizadas, en todas sus etapas o en alguna o algunas de ellas, por personas privadas, individuales o colectivas, mediante el otorgamiento por parte del Estado de una concesión que las habilite a ello, en las situaciones y con los requisitos que se establece seguidamente.

Art. 20. Previamente al otorgamiento de las concesiones a las que se refiere el artículo anterior se requerirá en todos los casos resolución expresa del Poder Ejecutivo que determine el contenido y alcance de las actividades que serán objeto de la concesión; resolución que deberá ser adoptada previa consulta a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

Para que se considere procedente una concesión que comprenda actividades de distribución de energía en un área geográfica ya servida por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en todo o en parte, se requerirá la expresa renuncia de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a continuar sus actividades en el área a servir. Y si en el área geográfica de que se trata no existiera suministro de energía eléctrica a cargo de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, dicho organismo será preferido a los eventuales concesionarios privados del servicio toda vez que ofrezca hacerse cargo de este en las mismas condiciones que habría de establecerse en el llamamiento respectivo.

Art. 21. Resuelta por el Poder Ejecutivo la procedencia de una concesión, se efectuará un llamamiento público a interesados en la misma, con especificación del contenido de la concesión a otorgarse y, en su caso, del área geográfica que ella comprenda; y, con remisión en los demás aspectos a las condiciones generales del tipo de concesión de que se trate y a las específicas del llamado.

Art. 22. En la decisión a adoptarse sobre una solicitud de concesión se tendrá especialmente en cuenta:

1. El cumplimiento por parte del solicitante de todas las condiciones generales y especiales, relativas a la concesión de que se trate;
2. La capacidad técnica y económica del solicitante para cumplir adecuadamente las metas y obligaciones emergentes de la concesión;
3. La adecuación técnica de las obras e instalaciones proyectadas por el postulante para cumplir las metas y obligaciones emergentes de la concesión;
4. La factibilidad económica y financiación del proyecto;
5. La concordancia del proyecto con las pautas generales establecidas por el Poder Ejecutivo sobre política energética en general y, en especial, sobre política en materia de energía eléctrica.

Art. 23. El acto otorgador de la concesión determinará necesariamente y sin perjuicio de otras especificaciones que se estime pertinentes:

1. Las condiciones generales y especiales de la concesión y los derechos y obligaciones emergentes de la misma;
2. En el caso de concesiones que comprendan la etapa de distribución de energía, la delimitación de la zona geográfica en la que el concesionario tendrá exclusividad y en la que tendrá la obligación de prestar el servicio;
3. La potencia y energía iniciales, las características y el plan de las obras e instalaciones a realizar así como sus modificaciones y ampliaciones, las que en todo momento deberán ajustarse para atender el incremento de la demanda, dentro de un máximo de suministro exigible;
4. El plazo de duración de la concesión, el cual no podrá exceder de 30 (treinta) años y se considerará prorrogado por períodos de 10 (diez) años si ninguna de las partes denuncia el contrato correspondiente con una antelación no menor de 2 (dos) años al vencimiento de dicho plazo;
5. El plazo para la iniciación y terminación de las obras e instalaciones;
6. Las garantías que deberá prestar el concesionario para asegurar el fiel cumplimiento de sus obligaciones;
7. Las causales de caducidad y revocación;
8. Las condiciones de uso y ocupación de bienes del dominio del Estado que sean necesarios para el cumplimiento de la concesión;
9. Las condiciones en que el Estado adquirirá los bienes afectados a la concesión en caso de caducidad revocación, quiebra o terminación del contrato;
10. Las condiciones, derechos y obligaciones para la interconexión de las instalaciones;
11. La afectación de los bienes destinados a las actividades de la concesión, la propiedad de los mismos y, en especial, el régimen de las instalaciones costeadas por los usuarios;
12. La forma de determinación del capital inicial y el sistema de justiprecio de los bienes afectados a la concesión;
13. El régimen de las servidumbres y expropiaciones necesarias para los fines de la concesión;
14. Las atribuciones de fiscalización, inspección y control que corresponden al Estado en ejercicio de sus poderes de policía y para la vigilancia del cumplimiento de los términos de la concesión;
15. El régimen para la constitución de los fondos de depreciación, renovación, ampliaciones y otros que sea necesario preveer;
16. El régimen de suministro y venta de energía;
17. El régimen tarifario;
18. El régimen de infracciones y multas;

CAPITULO V

De los suministradores del servicio público de electricidad

Artículo 24. La denominación "suministrador del servicio público de electricidad" se aplica a aquellos prestadores de dicho servicio que cumplen la actividad de distribuir energía eléctrica y proveerla para su consumo a los suscritores, ya sea como actividad exclusiva o concurrente con alguna, algunas o todas las otras actividades especificadas en el artículo 1º de la ley que se reglamenta.

Art. 25. Los suministradores privados, concesionarios del servicio público de electricidad, estarán sujetos no solamente a lo que establece el artículo 7º de la ley, sino también a las especificaciones que necesariamente deberá contener el contrato respectivo para precisar, en relación con el caso concreto, el alcance de sus obligaciones, los hechos constitutivos de incumplimiento de las mismas y las sanciones correspondientes.

CAPITULO VI

De las interconexiones, de los intercambios de energía y del despacho de cargas

Artículo 26. Desde el momento en que existan dos o más entidades generadoras que concurran al abastecimiento del mercado nacional, el Poder Ejecutivo procederá a establecer una Comisión Nacional de Interconexión Eléctrica, que estará integrada por: un delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá; un delegado de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; en su caso, un delegado de la participación uruguaya en las entidades internacionales generadoras en energía; y, uno que representará a los prestadores privados concesionarios del servicio, si los hubiera.
La misma tendrá a su cargo:

a) La determinación de los casos en que los generadores de energía para el servicio público deberán interconectar sus instalaciones;
b) La proposición de las condiciones técnicas y económicas para dichas interconexiones, las que deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo;
c) El asesoramiento a dicho Poder acerca de las pautas y orientaciones generales que tienda a obtener los intercambios óptimos de energía eléctrica entre las entidades que concurran al abastecimiento del mercado.

Art. 27. La operación directa de los intercambios eléctricos entre los sistemas interconectados será de competencia de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, a través del Despacho Nacional de Cargas, el que orientará su actividad de acuerdo con las pautas y lineamientos generales establecidos por la Comisión Nacional de Interconexión.

Art. 28. En los casos de interconexión, el precio de la energía intercambiada será determinado por acuerdo de las partes interesadas y, de no lograrse éste, será fijado por el Poder Ejecutivo, oyendo la opinión de dichas partes.

CAPITULO VII

De los suscritores

Artículo 29. Los suministradores solamente otorgarán el servicio eléctrico, previa firma por el interesado de una solicitud de suministro, que contendrá los datos que determine la empresa y expresará las obligaciones que contrae al aceptar el servicio.
El abastecimiento de energía eléctrica, basado en la solicitud indicada, crea entre el suministrador y el suscritor un contrato mutuamente exigible.
El suscritor no podrá transferir a terceros los derechos que el contrato le confiera sin previa autorización escrita del suministrador y, si de hecho lo hiciera sin cumplir ese requisito, cedente y cesionario será solidariamente responsable de las obligaciones resultantes.

Art. 30. El abastecimiento a terceros mediante derivaciones de sus instalaciones por parte de un suscriptor, será penado por multas proporcionales a su consumo, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas que pudieran corresponder.

CAPITULO VIII

De las tarifas y de los aportes para la ampliación del sistema eléctrico

Artículo 31. Las tarifas para venta de energía eléctrica a terceros por los suministradores del servicio público respectivo serán dispuestas por el Poder Ejecutivo, previa opinión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.
La determinación de las tarifas de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas se realizará en forma tal que los ingresos resultantes de su aplicación permitan cubrir todos los costos de explotación, así como obtener una rentabilidad razonable sobre las inversiones afectadas a las actividades de abastecimiento de servicios eléctricos que atiendan el crecimiento del sistema, acorde con la evolución del mercado.

Art. 32. El régimen de cálculo de tarifas para los servicios públicos eléctricos suministrados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas es el definido en este capítulo, derogándose todas las normas reglamentarias vigentes que se opongan al mismo.
El Poder Ejecutivo determinará una tasa de rentabilidad para el mediano plazo que permita el cumplimiento de los planes de Desarrollo del Sector de Energía Eléctrica.
La determinación de la tasa de rentabilidad anual no podrá ser inferior al 6 o|o ni superior al 10 o|o.
En lo que sea pertinente, las definiciones y procedimientos de este capítulo se aplicarán a los concesionarios, sin perjuicio de lo que estipulen los respectivos contratos de concesión.

Art. 33. La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas elevará al Ministerio de Industria y Energía el proyecto de tarifas antes del 1º de noviembre, para posibilitar su aprobación por el Poder Ejecutivo antes del 1º de enero de cada año. Ello, sin perjuicio de las modificaciones que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas proponga al Poder Ejecutivo por aplicación de los artículos 44 y 47.

Art. 34. A los efectos de la metodología a aplicar en el cálculo de las tarifas se definen los siguientes conceptos, cuya valuación será la real o estimada, según corresponda:

A) Ingresos de Explotación

Valor total facturado por el suministro eléctrico y por otros servicios inherentes al suministro o relacionados con la atención a los consumidores.

B) Costos de Explotación

Todos los costos imputables a la prestación de los servicios eléctricos en todas sus etapas, desde la generación hasta la recaudación, a saber:

a) Los de operación, mantenimiento, supervisión técnica y administración local de las instalaciones para las etapas de generación, trasmisión y distribución; y la compra de energía;
b) Los de la lectura de medidores, facturación, contabilización, recaudación y todos los que se relacionan directamente con el suministro de energía a los clientes de la empresa;
c) Los de promoción de ventas incluyendo la propaganda y asesoría técnica a clientes;
d) Los de administración y generales, que son comunes a todas las actividades antes mencionadas;
e) Las depreciaciones de bienes físicos y activos intangibles;
f) Impuestos, tasas, contribuciones y todo otro gravámen.

No se considera costos de explotación los intereses y demás cargos financieros relacionados con el servicio de las deudas.

C) Ingreso neto de explotación

Diferencia entre los ingresos y costos de explotación (reales o estimados).

D) Valor del Activo Fijo

Suma de los valores no depreciados de los bienes físicos durables en servicio productivo, que incluye ciertos intangibles correspondientes a gastos legítimos y verificables. Excluye, en el período anual considerado, las obras en construcción o los estudios de planeamiento o investigación de futuros proyectos.

E) Depreciación

Pérdida del valor de los bienes del activo fijo originada por su aplicación al proceso productivo. Las causas pueden ser el desgaste, la inadecuación, la absolescencia, el agotamiento, etc., no comprendiéndose aquéllas contra las causales la empresa está protegida por seguros. Su cálculo se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.

F) Valor del Activo Corriente

Monto de las disponibilidades en caja y bancos, valores y créditos a favor de la empresa, necesarios para la operación de los servicios eléctricos en determinado ejercicio.

G) Valor del Inventario

Valor de los materiales que se mantengan en "stock" para la operación normal de un determinado ejercicio.

H) Base Tarifaria

Suma de los valores del activo fijo neto, activo corriente e inventario.

I) Tasa de Rentabilidad

Tasa de retribuciones del capital aplicado al proceso productivo, definido por la base tarifaria (Literal H).

J) Rentabilidad

Resultado de aplicar la tasa de rentabilidad a la Base Tarifaria.

K) Nivel Tarifario Medio (o tarifa media)

Precio unitario medio de venta de energía eléctrica.

L) Conversión a Valores Actuales

Procedimiento por el cual se convierte a moneda corriente de un momento dado, los valores en moneda corriente de momentos anteriores mediante la aplicación de una relación de conversión.

M) Diferencia sobre Rentabilad Asignada

Cuenta en la cual se registrarán los superávit o déficit de rentabilidad, resultantes de comparar la rentabilidad real con la asignada.

Art. 35. La cuenta Activo Fijo Bruto Actualizado (AFA) se inicia con el valor contable del activo fijo bruto que figura en el balance de situación de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas al 31 de diciembre de 1977; se incrementará en cada ejercicio por aplicación de la relación de conversión definida en el artículo 38 y se sumará a los valores de las obras que se hayan incorporado al Activo fijo durante el ejercicio.

El criterio a seguir en cuanto al valor de incorporación de las inversiones que vayan entrando en servicio, será el siguiente:

Se llevará una cuenta en la que para cada obra se imputarán los costos de mano de obra, materiales, gastos de transporte y demás gastos específicos y generales necesarios para su completa habilitación, excluyendo los financieros. Esta cuenta se llevará a valores actualizados mediante la aplicación de la relación de conversión definida en el artículo 38.

Una vez finalizada la obra y a efectos de determinar su valor de incorporación, los costos generados en cada período de ejecución serán capitalizados al momento de la entrada en servicio del bien, aplicando para ello la tasa de rentabilidad exigida para el desarrollo de la empresa.

Se restarán los importes correspondientes a los bienes que se vayan retirando de servicio de acuerdo al valor con que figuran en la cuenta de AFA.

Art. 36. La Cuenta Depreciación Acumulada Actualizada (DAA) se inicia con el valor contable de la depreciación acumulada que figura en el balance de situación de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas al 31 de diciembre de 1977, el que se incrementará en cada ejercicio por aplicación de la relación de conversión definida en el artículo 38 y por la agregación de la depreciación anual; la misma surgirá de la aplicación de las tasas de depreciación lineal que resulten de la vida útil de los bienes destinados al servicio, a los valores incluidos en la cuenta AFA.

Se restará el importe de la depreciación acumulada de los bienes que se vayan retirando del servicio en el período considerado, de acuerdo al valor con que figuren en la cuenta DDA.

Art. 37. El valor del activo fijo neto (AFN) al 31 de diciembre de cada año, expresado en moneda corriente, se obtendrá restando del saldo de la cuenta AFA, el de la DAA a esa fecha.

Art. 38. A los efectos de la relación establecida en el literal L del artículo 34, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas deberá proponer al Poder Ejecutivo una metodología de cálculo que sea representativa de la evolución de los valores de su Activo Fijo, reflejando adecuadamente las variaciones en sus precios nacionales e internacionales. Mientras tanto, la relación de conversión se calculará de la manera siguiente:

$$Rc = 0{,}5 \left(\frac{ICt}{ICt\text{-}1} + \frac{IDt}{IDt\text{-}1} \right)$$

Rc = Relación de Conversión.

IC = Indice General de los Precios del Consumo que determina la Dirección General de Estadística de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

ID = Cotización oficial del dólar en el mercado comercial vendedor.

t = 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

En caso que no se disponga del Indice General de Precios de Consumo, se utilizará otro índice a elección del Poder Ejecutivo, que refleje adecuadamente la variación del poder adquisitivo interno de la unidad monetaria.

Art. 39. Se determinará una Base Tarifaria Real (BTR) a efectos de calcular la tasa de rentabilidad real que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas haya obtenido en el ejercicio transcurrido.

Para el cálculo de la misma, se considerará:

a) El valor del activo fijo neto promedio del ejercicio para el cual se calcula la tasa de rentabilidad real, que es la semisuma de los valores corrientes del Activo Fijo Neto (AFN) al cierre del ejercicio considerado y del inmediato anterior;
b) Los valores del inventario y del activo corriente del cierre del ejercicio para el cual se calcula la tasa de rentabilidad real.

Art. 40. La tasa de rentabilidad real se calculará por la fórmula siguiente:

$$r = \frac{I.E - C.E.}{B.T.R.}$$

I.E. = Ingresos de Explotación.

C.E. = Costos de Explotación.

Art. 41. La diferencia entre la tasa de rentabilidad real (artículo 40) y la asignada por el Poder Ejecutivo para el ejercicio transcurrido, multiplicada por la Base Tarifaria Real determinará el superávit o déficit de rentabilidad del ejercicio, el cual se imputará a la cuenta Diferencia sobre Rentabilidad asignada (artículo 34 inciso M).

Esta cuenta de resultados capitalizados se acreditará por los superávit de rentabilidad y se debitará por los déficit de rentabilidad, debitándose y acreditándose, respectivamente, a Utilidad del Ejercicio.

El saldo de la cuenta Diferencia sobre Rentabilidad asignada será tomado en consideración en el momento de calcularse el nivel tarifario medio básico.

Art. 42. Se determinará una Base Tarifaria Estimada a efectos de proceder al cálculo del nivel tarifario medio básico del ejercicio para el cual se establecen las tarifas.
Para el cálculo de la misma se considerará:

a) El valor del activo fijo neto promedio del ejercicio para el cual se determinan las tarifas, convertido a moneda corriente mediante la aplicación del índice de conversión correspondiente al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Para establecer dicho promedio se tomará la semisuma de los saldos estimados iniciales y finales del ejercicio para el cual se establecen las tarifas;

b) Los valores del inventario y del activo corriente necesarios en el ejercicio para el cual se calculan las tarifas y expresados en moneda del 31 de diciembre del ejercicio anterior.

A los efectos de calcular los inventarios estimados se aplicará la proporción existente entre los inventarios y el activo fijo del último balance de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, al activo fijo neto promedio definido en el inciso a) de este artículo.

Para determinar el valor activo corriente estimado se considerará, como monto equivalente, dos duodécimos de los ingresos de explotación previstos para el ejercicio para el cual se calculan las tarifas u otro valor consistente con la evolución de la empresa que establecerá el Poder Ejecutivo a propuesta de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

Art. 43. El Nivel Tarifario Medio Básico para el ejercicio se calculará a valores estimados al 31 de diciembre del año anterior para el cual se determinan las tarifas por la fórmula siguiente:

$$N.T.M.B. = \frac{r' \times B.T.E + C.E.E. \pm S.E.C.D.R.A.}{V.E.E.}$$

N.T.M.B. = Nivel Tarifario Medio Básico.
r' = Tasa de Rentabilidad asignada (artículos 32 y 55).
B.T.E. = Base Tarifaria Estimada.
C.E.E. = Costo de Explotación Estimado.
V.E.E. = Venta de Energía Estimada (en unidades físicas).
S.E.C.D.R.A. = Saldo Estimado de la Cuenta Diferencia sobre Rentabilidad Asignada.

El saldo de la Cuenta Direfencia sobre Rentabilidad Asignada considerado en el cálculo que antecede, será restado cuando sea el equivalente neto de un superávit de rentabilidad y será sumado cuando sea el equivalente neto de un déficit de rentabilidad.

Art. 44. Sin perjuicio de los ajustes periódicos previstos en el artículo 47, en caso que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas estimase necesario proceder a ajustar al Nivel Tarifario Medio Básico para determinado ejercicio, podrá solicitarlo al Poder Ejecutivo dentro de los primeros 120 días del año. La solicitud deberá contener la justificación correspondiente.

Art. 45. El nivel tarifario medio, es el que se obtiene de ajustar el nivel tarifario medio básico mediante el procedimiento establecido en el artículo 47.

Art. 46. El nivel tarifario medio deberá coincidir con el promedio ponderado de los precios de las escalas de tarifas de energía eléctrica que se adopten, inclusive las que correspondan a la venta de cooperativas para electrificación rural y al comercio internacional de energía.

Art. 47. Anualmente, en ocasión de calcular el nivel tarifario medio básico, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas determinará la composición ponderada de los gastos de explotación, distinguiendo entre: salarios y cargas sociales, combustibles, otros insumos nacionales e insumos importados.

Esta estructura servirá de base para proceder al ajuste periódico del nivel tarifario medio, por variación en los niveles de precios de los insumos.

Estos ajustes se realizarán con el criterio de mantener la rentabilidad establecida al comienzo del ejercicio, para lo cual se tendrá en cuenta las variaciones de precios producidas y sus expectativas en el corto plazo. A tal fin se utilizará la fórmula siguiente:

$$t_a = t_0 (a.P_M + b.P_C + c.P_{IN} + d.P_{II})$$

Donde:

t_a = Nivel tarifario medio ajustado.

t_0 = Nivel tarifario medio antes del ajuste.

a,b,c,d = Coeficiente de ponderación del gasto de los distintos grupos de insumos al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior (salarios y cargas sociales, combustibles, otros insumos nacionales, otros insumos importados).

P_M = Variación del Indice Medio de Salarios.

P_C = Variación del Precio a la Administración Nacional de Usinas del Fuel Oil.

P_{IN} = Variación del Indice General de Precios de Consumo.

P_{II} = Variación del tipo de cambio comercial vendedor del dólar americano.

Art. 48. En ocasión de plantear modificaciones tarifarias, el suministrador de servicio público propondrá los precios de los diferentes servicios eléctricos, las contribuciones y las tasas; los que deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo.

Art. 49. El establecimiento de tarifas binomias, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley que se reglamenta, se deberá implantar para los suscritores de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en forma paulatina, de modo de ir obteniendo una transición que no cause disturbio o distorsiones en el proceso de facturación y cobro, para lo cual la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas dispondrá de un plazo de tres años a fin de hacer efectiva la disposición legal que se menciona.

Art. 50. La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas dispondrá de un plazo máximo de 3 años para proponer al Poder Ejecutivo, para su aprobación las circunstancias, proporciones, plazo y demás condicionantes para hacer efectivas las devoluciones a que alude el artículo 18 de la ley que se reglamenta, rigiendo la norma para aquellas contribuciones o tasas que se generen con posterioridad a la fecha de vigencia de la misma.

CAPITULO IX

Del Alumbrado Público y de las Instalaciones Interiores

Artículo 51. A los fines de los artículos 2º y 28 de la ley que se reglamenta, las Intendencias Municipales serán responsables de proyectar ejecutar y mantener las instalaciones de iluminación que comprendan lámparas, artefactos, arrancadores o impedancias, suspensiones, columnas y su correspondiente instalación eléctrica desde los fusibles hasta la lámpara inclusive.

A los mismos efectos, los suministradores del servicio público de electricidad serán responsables de proyectar, ejecutar y mantener las redes eléctricas de alimentación de esas instalaciones de iluminación incluyendo los elementos de comando.

Los elementos de comando individuales actualmente existentes e instalados por las Intendencias Municipales, seguirán siendo mantenidos por éstas, mientras no sean sustituidos por sistemas de comando centralizados que los suministradores instalarán a sus propias redes, dentro del plazo que se establece en el numeral 2º que subsigue.

Las Intendencias Municipales y los suministradores coordinarán las actividades correspondientes a los efectos de obtener:

1. La compatibilización de los programas anuales de alumbrado público de modo que permitan la realización en tiempo de la totalidad de los trabajos incluídos en cada proyecto de la Intendencia Municipal respectiva;
2. La activación de los elementos de comando en los horarios y con las secuencias y simultaneidades previstas en los proyectos respectivos. El suministrador adecuará los actuales sistemas de comando a los efectos de cumplir con la técnica más avanzada en la materia, en el plazo de 5 años a contar de la fecha de vigencia de esta Reglamentación.

Art. 52. La energía suministrada para el alumbrado público será abonada mensualmente por las Intendencias Municipales por pico encendido y de acuerdo a su respectiva potencia. A estos efectos se establecerán métodos para determinar el porcentaje de lámparas encendidas en base a muestreos realizados periódicamente y de común acuerdo por el suministrador y cada Intendencia Municipal.

Alternativamente. las Intendencias Municipales y los suministradores podrán establecer en los contratos respectivos, otras formas y plazos de cobro de la energía suministrada para el alumbrado público.

Art. 53. Las instalaciones requeridas para utilización de energía eléctrica en el interior de los inmuebles públicos o privados, deberán ser efectuadas por cuenta de los suscriptores, por personas o empresas idóneas que autorice la Dirección Nacional de Energía, debiendo ajustarse a las disposiciones y a las normas nacionales que en la materia dicte el Poder Ejecutivo. Mientras dichas disposiciones y normas no sean sancionadas, regirán las existentes a la fecha de vigencia de esta Reglamentación.

La misma Dirección ejercerá el control de la fabricación y comercialización de los correspondientes materiales y dispositivos eléctricos, con la asistencia de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y del Instituto de Electrotecnia de la Facultad de Ingeniería.

Art. 54. Las Intendencias Municipales deberán disponer de inmediato las medidas necesarias para asumir, en un término máximo de cinco años, las funciones que les comete la ley que se reglamenta.

A los fines de este artículo y del anterior, las Intendencias Municipales deberán requerir el asesoramiento de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

Art. 55. (Transitorio). — Para cumplir con las inversiones previstas en el decreto 655|975, de fecha 25 de agosto de 1975, la tasa correspondiente será del 8 o|o promedial durante el período establecido en dicho decreto. Para el Ejercicio 1979 la tasa no superará el 8 o|o.

Art. 56. Comuníquese, etc. — MENDEZ. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.



Montevideo, Miércoles 4 de Julio de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20527

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el día 31 de mayo de 1979.

Montevideo, 31 de mayo de 1979.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta bajo receta profesional)

22.120 — "Nozinan 2" -Débil- (Specia) Comprimidos, que se elaboran en el Laboratorio Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A. y gestionado por la química farmacéutica Olga A. Valenti. — Renovación. — Medicamento Controlado. — Referencia: 28.849|974.

22.219 — "Papaverina 0.10 gr. Buyo" Inyectable, que se elabora en el Laboratorio Buyo, de esta ciudad y gestionado por la química farmacéutica Carmen Pérez de Suárez. — Renovación. — Referencia: 28.995|974.

24.573 — "Progoón 2.000 U.I." -Ampollas, que se elabora en el Laboratorio Dispert S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico J. J. Olivero. — Ref.: 13.966|975.

20.879 — "Butazolidina" Pomada al 5 por ciento, que se elabora en el Laboratorio Ciba Geigy Uruguaya S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Osmar J. J. Zenga. — Renovación. — Ref.: 24.243|974.

24.609 — "Sulimas" -Comprimidos, que se elabora en el Laboratorio Gautier, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico José A. Olivera Peyrán. — Ref.: 7814|978.

24.631 — "Talipectin Estreptomicina "N" -Comprimidos, que se elabora en Laboratorio Gerardo Ramón & Cía. S. A. y presentado por el químico farmacéutico Nelson Sarasúa. — Ref.: 16.429|978.

14.153 — "Deltacortril" -Comprimidos, que se elabora en el Laboratorio Pfizer Corporation S. A. de esta ciudad y presentado por el químico farmacéutico José M. Pandolfo. — Renovación. — Referencia 25.275|974.

12.244 — "Butazolidina" -Supositorios, que se elabora en el Laboratorio Ciba Geigy Uruguaya S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Osmar J. J. Zenga. — Renovación. — Referencia 22.242|974.

24.583 — "Fischerizina 75 mg." (Fuertes) -Tabletas, que se elaboran en el Laboratorio Fischer S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Delia Machado de Mill. — Referencia: 13.517|978.

11.690 — "Butazolidina 200" -Grageas, que se elabora en el Laboratorio Ciba Geigy Uruguaya S. A., de esta ciudad y gestionada por el químico farmacéutico Osmar J. J. Zenga. — Renovación. — Referencia: 24.244|974.

22.218 — "Papaverina 0.05 Buyo" Inyectable, que se elabora en el Laboratorio Buyo, de esta ciudad y gestionado por la química farmacéutica Carmen Pérez de Suárez. —Renovación. — Ref.: 28.996|974.

16.582 — "Nozinán" (Specia) 25 mg. Comprimidos, que se elaboraán en el Laboratorio Specia de París - Francia, representada en Uruguay por la firma Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A., de esta ciudad y presentada por la química farmacéutica Olga Valenti. — Renovación. — Medicamento controlado. — Referencia: 29.821|974.

La Secretaria.



Montevideo, Miércoles 4 de Julio de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20527

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979 28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Pagina:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES, EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE 25 DE JUNIO Y 19 DE JULIO

1–Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO.— El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PARDO RODRIGUEZ (S. 298|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1979. (Habilitóse Feria). — Brenda Fifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 13565 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA BEVILACQUA MACCIO de LAURNAGA (S. 1268|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en la feria. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 13376 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO.— El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA ALTMAN de PIATNIZA (F. A. 238|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1979. (Se habilita la Feria, al solo efecto de las publicaciones). — María Emilia Gleiss Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 13462. Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.— El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SESSER LATOURRETE (S 1.507|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

2) N$ 42.00 10|pib. 13564 Jn.29-v.jl.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO VILARDO MAIO (S. 429|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria. — Montevideo, junio 14 de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 13480 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GALLO VIÑA (S-1.569|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Habilitado en la Feria). — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario

1) N$ 42.00 10|pub. 13644 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES ELENA MARTINEZ de MANZI (S. 517|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de su publicación. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 13722 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FRABASILE RUSSO (F. 619|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub 13721 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA GERENSTEIN o GUERENSTEIN BERLAVSKY o VERLATZKY de LITVAK (F. 373|1979). Habilítese la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 13497 Jn.28-v.jl.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO MILASFEIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Trinidad, 21 de junio de 1979. — Sara Gazrone, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13710 Jl.3-v.jl.16.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.
(En Liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre 1933, previénese a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Propuestas, Promesas de Compra-Venta y documentos conexos, de los siguientes solares, empadronados todos con el N.o 6703 en mayor área ubicados en Salinas, Séptima (hoy 18.a) Sección de Canelones:

Solar 29, manzana 188, titulares Luis González y M. Cabrera.

Solar 28, manzana 187, titular Hilda R. Busto.

Solar 11, manzana 153, titular Myriam C. de Amorín.

Solar 14, manzana 153, titular Vicente E. Fraga

Solar 4, manzana 141, titular Enrique Altuna.

2) N$ 367.50 15|pub. 13693 Jl.2-v.jl.23.

MARIANO ALMENARA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se comunica a las siguientes personas y sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes ventas a plazos, del fraccionamiento Santa Teresita, Séptima Sección Judicial de Canelones.

Julia Silveira Reyes. Solar 10 Manzana R. Promesa del 2 de enero de 1962. Padrón 9.920 mayor área

Julia Silveira Reyes, Solar 17, Manzana R. Promesa del 24 de octubre de 1961, Padrón 9.920 m.á.

Josefina Silveira de Furtado. Solar 20. Manzana R, Promesa del 17 de agosto de 1961, Padrón 9.920 m.á.

José Garrido Fernández Solar 28. Manzana R, Promesa del 26 de enero de 1965, Padrón 9.920 m.á.

Ermelinda Texeira Da Costa, Solar 23, Manzana C. Promesa de fecha 7 de octubre de 1964. Padrón 9.920 m.á.

José Antonio Ricobaldi. Solar 22. Manzana D, Promesa de fecha 16 de marzo de 1961, Padrón 9.920 m.á

2) N$ 420.00 15|pub. 12431 Jn.14-v.jl.5.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario Bello Horizonte. Octava Sección Judicial del departamento de Canelones

Julio Crocco Luengo, solar 13, manzana 34, padrón 612.

Jorge Manuel Ucdea, solar 10, manzana 65, padrón 751.

Elsa Rosaia Fernández, solar 13, manzana 53, padrón 957.

Nelly Rosario Pignalosa Novo, solar 2, manzana 55, padrón 984.

Luis Jorge del Puerto Pérez, solar 17, manzana 68, padrón 1256.

2) N$ 262.50 15|pub. 12311 Jn 13-v.jl.4.

ROBERTO MONTANS VILLAR, de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 comunica a los promitentes compradores y|o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta de los siguientes inmuebles ubicados en la Octava Sección del departamento de Canelones:

Jorge Baribaldi Echeto y Sergio Leonel Zanacchi, Padrón 5.934.

Jorge Garibaldi Echeto y Sergio Leonel Zanacchi, Padrón 5.935.

2) N$ 157.50 15|pub. 9363 Ml.15-v.jl.3.

MALDONADO

Abel María Aurora y Juan Manuel Odizzio Mosca por sí y en representación de Felicidad Odizzio Mosca Josefa Píriz Dora Hodda E. López, Julio César Astiazarán y Lila Blanco Azugaray; de acuerdo al artículo 10, ley 9.099 comunican a las personas que más abajo se mencionan y,o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compraventa y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado plano Agrimensor Carlos Rodríguez inscripto en Catastro el 15 de agosto de 1965.

Manzana 4, solar 12, padrón 10.581; Eduardo y Ricardo Amaral Irigoyen.

Manzana 14, solar 20, padrón 10.752; Asociación Capuchina.

Manzana 16, solar 9 padrón 10.768; Esteban Ermes Mor Techera.

Manzana 17 solar 5, padrón 10.787; Beatriz Matilde Adriana Isidoro, Raúl, Julio Miguel, Virginia y Laura Izmendi Escudero.

Manzana 18, solar 6 padrón 10.809; Wellington Martín Puente.

Manzana 18, solar 7, padrón 10.810; Wellington Martín Puente.

Manzana 18, solar 19, padrón 10.821; Wellington Martín Puente.

Manzana 18 solar 20, padrón 10.822; Wellington Martín Puente.

2) N$ 525.00 15|pub. 13555 Jn.29-v.jl.20

ADOLFO ALONSO LUSSICH hace saber a ANDRES CLAUDIO GUFFANTI, con domicilio en Bulevard Artigas 1178 —Montevideo— que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por artículo 10 ley 9.099. respecto al solar 66, padrón 9.958 Primera Sección de Maldonado, ha determinado la caducidad de dicha promesa.

2) N$ 157.50 15|pub. 12523 Jn.15-v.jl.6.

GHELI S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de Playa San Francisco, Tercera Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis:

Esther Klempert de Gómez, solar 5, manzana 16, padrón actual 5.337; anterior 1.259 M|A y 501 M A

2) N$ 157.50 15|pub. 12539 Jn.15-v.jl.6.

ADOLFO ALONSO LUSSICH, hace saber a JUAN JOSE VIACABA, con domicilio en General Caraballo 1180 —Montevideo— que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por artículo 10 ley 9.093, respecto al solar 10, padrón 9.917 Primera Sección de Maldonado, ha determinado la caducidad de dicha promesa

2) N$ 157.50 15|pub. 12524 Jn 20-v.jl.10.

MARIO CESAR BARCOS e IRMA VOLUNTE, domiciliados calle Río Branco casi Francia, Parada 9, chalet Romajo, Punta del Este conforme al artículo 10 de la ley 9.099 y transcurrido el plazo legal, avisamos al siguiente promitente comprador del "Balneario El Tesoro", Sexta Sección Judicial de Maldonado, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la respectiva promesa: Nery Batista Núñez, solar), Manzana 9, Padrón 1.987.

2) N$ 157.50 15|pub. 11008 Jn.28-v.jl.19.

TACUAREMBO

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se comunica a Josefina Jauriguiberry de Brito o a sus sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publica-

sión se producirá la caducidad de la promesa de compra venta del solar N.o 8 del padrón en mayor área 3281 del Barrio La Palma, Primera Seción Judicial de Tacuarembó.
3) N$ 210.00 15|pub. 13707 Jl.3-v.jl.24.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS
Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron Antonio María Berta Lussich; Sandra y Raul Berta López; Jorge Pedro, Ruben Antonio y Elsa Marta Antón Lussich; María Sofía y Juan Luis Beisso Lussich; Esther María Isabel Quesada Lussich; Gladys Antón Lussich, María del Pilar Quesada Lussich y Elida Dolores Lussich Crocco, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 448 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era ANTONIO LUSSICH.

Se cita a quienes se consideren con derechos a preesntarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esteban Kalambri Mauriz, Subdirector Escribano.
4) N$ 52.50 3|pub. 12519 Jl.2-v.jl.4.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973, artículo 30, Apartado "C" se hace saber a la Emp. Luis Moro e Hijos.

Solicitan título del Nicho Panteón N.o 71, Sector, del Cementerio de la Ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Emp. Luis Moro e Hijos, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Exp. E: 18.918|78. — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.
4) N$ 105.00 5|pub. 13592 Jn.29-v.jl.5.

Por disposición de la Ordenanza número 578|973, artículo 30, Apartado "C" se hace saber que la Empresa Luis Moro e Hijos.

Solicitan título del Nicho Panteón número 80, sector, del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Emp. Luis Moro e Hijos, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Exp. E: 18.917|78 — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.
4) N$ 105.00 5|pub. 13591 Jn.29-v.jl.5.

Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973, artículo 30, Apartado "C" se hace saber a la Empresa Luis Moro e Hijos.

Solicitan título del Nicho Panteón número 75, Sector, del Cementerio de la Ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Emp. Luis Moro e Hijos, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Exp. E: 18.919|1978. — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.
4) N$ 105.00 5|pub. 13590 Jn.29-v.jl.5.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA ESTER CASTELO de COUCE y ROBERTO COUCE CAFFA (Ficha A. B. 371|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 13751 Jl.3-v.jl.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: ANGEL MARIA LIMA con NELIDA BEATRIZ MORAES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 657|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. (Se habilitó la Feria Mayor). — Artigas, 26 de diciembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino.
5) N$ 140.00 20|pub. 13545 Jn.29-v.jl.27

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Se comunica que el 15 de mayo de 1979 se declaró disuelta "Olga Soc. en Comandita", domiciliada en Montevideo. — Acreedores a J. Barrios Amorín 1459.
6) N$ 35.00 10|pub. 13090 Jn.22-v.jl.6.

7-Divorcios

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos BARRIOS de GODOY ROSA con GODOY GUILBERTO. "Divorcio por causal" ("A" 698 979), se cita llama y emplaza a don Guilberto Godoy por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciere. Se hace constar que este trámite se efectúa con auxiliatoria de pobreza — Paysandú 2 de abril de 1979. — Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31398 My 23-v.jl.4.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora SUSANA PEREZ ESPAÑA, en su carácter de titular de Nicho N.o 2134 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado el resto de María Esther Vidal de Galcerán, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
8) N$ 175.00 10|pub. 12935 Jn.21-v.jl.4

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora María Díaz en su carácter de titular del Nicho N.o 718 del Cementerio Cerro, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Lía Cañati de Barti, Haydé Alves; Daural Silva, Luca Gómez, Gumersindo de Souza, Abelardo Martín, Antonio F. Castiglioni, Antonio Haso García, María Esther Olsson, Mauro Tambone, Adelina Quebedo de Pau, Beniamino Zanni, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — El Servicio de Necrópolis: Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
8) N$ 210.00 10|pub. 13613 Jn.29-v.jl.12.

PALACIO LEGISLATIVO
DIVISION ADQUISICIONES

Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo
Sala de Abogados

Se emplaza al funcionario señor Francisco Ríos, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Dr. Eduardo Sunhary Albín, Sumariante.
8) (C. C.) 3|pub. 31816 Jn.29-v.jl.3.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.180 de fecha 30 de mayo de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 128.818 de fecha 31 de mayo de 1979, han sido designados para expropiar con destino a afectados por la formación de espacios libres en la zona de Tres Cruces los siguientes inmuebles:

Padrón: 120.127.
Superficie afectada: metros cuadrados 231.
Padrón: 20.597.
Superficie afectada: metros cuadrados 266.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso tercero, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 20 de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31832 Jl.3-v.jl.12.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.182 de fecha 30 de mayo de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, N.o 129.077 de fecha junio 6 de 1979 han sido designados para expropiar con destino a afectados por las alineaciones de la calle Avellaneda y de la avenida de cincuenta metros, los siguientes inmuebles:

Padrón: 172.595.
Superficie afectada: 260 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso tercero de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados, representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 21 de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31833 Jl.3-v.jl.12.

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.153 de fecha 9 de mayo próximo pasado y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 127.820, de fecha 10 de mayo de 1979, han sido designados para expropiar con destino a afectados por la calle Miami entre la de Lieja y la Avda. Italia, los siguientes inmuebles:

Padrón: 171.482
Superficie afectada: metros cuadrados 935.
Padrón: 63.411.

Superficie afectada: metros cuadrados 310.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados, representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 14 de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31792 Jn.28-v.jl.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente: N.o 6223.
Propietario: Suc. Manuel Santana.
Padrón: N.o 4774.
Area a expropiar: 691 metros cuadrados, 67:87.

Ruta N.o 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente: N.o 6224.
Propietario: Suc. Eulogio Marcet.
Padrón: N.o 2834.
Area a expropiar: 2 hectáreas, 5.042 metros cuadrados, 8.523.

Ruta: N.o 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente: N.o 6.229.
Propietario: Ana Gorostide Galarza de Antúnez
Padrón: N.o 1.146.
Area a Expropiar: 1.637 metros cuadrados, 6.386.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, Cuarto Piso, por el término legal.
R 9) (C. C.) 8|pub. 31834 Jl.3-v.jl.12.

División Expropiaciones para Obras Viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declaradas de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8 - Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: IV - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By-Pass de "33").
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 08:98.
Propietario: Foncier S. A. - Prom. Com. Ramón Cardozo.
Padrón: N.o 7297.
Area a expropiar: 658 metros cuadrados, 2.605.

Ruta N.o 8 - Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII - By-Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 08:89.
Propietario: Foncier S. A. - Prom. Com. Cipriano Techera.
Padrón: N.o 7360.
Area a expropiar: 480 metros cuadrados, 00.

Ruta N.o 8 - Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII - By-Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 08:90.
Propietario: Foncier S. A. - Prom. Com. Germana Pereira.
Padrón: N.o 7377.
Area a expropiar: 901 metros cuadrados, 1.785.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 31835 Jl.3-v.jl.12.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 25 de mayo de 1979 y resolución de esta Intendencia Municipal del 29 de mayo de 1979, fueron designadas para ser expropiadas con destino a parque público las siguientes fracciones de campo, sitas en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señaladas en el plano del Agrim. Hebel A. Barrios, de abril de 1979:
A) Padrón 5.769, área 4 Hás. 4.480 metros cuadrados;
B) Padrón 1.721, área 1 Há 0378 metros cuadrados.
Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión de los inmuebles referidos.
El respectivo expediente N.o 3.313|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado a efectos de lo dispuesto por ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes. — Maldonado 23 de junio de 1979.
9) (C.C.) 31737 8|pub. Jn.28-v.jl.9.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
Llámase a Licitación Pública N.o 52|79 para la adquisición de "Calzado Militar" destinado para el uso del personal de la Armada Nacional. La recepción y apertura tendrá lugar el día 17 de julio de 1979 a las 08.00, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 08.00 a 12.30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial Hangar "A". El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
Condiciones de pago: contado 30 días fecha de factura.
12) (C.C.) 10|pub. 31713 Jn.21-v.jl.4

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública N.o 31/79
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Objeto: Suministros y abastecimiento de Azúcar molido en paquetes.
Apertura: 1.o de agosto de 1979, a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Cerro Largo número 753.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría Privada de la Intervención calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C. C.) 1|pub. 31791 Jn.28-v.jn.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Primer y Segundo Llamados
Licitación Pública Nº 20|979
Se llama a licitación pública para la construcción de la obra: "Ruta 57 tramo Trinidad-Cardona, con puente sobre el Arroyo Monzón".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 560.00 (nuevos pesos quinientos sesenta).
Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (5º piso) de esta Dirección y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería (2º piso).
La apertura de propuestas se efectuará el 2 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (4º piso).
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 horas. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad.
12) (C.C.) 10|pub. 31829 Jl.2-v.jl.13.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
N.o 7.913. — Adquisición de interruptores automáticos en baños de aceite.
Precio del ejemplar: N$ 40.00.
Apertura: 13 de agosto, de 1979, hora 14.
20 de agosto, de 1979, hora 15. (Segundo Llamado).
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
12) (C. C.) 5|pub. 31805 Jn.29-v.jl.5.

"PLAZA" y "EXTERIOR"
7.909 — Adquisición de hierro-ángulo, redondo y C, planchuelas, bulones, tuercas y arandelas.
Apertura: 14 de agosto de 1979, a la hora 14:00 (Primer Llamado).
21 de agosto de 1979, a la hora 14:00 (Segundo Llamado).
Precio del ejemplar: N$ 35.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31804 Jn.29-v.jl.5.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
"La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para Instalación y explotación comercial de Zonas de Camping y|o Autocamping en Cerro "El Toro" de Piriápolis, y "El Placer" (costado derecho de carretera a La Barra).
Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 200.00. Cada uno. (Nuevos pesos doscientos, cada uno).
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 20 de julio de 1979, a la hora 15:30, en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 15:30, con el número de oferentes que concurra. — Maldonado junio de 1979.
Sin más saludamos a Ud. muy atte. — Carlos F. Larrosa Berrueta, Director Asesor de Adquisiciones.
12) (C. C.) 8|pub. 31831 Jl.3-v.jl.12.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DEMA S. A.
Llama a acreedores en 25 de Mayo 401, piso 2, escritorio 8, en un plazo de treinta días.
13) N$ 70.00 20|pub. 13321 Jl.2-v.jl.30.

DANTE DEPORTES
Llama a acreedores en Avenida General Flores 2727 en un plazo de treinta días. — Dante Mariani.
13) N$ 70.00 20|pub. 12829 Jn.20-v.jl.17.

CANELONES

Omar C. Silva, clausura comercio, "Avenida", sito en Artigas y 25 de Agosto, Tala. — Acreedores: presentarse en Artigas 1160, Pando.
13) N$ 70.00 20|pub. 13344 Jn.29-v.jl.27.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 3 de julio de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito

nato esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 6.000).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ANASTASIO RAMON DELEON, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 13½ número 6911 Apto. 8 y SILVIA OLGA FALERO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado Km. 13½ Nº 6911 Apto. 8.

JOSE HORACIO DEMARCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3692 Apto. 3 y BEATRIZ PASTORINO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza Nº 2024.

CIPRIANO ALVEZ, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avenida 80 Metros Nº 1846 (Los Bulevares) y MARIA LUISA BOTELLA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Bernes Irigoyen número 5123.

OFICINA N.o 2

MARIO BERLANGIERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5886 y MARIA GRACIELA REYMUNDO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 5886.

JUAN CARLOS EYRAS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 4032 y BLANCA GRACIELA MOLINARI, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada León Pérez Nº 4062.

OFICINA N.o 3

NELSON CASTAÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garzón 1024 y GRACIELA MORIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garzón 1024.

JUAN JOSE CABALLERO, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2657 bis Apto. 3 y MARIA del HUERTO MASTROPIERRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ruy Barbosa 1276.

ANGEL COLLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1581 y LILIAN NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 178 apartamento 8.

ALVARO DANIEL COSTAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 831 Apto. 6 y ALINA MARIA GRAZIA MORENO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3120.

WALTER ROBERTO CEAN, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 2175 y HALDA ALICIA CABRERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 934.

CARLOS ENRIQUE COLLI, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1581 y MARIA ESTHER RUGLIO 23 años, soltera, empleada, oirental, domiciliada Horizonte 5583 (Colón).

RICHARD IBERT CHTEYN, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4606 y SUSANA ESTER RECUERO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 874 Apto. 4.

ROBERT FREDY CARAMELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1514 Apto. 3 y SONIA DAYSI PEREDA, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rambla Costanera 656.

OFICINA N.o 4

ENRIQUE ROBERTO FUENTES, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Veraguas 1616 y MARIA del CARMEN MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4790.

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS GUEDES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4489 bis y SUSANA IROULEGUY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andalúz Kilómetro 5.

WALTER FLORENTINO HORNOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1389 y GRACIELA MARIA del CARMEN MONZILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 5264.

OFICINA N.o 6

CARLOS HEBER MALDONADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 588 y MARTA CEVERINA MORALES, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4281.

GABRIEL MARTINEZ, 20 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3015 y CILA TECHERA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Palencia 3431.

OFICINA N.o 7

WALTER LUCIO PINTOS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Fortín 2129 y MARIA DOLORES GRILLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Fortín 2129.

HUGO EDUARDO PERRONE, 41 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4188 y LEONOR SOLIS, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4188.

JUAN PEREZ GOMAR, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Benito Lamas 3004 Apto. 701 y MARGARITA MARIA JESUS ROOSEN, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1476 Apto. 9. B.

RAUL ALBERTO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciilado Duvimioso Terra 2323 Apto. 2 y SYLVIA ANAIR DE LEON, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2515 Apto. 3.

OFICINA N.o 8

RICARDO RODRIGUEZ, 68 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4090 y BLANCAS OLEDAD TRIAS, 61 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Fraternidad 4169.

DANIEL REVELLO, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5317 y LILIAN DEL CARMEN PRESSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miraballes 4463.

ARMANDO RAMOS, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vázquez 1464 y OLGA CRISTINA RUGGIERO, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4268 A.

OFICINA N.o 9

GUSTAVO SILVEIRA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 3643 Apto. 2 y GRACIELA FACET 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Kossouth 4437.

ALBERTO SAUL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2316 Apto. 1102 y RAQUEL LON ANN HAIM, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 859 Apto. 503.

OFICINA N.o 10

JOSE SANTOS VEGA, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4381 y MARIA ESTHER MORGADES 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1883.

JUAN CARLOS VILLARNOBO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 738 y DIVA MARINA GUTIERREZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 738.

NELCIO ADAN VAZQUEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4600 y MARIA INES DIAZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Goethe 4628

PABLO OCAMPO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2229 Apto. 2 y ESTELA LUCCY DEBRACE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alberto Lasplaces 1671.

GONZALO JUAN TULIC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027 Apto. 001 y SUSANA MARIA BEATRIZ ZARFINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1102 Apto. 002.

OMAR FAUSTINO TABAREZ, 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Irigoitia 1194 y CARMEN DEOLINDA ZARZA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 3370.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jl. 5.

Montevideo, 2 de julio de 1979

OFICINA N.o 1

ROBERTO ANTONIO ALFONSO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1448 y MAGDALENA PEREZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1425.

SIMON CESAR ALMEIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Apto. 201 y MARIA CRISTINA OLMEDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Murillo Nº 2614.

OFICINA N.o 2

JULIO CESAR BALADAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 7089 (Bº Paso de la Arena) y SUSANA CARMEN BORARIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 7076 (Paso de la Arena).

RAUL HERIBERTO BENTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2119 y MONICA CRISTINA MARRONE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmar número 2571.

MARCOS HUGO BENTANCOR, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arrieta 3192 y MARIA del CARMEN SOLEDAD COTELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 3013 Apto. 1.

PEDRO HENRRY BARRAGAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2826 Apto. 4 y MARIA del ROSARIO BONINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Camino Corrales 2776 Apto. 201.

JOSE CANDIDO BITANCOURT, 26 años, divorciado, empleado, oriental, do-

miciliado Albania 3833 Apto. 1 y DORA AURORA RIVERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 3994.

JULIO CESAR BERON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 1920 Apto. 2 y MARTHA GLADYS LOUREIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Euskal Erría 3986.

ALVARO BARBOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1632 Apto. 103 y SILVIA MARGARITA BARBOZA por poder de MARIELA MABEL PARODI, 20 años, soltera, experta en belleza, oriental, domiciliada Alian 10 Apto. 1 - Wollongong (Australia).

OFICINA N.o 3

JULIO CESAR CAMOIRAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4483 y JOSEFA CAMARGO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3733.

JUAN ALBERTO CARDOZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrio Alianza Calle 2 N.o 1831 y LILIANA ETELVINA CABRERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cleveland 242.

CARLOS ALBERTO CABAÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5267 y MONICA HERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4889.

JUAN CARLOS LUSERO COSTEGUY, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2915 y MARIA del CARMEN MORGADES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3277 Apto. 3.

CARLOS ALBERTO CERISOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Vaz Ferreyra 3773 y MARIA del CARMEN ROCHA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2678 Apto. 4.

MIGUEL ANGEL CASCIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3881 y MARGARET LILLIAN MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antillas 5330.

OFICINA N.o 4

JORGE MIGUEL LEGMAZZI, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1262 y MARIA ISAURA PORTILLO, 36 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1715.

GERONIMO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5284 y SILVANA PILAR MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5284.

WILLIAM LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3729 y MARIA del CARMEN RUBINI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castro 640.

OFICINA N.o 5

JULIO CESAR GODIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vesubio 2228 y TERESA GALLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1539.

GUILLERMO HOMERO GUERRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Landeira 3443 Apto. 1 y MARIA Del ROSARIO HEREDIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Rossi 3479.

EDEGAR GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4718 y GRACIELA NOEMI LOURDES GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Da Vince 3531 Apto. 103.

CARLOS ALBERTO GARABELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3779 Apto. 303 y MARIA LUISA BENAS, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada San Lucar Nº 1631.

OFICINA N.o 6

"In Extremis"

LAURO MARTINEZ, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Watt 1625 y CONSTANTINA GONZALEZ, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Watt Nº 1625.

LUIS EDUARDO MUNUA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2998 y ELBA OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle S Nº 3315 (P. Posadas).

OSCAR NELSON MACHIN, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Laureles 1212 y ELSA SUAREZ, 49 años, divorciada, feriante, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4034 Apto. 4.

OFICINA N.o 8

CARLOS MARIA RICARDO, 33 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4893 y SUSANA OFELIA LEON, 30 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Camino Cararsco Nº 4557.

CARLOS ALBERTO RINALDI, 22 años soltero, taxista, oriental, domiciliado Asilo 3481 y ANGELA CAPUTO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avenida 30 Mtrs. Nº 4422.

HUGO EDGARDO REYNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1097 2º piso y MIREYA INOCENCIA LARRONDA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1097 2º Piso.

JOSE RICCI, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Yerbalito 3822 y CELIA EVA MANCINI, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Avenida Italia 5641.

OFICINA N.o 9

CARLOS FERNANDO SCAGLIA, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Veracierto 4780 y ROSITA MAZZEO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Salvagno 4780.

EMIR SAUCO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Capitán Peterosi 3624 y SANTA ELENA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tibet Nº 3525.

JORGE ESTEBAN SEIXA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 429 y MARIA TERESITA SIFUENTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yapeyú 589.

OFICINA N.o 10

ABEL ROBERTO VIDAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4361 y LILIANA MARIA BENVENUTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín Nº 4275.

FREDY JOAQUIN TRECU, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Estanislao López 4615 Bis y GRACIELA De LUCIA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Estanislao López 4615 Bis.

FREDERICK DANIEL NEUMANN, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Horacio Quiroga 6320 y GRACIELA LEGUIZAMON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales Nº 3991.

JULIO CESAR URUZULA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3255 y HORTENCIA ADRIANA PAREDES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Quiroga 6552.

CARLOS ALBERTO TADDEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2617 y GRACIELA MABEL RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2748.

JUAN MANUEL VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carafi 1243 y ALICIA FILOMENA PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jl. 4.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
Molino San Salvador

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que, a partir del 9 de julio de 1979, se pagarán en nuestras oficinas centrales de Avda. Asencio y Paseyro y en la Oficina Montevideo de la Av. Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja 1633, los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1978. — Dolores, 23 de junio de 1979. — El Directorio.

15) N$ 70.00 5|pub. 13487 Jn.28-v.jl.4.

17—Propiedad Literaria y tística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO DUBCOVSKY NAISTAL, solicita la inscripción de la fórmula "P.H.L." de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13762 Jl.3-v.jl.16.

Stemar S. A. solicita la inscripción de la obra titulada "Joven practicando tablapatín con doble círculo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 13502 Jn.28-v.jl.11.

OMAR EDUARDO PEREIRA GONZALEZ, solicita la inscripción del album de poesías titulado "Pensamientos", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13142 Jn.25-v.jl.6.

MANUEL SURRIBAS RODRIGUEZ, solicita la inscripción de 5 modelos de lámparas en madera, numeradas del I al V de los cuales se declara autor — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13232 Jn.25-v.jl.6

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A., solicita la inscripción de la publicación titulada "El Colegial" de la cual se declara autora-editora. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13099 Jn.22-v.jl.5.

MARISA BAY de DI SEGNI solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Arlequín Quijote" de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13027 Jn.21-v.jl.4.

ALBERTO MARIO FERRARI MASSOLINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Un largo diálogo con el General San Martín" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de octubre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13894 Jn.27-v.jl.10.

CARLOS PIRIZ D'ARNOTT, solicita la inscripción de la obra titulada "Así lo quizo mi hija" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 13628 Jn.29-v.jl.12.

WASHINGTON RODRIGUEZ CAFFA, JORGE MACHADO ALEGRE y JUAN JOSE MARINI CARRERAS, solicitan la inscripción del reglamento para el juego denominado "Triquinie" del cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 13604 Jn.29-v.jl.12.

ANA ESTELA MARURI FIDALGO, solicita la inscripción de los modelos de animales en cerámica denominados: conejo, buho, bulre, perro chico, vaca, pescado, elefantito, gallina II, bisonte y león chico, paloma y tortito de los cuales se declara autora y los animales león, tortuga y bisonte adquirente. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 52.50 10|pub. 13576 Jn.29-v.jl.12.

ISABEL CARMEN EZCURRA SEMBLAT, solicita la inscripción de la obra titulada "La Conquista española en Indias: realidad y valor", de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)
17) N$ 35.00 10|pub. 13681 Jl.2-v.jl.13.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos, GERIBON JUAN CARLOS "Rectificación de Partida" (F. 390| 979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Geribón, pues donde figura nacido el día 8 de setiembre de 1953, debe decir: 8 de setiembre de 1954. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 64.00 15|pub. 12919 Jn.21-v.jl.11.

20—Remates

MONTEVIDEO

OVIDIO CABALLERO VILLARREAL
CESAR W. ARAGUSTO
JULIO CESAR OLMEDO
JOSE FRANCISCO PEREYRA DAS NEVES
RAUL IRURETA GOYENA
CARLOS PAGES PINEDA

OFICIAL

Rematarán por cuenta y orden de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo, a la vista y sin reclamo el día 20 de julio de 1979, a las 15 horas, en el local de Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2275.

Destacando 7 camionetas marca Fiat modelo 124 año 1969 rural.

N.o de matrícula: 7.007; N.o de motor: 0997777 c|1 auxiliar, llave y gato.

N.o de matrícula: 7.014; N.o de motor: 0832901 c|1 auxiliar, llave y gato.

N.o de matrícula: 7.002; N.o de motor: 0939872 c| 1 auxiliar, llave y gato.

N.o de matrícula: 7.013; N.o de motor: 0349217 c|1 auxiliar, llave y gato.

N.o de matrícula: 7.012; N.o de motor: 0649218 c|2 auxiliares, llave y gato.

N.o de matrícula: 280.998, N.o de motor: 0097346 c|1 auxiliar, llave y gato.

N.o de matrícula: 7.001 c|motor número 0649211, fuera de chasis, 1 auxiliar, llave y gato.

1 camioneta marca Commer modelo 1962, furgón, 1.500 gas oil.

N.o de matrícula: 7.005; N.o de motor: 0030109 c|1 auxiliar.

Partes de motor Fiat modelo 124.

Block, cigüeñal, metales, tapa de cilindros, múltiple, carter, carburador, (incompleto), filtro de aire, tapa de válvulas y bomba de agua (incompleta).

1 automóvil marca Mercedes Benz, sedán año 1969, modelo 280 S, nafta.

N.o de matrícula: P. L. 5; N.o de motor: 130921|10|001065.

Con radio marca Montecarlo Becker y reloj de fábrica, cubiertas nuevas.

5 llantas de camioneta Fiat.

Condiciones:

Fecha de remate: 20 de julio, hora 15.

Local: Avda. Daniel Fernández Crespo número 2275.

Base: 2|3 del valor de tasación.

Exhibición: Los días 16, 17 y 19 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Comisión más impuestos. 12 o|o a cargo del comprador.

Forma de pago: 20 o|o más comisión en efectivo o cheque de plaza en moneda nacional.

Plazo de entrega: A los seis días hábiles si el saldo es abonado con cheque de plaza en moneda nacional.

Transferencia: Deberá efectuarse indefectiblemente dentro de los treinta días calendario de realizarse la subasta, a nombre de quien esté extendido el boleto de compra.

Serán por cuenta de los adjudicatarios, los gastos que demanden las gestiones por transferencia, matrículas, títulos de propiedad, seguros etc., las que se entregarán libres de gravámenes para la Administración.

Seguros: El vigente, no será transferible al promitente comprador.

Venta: La venta será a la vista y sin reclamo alguno.

Rematadores: Señores Ovidio Caballero Villarreal (matrícula 1.125, RUC 050001920018); César W. Aragusto (matrícula 472, RUC 040003520012); Julio César Olmedo (matrícula 660, RUC 210257420010); José Francisco Pereyra Das Neves (matrícula 1.317, RUC 200002500011); Raúl Irureta Goyena (matrícula 402, RUC 210236860011); Carlos Pagés Pineda (matrícula 1.273, RUC 040016830015).

Deben destacarse que los vehículos fueron directamente importados por el Organismo, y se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento, excepto la camioneta Commer N.o 7.005 y la Fiat 124 N.o 7.001.

El remate no se suspende por mal tiempo.
20) (C. C.) 10|pub. 31744 Jn.25-v.jl.6.

22—Sociedad de Responsabilidad Limitada

JARAMA LTDA.

Registro Comercio: N.o 470, Folio 2.659, Libro 1.

Socios: JOSE RAFAEL IGLESIAS, ELVIRA BLANCO.

Objeto: Comercialización automotores.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 4.000.00

Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 13310 Jn.26-v.jl.9.

IGUAIN LTDA.

Contrato: 21 de abril de 1979.

Inscripción: N.o 372, Folio 1304, Libro 3 de Contratos.

Socios: CRUZ IGUAIN, CARLOTA OYARBIDE, MIREN IGUAIN.

Objeto: Importación.

Capital: N$ 30.000.00.

Aportes: Cruz Iguain, N$ 13.000.00, Carlota Oyarbide, N$ 13.000.00; Miren Iguain, N$ 4.000.00.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Cruz Iguain, Carlota Oyarbide indistintamente.

Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12952 Jn.21-v.jl.4.

LINESA S.R.L.

Contrato: 28 de mayo de 1979.

Inscripción: Registro Comercio de Salto N.o 14, Folios 69 al 74.

Socios: RICARDO HAROLD BIMSON, MARIO ENRIQUE BRITES y NELLY ESTHER PANERO.

Administración: 2 cualesquiera de los socios.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 10.000.00.

Objeto: Comercialización, distribución, representaciones de productos, bienes y frutos del país.

Domicilio: Salto.
22) N$ 105.00 10|pub. 12992 Jn.21-v.jl.4.

MULTISON IMPORTACION S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1º de noviembre de 1978.

Registro Nº 529 folio 2.868 libro 1.

Cedentes: Angel María Daniel Ruocco Longo y Nelly Otero González.

Cesionarios AVELINA JOSEFA BANCALERO y YUDY LELIA OTERO GONZALEZ.

Precio: N$ 2.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 13680 Jl.2-v.jl.13.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y FINANCIERA DEL SUR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato del 11 junio 1979, registrado con N.o 519, Folio 2.833, Libro N.o 1, Constructora Sur S.R.L. cambió de razón social por la de Sociedad Constructora y Financiera del Sur S.R.L.
22) N$ 105.00 10|pub. 13312 Jn.26-v.jl.9.

PETRABER LTDA.

Contrato: 14 de junio de 1979.

Registro: Nº 637, Fº 2.277, libro 3.

Socios: EDGARDO PETRACCA BAUTUREIRA y ALBERTO BERGARA CATELLI.

Objeto: explotación por cuenta propia o ajena de la industria del transporte terrestre en general y afines ya sea de cargas de todo tipo de bienes o de pasajeros, ya se trate de líneas de servicios públicos o privados, etc.

Capital: N$ 2.000.00.

Plazo: 1 años, prorrogable automáticamente, por períodos anuales

Administración: ambos socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13679 Jl.2-v.jl.13.

LARGON S.R.L.

Fecha: 16 mayo 1979 (Minas).

Registro: Nº 14, Fº 38|40, Lº 15.

Socios: ASDRUBAL OMAR GONZALEZ y TOMAS ESTEBAN LARROSA VIEYTO.

Objeto: compraventa y comercialización de carnes, comestibles y todo tipo de bienes; elaboración, importación y exportación.

Capital: N$ 5.000.00.

Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de uno.

Administración: indistinta.

Domicilio: Minas.
22) N$ 105.00 10|pub. 13653 Jl.2-v.jl.13.

TERCIR S.R.L.

Contrato: 12 de junio de 1979.

Registro: N.o 630, folio 2.254 del libro N.o 3 de Contratos.

Socios: WASHINGTON TEDROS GANDINI 50 o|o de capital social y CARLOS CIRIGLIANO PRADO 50 o|o del capital social.

Capital: N$ 10.000.00.

Plazo: 30 años, prorrogable.

Administración: indistinta.

Objeto: importación, exportación, representación y compra venta de toda clase de bienes.

Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13667 Jl.2-v.jl.13.

FRIGO POLLO LIMITADA

Constituida por documento privado del 21 de mayo de 1979.

Socios: HUMBERTO VARELA SORIANO, HUGO CORBO DIANA.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: elaboración y fabricación de productos derivados del pollo, comercialización, importación, exportación, etc.

Plazo: 50 años.

Capital: N$ 5.100.00.

Administración: indistinta.

Inscripción: N.o 503, F.o 2.774, L.o 1 de Contratos, el 5 de junio de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 13648 Jl.2-v.jl.13.

GOMARA TORRES LTDA.

Contrato: 15 de diciembre de 1978.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 12 del Folios al 41 del tomo N.o 18.

Socios: SUSANA LARRINAGA ZADOFF e IRIS MARGARITA ECHEBARNE NIETO.

Domicilio: Punta del Este.

Objeto: Decoraciones compra venta de bienes muebles, importación, exportación, comisiones, etc.

Administración: A cargo de las socias en forma conjunta.

Capital: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años a partir de la fecha con prórroga automática.
22) N$ 175.00 10|pub. 12525 Jn.15-v.jl.5.

TISROS LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Documento: 27 de abril de 1979.

Inscripción: Registro de Comercio Nº 652 folio 2.336, Lº 3.

Objeto: papelería, venta artículos de escritorio, de dibujo, escolares y afines; importación, exportación y representaciones en general.
22) N$ 70.00 10|pub. 13645 Jl.2.-v.jl.13.

QUIMAR LIMITADA

Contrato: 12 junio de 1979.

Registro: N.o 626, Folio 2.243, Libro 3.

Objeto: Fabricación, comercialización mármoles compactados y otros.

Socios: EDGARDO LINDSAY PEREIRA MORIONDO; WALTER RUBEN y JUAN SALVADOR BRANCA GOMEZ.

Capital: N$ 9.900.00.

Administración: Indistintamente 2 socios cualesquiera.

Domicilio: Carabelas N.o 3174.

Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 13682 Jl.2-v.jl.13.

GASOLINERA COLONIA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato privado: 12 de febrero de 1979.
Cedentes: Rafael Francisco Urrutia Servetto, Alberto Nicolás Bares Cánepa, Francisco Javier Russo Sarasola, Pedro Luis Risso Sarasola y esposas.
Cesionarios: Elbio César Marticorena y Enrique Daniel Estévez Hellbusch.
Cuotas cedidas: La totalidad.
Modificación del contrato social.
Administración: Cualquiera de los dos indistintamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 31, Folio 109 al 111, Tomo Año 1979. — Colonia, 13 de junio de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 13239 Jn.25-v.jl.6.

TOP THINGS S.R.L.

Contrato: 1º junio, 1979. Inscripto: Nº 543, Fº 1926, Lº 3.
Socios: OSCAR MARIO ALONSO y OSCAR LUIS OTTAVIS.
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, y artículos en general, arrendamiento de obra y servicios, etc.
Capital: N$ 2.000,00.
Administración: conjunta o indistintamente, ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente
22) N$ 105.00 10|pub. 13179 Jn.25-v.jl.6.

MARNE LIMITADA

Contrato: 1º enero 1979. Inscripto: Nº 277, Fº 956, Lº 3.
Socios: JOSE IGNACIO MORA; CLAUDIO BADEL.
Objeto: Estación de servicio, etc.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: José I. Mora y Claudio Badel, conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13180 Jn.25-v.jl.6.

CASA SAN MARTIN LTDA.

Contrato: 26 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 324, Folio 2123, Libro 1.
Socios: ZALMANN GLAJWICER PATASZEWICZ y MYRIAM BEKER BARG.
Capital: N$ 10.000.00 (Aportando 50 por ciento cada uno).
Objeto: Venta ambulante de colchones, estopas, trapos de limpieza y afines.
Administración: Ambos conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 105.00 10|pub. 13228 Jn.25-v.jl.6.

SERJORAL LTDA.

..Contrato de 7 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 24 de los mismos con el N 428 al F 2506 del L 1 de Contratos. ... ...
..Socios: WASHINGTON SERGIO LARROSA GARCIA y MARIA MARGARITA LAGO LOPEZ. ... ...
..Domicilio: Montevideo. ... ...
..Capital: N$ 4 000,00, aportado por partes iguales. ... ...
..Giro: promover relaciones públicas y ventas, relaciones industriales y comerciales ..
..Administración: los dos socios indistintamente. ... ...
Plazo: 2 años, prorrogable. ... ...
22) N$ 140.00 10|pub. 13163 Jn.25-v.jl.6.

JOEL S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1979.
Inscripción: Nº 552, folio 1962, libro 3, el 7 de junio de 1979.
Socios: ELSA BEATRIZ NOGUES GARRIDO y JOSE ANTONIO HUAYEK HUAYEK.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: indistintamente.
Objeto: boutique para damas y caballeros.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo —Sarandí 690 D, escritorio 205—.
22) N$ 105.00 10|pub. 13162 Jn.25-v.jl.6.

PADOVA LIMITADA

Contrato: 11 de junio de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 14 de junio de 1979, N.o 533, Folio 2882, Libro N.o 1, Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: FABIO MARIO CAMILLO GAZZOLA BERNO, MARIA GRACIELA COSTA SILVA y FRANCISCO de LEON LUZARDO.
Objeto: Comercialización y reparación de bicicletas, ciclomotores, motos y sus partes, artículos electrodomésticos, artículos deportivos, maquinaria agrícola e industrial, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fabio Gazzola y Francisco de León indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 13229 Jn.25-v.jl.6.

ELIJA LTDA.

Contrato: 25 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 490, Folio 1729, Libro 3.
Socios: ELIAS ISAAC LONDINSKY, JACOBO PETERBURG y ISAAC VICTOR PETERBURG.
Capital: N$ 21.000.00 (Aportando una tercera ava parte cada uno).
Objeto: Venta por mayor y menor de: Librería Juguetería, Art. Escolares, Art. Escritorio y Afines.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 105.00 10|pub. 13227 Jn.25-v.jl.6.

DISBE S.R.L.

Contrato: 23 de mayo de 1979.
Inscripto: Nº 551, folio 1.959, libro 3 de Contratos, Registro Público y General de Comercio.
Socios: MANUEL ALVAREZ DURAN; DANIEL JOSE PINO BRITOS y SANTIAGO JUSTO SEOANE.
Objeto: Importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 3.000,00 partes iguales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los tres socios actuando dos conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13461 Jn.27-v.jl.10.

IMPORTEX S.R.L.

Contrato de 1.o de junio de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio N.o 550 al Folio 1956, Libro 3.
Socios: EVARISTO LEMA y EDUARDO SCASSO.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y toda clase de operaciones con mercaderías varias.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13215 Jn.25-v.jl.6.

SOFAN LTDA.

Contrato: 16 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 459, Folio 1617, Libro 3.
Socios: JESUS FERNANDEZ DO CAMPO y AVELINA RAMA VARELA.
Capital: N$ 10.000.00 (Aportando 50 por ciento cada uno).
Objeto: Almacén de Comestibles y Afines.
Administración: Ambos conjunta e indirectamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 105.00 10|pub. 13230 Jn.25-v.jl.6.

BELLA GENTE S.R.L.

Contrato: 15 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 458, Folio 1613, Libro 3.
Socios: HIPOLITO ARGENTINO PADRON FIGUEREDO y GLADYS ROSSANA ABREU PEREIRA.
Capital: N$ 30.000.00 (Aportando Padrón 90 por ciento y Abreu 10 por ciento).
Objeto: Servicio de mantenimiento en general en edificios, industrias, construcciones, administración, inmobiliaria, barraca de construcción, artículos generales y afines.
Administración: Sr. Hipólito A. Padrón Figueredo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovable automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 140.00 10|pub. 13231 Jn.25-v.jl.6.

MAX COLOR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por contrato de 6 de diciembre de 1978, Héctor Fernando Otero Mizraji cedió a Enrique Miguel Silveira Silveira, su cuota social.
Inscripto: Registro General de Comercio, N.o 492, Folio 1735 del Libro N.o 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 13218 Jn.25-v.jl.6.

TODOAGRO LTDA.

Contrato: 3 de mayo de 1979.
Registro Público de Comercio San José: N.o 13, Folio 53, Tomo IX
Socios: ARTIGAS MIGUEL CABRERA, MARIA CECILIA CABRERA, JAIME PUIGDEVALL y ALBERTO KURZ.
Objeto: Comercio, industria, Exportación, Importación, Compra-Venta, Distribución y Acopio Frutos del país, etc
Razón Social: Cabrera, Kurz, Puigdevall Ltda.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Alberto Kurz y Artigas Miguel Cabrera, conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Libertad.
22) N$ 140.00 10|pub. 13193 Jn.25-v.jl.6.

MAX COLOR LIMITADA

Cesión de cuota social.
Por contrato de 24 de noviembre de 1978, Oscar Albornoz Viera Olazabal cedió a Héctor Fernando Otero Mizraji y Olivio Albarenga Albarenga, su cuota social.
Inscripto: Registro General de Comercio, N.o 304, Folio 1055 del Libro N.o 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 13279 Jn.25-v.jl.6.

MERPER S.R.L.

Contrato: 10 de junio de 1977.
Inscripción Nº 405, folio 1.424, libro 2 de 16 de junio de 1977
Socias: ANA MARIA LUISA PEREZ PEREZ de BITTENCOURT y BLANCA PURA MERONI ROMAY de ECHARRI.
Objeto: Actividad comercial, importar y exportar toda clase de artículos, comprar y adquirir, arrendar, hipotecar, gravar, administrar, construir y explotar inmuebles, casas de comercio y establecimientos comerciales, comprar y vender semovientes, poseer y explotar concesiones y privilegios, marcas y patentes de invención, representar dentro y fuera del país a otras sociedades, empresas y personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos iguales.
22) N$ 175.00 10|pub. 13167 Jn.25-v.jl.6.

ROAL LTDA.

Contrato: 16 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 417, Folio 1463, Libro 3 de Contratos.
Socios: LUCCIO ROQUE ROBERTO SPANO, TERESITA ALVES MENDEZ y LUIS ALBERTO FERNANDEZ REY.
Objeto: Importación y venta repuestos automotores.
Capital: N$ 42.000.00, por partes iguales.
Plazo: Cien años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12951 Jn.21-v.jl.6.

FABRIL URUGUAYA LIMITADA

Contrato: 29 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 553, Folio 1965, Libro 3 Contratos.
Socios: ARISTIDES PABLO GIORGI y HECTOR PAULETE.
Objeto: Fábrica de productos alimenticios.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 12918 Jn.21-v.jl.6.

CEY LIMITADA

Contrato: 26 de mayo de 1979.
Registro: Nº 485, folio 2.711, libro 1.
Socios: ELOY ANDRES YERLE TROTTA y MARIA CRISTINA HERNANDEZ FORTUNATO.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Taller, laboratorio foto y cinematográfico, fabricación, compra, venta, representaciones, importación, exportación, etc.
Administración: Eloy Andrés Yerle Trotta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12783 Jn.20-v.jl.3.

Cedimos a Roberto Goldberger y Golde Marión Malinoff, los derechos en "Vicla S. R. L."
Inscripto en Registro Público y General de Comercio: Nº 405, folio 1.424 v., libro 2.
Fecha cesión 1º de diciembre de 1977 y modificaron plazo sociedad a 20 años.
BELA y ARYE GOLDBERGER.
22) N$ 70.00 10|pub. 13075 Jn.22-v.jl.5.

SAWIGO S. R. L.

Constituida el 23 de mayo de 1979 por Leonardo Levcovich y Alicia Ethel Wigozky.
Objeto: Importación, exportación, representación, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000,00 aportado por partes iguales
Administración: ambos socios indistintamente Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 536, folio 1.894, libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 13298 Jn.26-v.jl.9.

CLIMA LIMITADA

Contrato del 6 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 588, folio 2.089, libro 3.
Socios: JOSE PEDRO ASIAIN NICOLAU y JORGE CARLOS OLIVER OCAMPO.
Objeto: Importación, exportación, construcción, instalación, mantenimiento, industrialización, fabricación, comercialización, intermediación y representación de toda clase de bienes y mercaderías.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Buxareo 1211, piso 5, Montevideo.
Administración y representación: cualquier socio, indistintamente
Capital: N$ 6.000.00 totalmente integrado.
22) N$ 105.00 10|pub. 13293 Jn.26-v.jl.9.

ADVENTURE S. R. L.

Contrato: 11 de junio de 1979 Registro Público de Comercio N.o 591 folio 2.100 libro 3 de Contratos.
Socias: NORMA HAYDEE DEMARIA VIÑOLY y MARIA DEL ROSARIO CAYAFA PANASCO.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación y publicidad de cualquier clase o tipo de bienes y servicios por cuenta propia o de terceros.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13383 Jn.27-v.jl.10.

PEFER S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 24 de agosto de 1978.
Inscripción: Nº 581 al folio 2.066 del Libro Nº 3 de Contratos
Alicia Madriaga Piacentini, cedió su cuota a HUGO PERELLI SANDOBAL, el 30 de marzo de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 13175 Jn.26-v.jl.11.

EL PINAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, N.o 14, de fojas 46 a 50 de libro de Contratos, el 2 de mayo de 1979.
Objeto: Explotación, industrialización y comercialización de productos en ramo de bodega; producción, recolección, industrialización, comercialización y compra y venta de productos de granja.
Domicilio: Mercedes, Soriano.
Socios: RUBEN ALFREDO CASALAS RECOBE, VICENTE RAFAEL PANGALLO, MIGUEL ANGEL PANGALLO y JOSE ANTONIO PANGALLO.
Administración: Ruben Alfredo Casalás y Vicente Rafael Pangallo, en cualquier forma.
Capital: N$ 40.000.00 dividido en 40 cuotas de N$ 1.000.00, 10 cuotas a cada socio.
Plazo: 5 años.
22) N$ 175.00 10|pub. 13440 Jn.27-v.jl.10.

CELTA LTDA.

Contrato: 5 de junio de 1979.
Inscripto: N.o 631 al Folio 2.258 del Libro N o 3 de Contratos.
Socios: EDUARDO IGLESIAS BRANDARIZ y CAMILO MOUGAN GOMEZ.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente
Objeto: Construcción, y venta de inmuebles.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13372 Jn.26-v.jl.9.

FARMACIA MILLAN LTDA.

Contrato: 19 de diciembre de 1978.
Registro: Nº 60, folio 219, libro 1.
Socios: CARLOS (CHALOM) COHEN y JOSE CAMACHO BUSTOS.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, operaciones en toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados semielaborados en ramo de farmacia, química, cosmética y similares.
Capital: N$ 5.000.00; N$ 3.500,00 Camacho y N$ 1.500.00 Cohen.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13381 Jn.27-v.jl.10.

DAVID Y SAMUEL HOCHMAN LTDA.

Contrato: 20 de enero de 1979.
Inscripción: El 1.o de febrero de 1979, con el N.o 3 del folio 13 del libro N.o 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: DAVID HOCHMAN, SAMUEL HOCHMAN por partes iguales.
Objeto: Transportes en general, comercialización e industrialización de mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consideraciones.
Administración: Indistinta por cualquier socio.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 140.00 10|pub. 11916 Jn.27-v.jl.10.

MARYAL S. R. L.

Contrato: 17 de enero de 1979; inscripto: Nº 45 folio 159, libro Nº 2.
Socios: ALBERTO GIMENEZ AVILA y EDILIA GOMEZ MARTINEZ
Capital: N$ 10.000.00 aportados en partes iguales.
Administración: los dos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación, comercialización, compra y venta vestimenta con fibras naturales y artificiales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13063 Jn.22-v.jl.5.

PLUMALAMB S. R. L.
CESION DE CUOTA

Por documento del 9 de mayo de 1979, Registro Público y General de Comercio, Nº 573, folio 2.040, libro 3 de Contratos Felipe Lurner cedió todas sus cuotas a Cyrla Wiloga y Víctor Szafran (respectivamente 36 cuotas y 54 cuotas sociales).
22) N$ 70.00 10|pub. 13384 Jn.27-v.jl.10.

FRESNO LTDA.

Contrato: 23 de mayo de 1979.
Inscripción: En el Registro Público de Comercio con el N.o 63, del Folio 215 al 218 del tomo 18.
Socios: MARTIN EDUARDO ETCHEVERRY BALBI y JUAN ANGEL STRAGLIOTTO CARDINAL.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por términos iguales de 2 años.
Objeto: Comercialización, compra y venta, industrialización, fabricación, importación y exportación de maderas y objetos de madera en general, y todo lo referente al ramo de carpintería, maderería y barraca.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 175.00 10|pub. 13396 Jn.27-v.jl.10.

LIBRERIA LOSADA LTDA.
MODIFICACION DE SOCIEDAD Y Y AUMENTO DE CAPITAL

Otorgada por documento privado del 18 de diciembre de 1978
Capital: N$ 5.000.00.
Aportes: Renée Fierro Podestá de D'Elía N$ 4.000,00; Gonzalo Pedro Losada N$ 500,00 y Carmela Ascensión Losada de Durán nuevos pesos 500.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, distribución, venta y edición de libros, revistas científicas, literarias, artísticas y toda clase de publicaciones y objetos de arte, etc.
Plazo: 50 años, prorrogable automáticamente por períodos de diez años.
Dirección y administración: Renée Fierro Podestá de D'Elía
Inscripción: N.o 624, folio 2.236 del libro 3 de Contratos, 15 de junio de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 13386 Jn.27-v.jl.10.

SIRADE S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 31 de enero de 1979.
Inscripto: N.o 496, folio 1.745, libro 3 de Contratos.
Nelson Cleber Amándola, Felipe Andrés Perrone y Jorge Augusto Core cedieron a Juan Antonio Laurito 1|12 cada uno de su cuota.
Cada socio queda 3|12 capital social.
Administración: dos en forma conjunta.
22) N$ 105.00 10|pub. 13380 Jn.27-v.jl.10.

BARRACA FERNANDEZ S.R.L.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 16, de fs. 56 a 60, libro de Contratos, el 9 de mayo de 1979.
Objeto: Compra, venta o intermediación respecto de lanas, cueros y frutos del país y toda clase de granos
Domicilio: Mercedes, Soriano.
Socios: RUBEN WINSTON ARRICAR BASTARRICA, JUSTO EUGENIO SALVADOR FERNANDEZ y ANGELINA RAQUEL POSSE de FERNANDEZ.
Administración: Ruben Arricar y Justo Eugenio Salvador, en cualquier forma.
Capitol: N$ 30.000,00 por partes iguales.
Plazo: 10 años.
22) N$ 175.00 10|pub. 13441 Jn.27-v.jl.10.

SUPINAR S.R.L.

Contrato: 10 de junio de 1978.
Registro: 124 a Folios 427|428.
Socios: MIRYAM BAGNASCO, JULIO FEDERICO GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ, MABEL BAGNASCO, GERMAN ARIEL PIOLI, OSCAR SERGIO PIOLI.
Objeto: Compro venta mercadería en general, distribución, representación y comercialización de mercaderías.
Administración: MIRYAM BAGNASCO y MABEL BAGNASCO.
Plazo: 1 año.
Capital: N$ 3.000.00 Miryam Bagnasco 30 por ciento, Julio Federico González 10 por ciento, María Del Rosario González 10 por ciento Mabel Bagnasco 30 por ciento, Germán Ariel Pioli 10 por ciento, Oscar Sergio 10 por ciento.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 140.00 10|pub. 13331 Jn.26-v.jl.9.

LOS ESPECIALISTAS S.R.L.

Contrato: 10 de abril de 1979.
Registro: 309 al Folio 2.377. Libro N.o 1.
Socios: JULIO UBAL y JOSE MARIA BONILLA.
Objeto: Taller de chapa y pintura, exportación e importación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13330 Jn.26-v.jl.9.

BARRACA TOLEDO LTDA.

Constitución: 2 de marzo de 1979.
Socios: JORGE TOLEDO y MARIA BEATRIZ SILVERA de TOLEDO.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Barraca de frutos del país.
Domicilio: Departamento de Treinta y Tres.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Inscripción: el 12 de marzo de 1979. N.o 2, F.o 4 a 7 del Libro N.o 26.
22) N$ 105.00 10|pub. 13025 Jn.21-v.jl.4.

LUIS DE LEON Y CIA. LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1979.
Registro: Nº 499, folio 2.761, libro 1 Contratos.
Objeto: Venta de repuestos, importación y exportación.
Capital: N$ 30.000,00.
Domicilio: Acevedo Díaz 1868.
Plazo: 3 años.
Administración: Luis A. De León
Socios: LUIS A. DE LEON y DAVINSON ROSANO.
22) N$ 105.00 10|pub. 12759 Jn.20 v.jl.3.

MULTIGRAF LIMITADA

Contrato: Inscripto N.o 515, F.o 2.822, Libro 1.
Socios: ELBIO PEREZ de los SANTOS, ILDO COSTALES, RICARDO GOMEZ PUENTE.
Capital: N$ 1.500.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Ricardo Gómez Puente.
Objeto: Impresora y Editorial.
22) N$ 70.00 10|pub. 13011 Jn.21-v.jl.4.

TURNES Y ROMAR LIMITADA

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Registro: N.o 428 al F.o 1.503 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: RICARDO CONSTANTINO TURNES TORREIRA y MARIA ROMAR BLANCO.
Capital: N$ 15.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos indistintamente.
Objeto: Almacén de comestibles, café y bar, etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 13010 Jn.21-v.jl.4.

ARGOS LTDA.

Contrato: 21 mayo 1979.
Inscripción: Registro Público Comercio Maldonado: N.o 66, F.o 224|228, Tomo 18 Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: ATHANASIOS KARAPTSIAS (o CARAPTSIAS) BRACHI N$ 2.500.00; PERICLES KARAPTSIAS (o CARAPTSIAS BRACHI N$ 2.500.00; EDUARDO JUAN LABAT SANZ N$ 5.000.00.
Administración: indistinta por socios.
Objeto: Comercio, manufactura de alfombras. Amoblamientos. Artículos playa. Decoración y otros.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) N$ 140.00 10|pub. 13009 Jn.21-v.jl.4.

CAPITELLO LIMITADA

Contrato del 22 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 437, Folio 1538, Libro 3.
Socios: BERNABE DEL ORRIO BASUALDO, GLORIA ZABALZA MAIZ, CARLOS REINOSO MASSEILOT, JUAN SICA BABBINO, HECTOR PEREZ PIERA y RAUL DIAZ ICASURIAGA.
Capital: N$ 6.000.00.
Cuotas sociales: 600 (Bernabé Del Orrio: 108; Gloria Zabalza: 108; Carlos Reinoso: 84; Juan Sica: 100; Héctor Pérez Piera: 100; Raúl Díaz: 100)
Administración: Cualquiera de los señores Bernabé Del Orrio, Gloria Zabalza o Carlos Reinoso con cualquiera de los señores Juan Sica, Héctor Pérez Piera o Raúl Díaz.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción y compraventa de inmuebles.
22) N$ 175.00 10|pub. 12995 Jn.21-v.jl.4.

SUINOS LIMITADA

Constituida por documento privado del 1.o de noviembre de 1977.
Socios: ALBERTO MACHADO DA SILVA MACHADO, WASHINGTON RUBEN PACELLO MOREIRA, EDGARDO TAURINO MORAES BERON, ADALBERTO PIEDRABUENA RODRIGUEZ, LUIS BATLLE BERTOLINI SAN MARTIN.
Objeto: Cría, reproducción y venta de Suinos anexos y otros rubros agropecuarios conexos
Domicilio: Salto.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: Cinco mil, partes iguales
Administración: Adalberto Piedrabuena Rodríguez
Inscripción: N.o 32, Folio 121 al 124.
22) N$ 140.00 10|pub. 12993 Jn.21-v.jl.4.

GANADERA SAN JACINTO S. R. L.
Contrato privado de fecha 15 de junio de 1979.
Registro de Comercio N.o 642 folio 2.300 libro N.o 3.
Domicilio: Francisco Llambí 1337 Apto. 8, Montevideo.
Socios: GUILLERMO ATANASIO PEREYRA BENAT; ENRIQUE MARIO ESCUDER FERRER DELIA ORTIZ ORNOS; MARTHA GRACIELA REVELLO SOSA; JUAN CARLOS RIVEIRO VARELA; HORACIO SIMONET CARVALLO; BEATRIZ LUISA REVELLO de AUTA; JULIO CESAR PIAZZA ALFONSO; EDUARDO JOSE VAGHI MAGGI y NELIDA MIRTA REVELLO de AUTA.
Objeto: Explotación Agropecuaria
Capital: N$ 5.000. por partes iguales.
Administración: un socio o tercero.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 13567 Jn.29-v.jl.12

UZAL Y CIA. LTDA.
Constituida por documento privado del 10 de enero de 1979.
Socios: JULIA UZAL PEÑA y ALICIA INES UZAL PEÑA.
Objeto: Compra, venta e industrialización de acumuladores, así como su importación y exportación.
Domicilio: Suñer Capdevila 4130, Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta
Capital: N$ 10.000.00 aportados por partes iguales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 37, folio 127, Libro N.o 2 de Contratos, el 16 de enero de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 13566 Jn.29-v.jl.12

FRACNIC LTDA.
Contrato 7 de mayo de 1979.
Registro: N.o 495, folio 2.745, Libro N.o 1.
Socios: VALENTIN HECTOR NICOLINI BELLO y HECTOR ALBERTO FRACHIA.
Objeto: Importación exportación y compraventa de bienes.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Juan Paullier N.o 2673 (Montevideo).
22) N$ 70.00 10|pub. 13562 Jn.29-v.jl.12

TEOREMA CONSTRUCCIONES LTDA.
Contrato: 22 de enero de 1979.
Inscripto: 31 de enero de 1979, Nº 12, folio 43, libro 3 de Contratos.
Socios: MARTIN GERARDO MASSAT CHIOLO y EDUARDO ALVAREZ MENENDEZ.
Objeto: Construcciones en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: dos socios indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 13044 Jn.22-v.jl.5.

BRILLOMETAL LTDA.
Cesión de Cuota
Cedente: Elias Lorenzo Mariani.
Cesionarios: Renato De Binedictis Pandolfo.
Contrato: 1.o de febrero de 1977.
Suscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de junio de 1978 con el N.o 533, a folio 1.821 del libro N.o 2 de Contratos.
Valor: U$S 600
22) N$ 105.00 10|pub. 13556 Jn.29-v.jl.12

BARRACA AGRACIADA S. R. L.
Contrato privado, del 1.o de junio de 1979 inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 30 del folio 107 a 108, el 7 de junio de 1979.
Socios: MARTIN DEL CORAZON DE JESUS FERNANDEZ AMEGLIO y PATRICIA MARIA REGUSCI.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales en efectivo.
Objeto: comercialización y distribución de frutos del país y productos agropecuarios.
Domicilio: Carmelo.
Administración: Corresponde a Martín del Corazón de Jesús Fernández
Duración: 3 años a partir de la fecha prorrogables automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 13546 Jn.29-v.jl.12

PRISMA LIMITADA
Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 466, folio 2.644, Libro N.o 1.
Socios: DAVID BROWARSKI KOCHUN y JACQUES DAVID COLLAZO.
Objeto: distribución y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. Representaciones importación exportación
Domicilio: Retamosa 1797 (bis).
Capital: N$ 2.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente o ambos conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 13534 Jn.29-v.jl.12

UPIM LIMITADA
Contrato: 15 mayo 1979.
Inscripto: N.o 436, Libro 1.
Registro Comercio.
Capital y Socios: N$ 5.000.00; ANTONIO MANZI SERIO: N$ 4.500.00; ANGELA MARIA PASSANNANTE: N$ 500.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller, fabricación calzados, comprar, vender, importar, exportar.
22) N$ 70.00 10|pub. 12917 Jn.21-v.jl.4.

KRAMM S.R.L.
Contrato: 18 de mayo de 1979.
Registro: Nº 547, folio 1.943, del libro 3.
Objeto: Fabricación, impresión y venta de rollos de papel, impresión, importación y exportación.
Socios: KENNETH WIDD POTTER; IVONNE PATIÑO; KEITH WIDD y KENNETH IAN WIDD.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: dos cualquiera de ellos.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13046 Jn.22-v.jl.5.

FARMACIA ROBINSON LTDA.
Contrato: 19 de diciembre de 1978.
Registro: Nº 59, folio 216, libro 1.
Socios: CARLOS (CHALOM) COHEN y JOSE CAMACHO BUSTOS.
Objeto: industrialización, comercialización, importación, exportación, operaciones en toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados, semi elaborados en ramo farmacia, química, cosmetica y similares.
Capital: N$ 5.000,00; N$ 3.500,00 Camacho y N$ 1.500,00 Cohen.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13382 Jl.2-v.jl.13.

SERVI-VENT LIMITADA
Contrato: 5 de junio de 1979.
Inscripción: Nº 555, Fº 1973, Lº 3 el 7 de junio de 1979.
Socios: ELOISA BARREDA DA CONCEPCION y LUIS RODOLFO FRANCHI FERREIRA.
Objeto: compra y venta de máquinas de oficina y coser, servicios, reparaciones, artículos de oficina, maquinarias agrícolas, fertilizantes, productos fitosanitarios, plaguicidas. Importaciones y exportaciones.
Administración: ambos socios, conjuntamente.
Plazo: 1 años, prorrogable.
Capital: N$ 3.000,00, aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13194 Jn.25-v.jl.6.

SERJORAL LTDA.
Contrato de 7 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 24 de los mismos con el N.o 428 al F. 2506 del L. 1 de Contratos.
Socios: WASHINGTON SERGIO LARROSA GARCIA y MARIA MARGARITA LAGO LOPEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4.000.00, aportado por partes iguales.
Giro promover relaciones públicas y ventas, relaciones industriales y comerciales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 13163 Jn.25-v.jl.6.

ANANIKIAN LIMITADA
Contrato: 29 mayo 1979.
Inscripción: N.o 479, Folio 2689, Libro 1.
Socios: BEDROS ANANIKIAN, NURI BAKERDJIAN, EDGARDO y RICHARD ANANIKIAN.
Objeto: Quiniela y lotería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Richard Ananikian. A partir del 10 de febrero de 1980 conjuntamente con Edgardo Ananikian.
22) N$ 105.00 10|pub. 13006 Jn.25-v.jl.6.

FLORIDA LIMITADA
Contrato de fecha 31 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 617, Folio 2214, Libro 3 de Contratos.
Socios: LUIS ANDRES BREZZO PAREDES y ANGELICA IRENE ONETTI RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividad principal, extracción, industrialización y venta de minerales
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 (50 cuotas de N$ 100 00) aportado por mitades
Administración: Luis Andrés Brezzo Paredes, con limitaciones, debiendo suscribir la documentación: "Por Florida Limitada" seguido de su firma habitual.
22) N$ 140.00 10|pub. 13272 Jn.25-v.jl.6.

CAMIONEROS IMPORTADORES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 31 de mayo de 1975.
Genaro Sbrocca cedió a Rubens Raviales Varela las mil quinientas cuotas que le correspondían en el capital Social.
Socios: RUBENS RAVIALES DIAZ y RUBENS RAVIALES VARELA.
Capital: N$ 10.000.0..
Quedando con 5 cuotas de N$ 1.000.00 cada uno.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13273 Jn.25-v.jl.6.

(CYP)
COMPUTOS Y PROCESOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Según documento privado de 26 de enero de 1978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1979 con el N.o 561, Folio 1994, Libro 3 de Contratos.
I) Los señores Carlos Alberto Biasotti Cornellio, Jorge Carlos Blengio Perdomo, Hebert Emilio Errazola Vázquez, Luis Manuel Gómez Malnero, Nelson Darío Irazoqui Presa, Gustavo Aníbal Pastorino Bordín y Jorge Mario Munhó Peluffo y sus respectivas cónyuges, cedieron a los señores Domingo Agustín Magnou Miller y Sergio Ricardo Onetto Barrabino, quienes adquirieron en la proporción de 5|7 y 2|7 respectivamente, todas las cuotas sociales que a aquéllos les correspondían en dicha sociedad, y
II) Modificaron el contrato, en el sentido de que la administración estará a cargo de un Directorio integrado por los señores Magnou y Onetto, quiénes representarán a la firma actuando en forma conjunta, sin perjuicio de determinadas facultades reservadas en forma exclusiva el señor Magnou y de los poderes generales o especiales que puedan otorgar.
22) N$ 315.00 10|pub. 13271 Jn.25-v.jl.6.

DATA TRADE CORPORATION DE URUGUAY S. R. L.
Contrato: 21 de abril de 1979.
Registro Comercio: Nº 389, folio 1.364 del libro 3 el 2 de mayo de 1979.
Socios: DATA TRADE CORPORATION DE EE. UU. y JORGE ALBERTO GAZAUI DAVID.
Plazo: 10 años prorrogable por diez años más.
Objeto: Comercialización de todo tipo de producto relacionado con el tratamiento de información.
Domicilio: Avda. Brasil 2656, Apto. 701
Administración: Data Trade Corporation de Estados Unidos de América.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 140.00 10|pub. 13154 Jn.25-v.jl.6.

MODENA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 23 de enero de 1979.
Inscripción: Nº 112, folio 415, libro 1 de Contratos.
Cedentes: los cónyuges Juan Jodal Gallardo e Irma Matteo Carril; los cónyuges Osvaldo Mayer Valverde y Lucía Eva Garrido y los cónyuges Wesley Morales Curcclo y Elvira Carolina Zunino.
Cesionarios: Freddy Maximiliano Colla Sampayo; Emilio Lloret Dragone, Nelson Braulio Rodríguez Monllor y David Alejandro Soloducho Weltzman.
Total cuota cedida: N$ 240.000,00.
Dirección: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13153 Jn.25-v.jl.6.

FOTOMECANICA TYPE LTDA.
Contrato: 17 mayo de 1979.
Registro: N.o 503, Folio 1786, Libro 3.
Socios: ERNESTO BORDERRE, GUILLERMO HECTOR ARTIGAS y JULIO LAURO CUEVAS.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: indistinta.
Objeto: Impresión, fotocomposición, grabados, películas gráficas, diseño. Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 13263 Jn.25-v.jl.6.

INFANTE Y URTIAGA LIMITADA
Contrato: 31 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 13, folios 35|37, libro 16.
Socios: CARLOS ANTONIO INFANTE MIGLIANI y ANGEL MARIA URTIAGA BORGES.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Minas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistintamente.
Objeto: Fletes, encomiendas, correspondencias y comisiones en general.
22) N$ 105.00 10|pub. 13477 Jn.28-v jl.11.

REICOM S.R.L.

Contrato: 15 de mayo de 1979.
Registro: N.o 523, Folio 1849, Libro 3 de Contratos.
Socios: FRANCISCO HUGO GIL de FREITAS, LEON DUNSKI WISTREICH, FRANCISCO HUGO GIL O'NEILL.
Administración: Conjunta o Indistinta.
Objeto: I) Todo tipo de Comisiones, Representaciones e intermediación en la venta de todo tipo de artículos.
II) La comercialización e industrialización de todo tipo de bienes muebles.
III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 900.00
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 12722 Jn.21-v.jl.4.

PONKAL S. R. L.

Socios: ESTER PONCZEK HOROVITZ y JAIME JULIO KALANSKI.
Constitución: 15 de mayo de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio. Nº 526, folio 1.864, libro 3.
Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente.
Objeto: Industria y comercio.
Administración: indistinta.
Domicilio: Colonia 1193, Apto. 201.
22) N$ 70.00 10|pub. 13076 Jn.22-v.jl.5.

POMAIRE S. R. L.

Contrato: inscripto 5 junio 1979, Nº 502, folio 277 vt., libro 1.
Socios: CARLOS ALFONSO ROSENDE LUCERO e IRENE DIEZ ALONSO.
Objeto: Explotación agrícola, agropecuaria y alimenticia en todas sus formas.
Capital: N$ 10.000.00 aportes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: cuatro años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 13077 Jn.22-v.jl.5.

CREACIONES PASQUALINI LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Según documento de 17 de mayo de 1979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio siguiente con el N.o 496 folio 2.748 Libro 1 de Contratos, se modificó el contrato social, disponiéndose que la administración será ejercida por los socios RENATO AZZONI PONZONI y ROSALIA PASQUALINI MERLINI en forma indistinta, ambos domiciliados en Maldonado 1062. Montevideo, y que para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con los restantes.
22) N$ 175.00 10|pub. 13123 Jn.22-v.jl.5.

ROBADRIA LTDA.

Contrato: 1.o junio 1979.
Inscripción Registro Comercio: N.o 532, folio 1.882, Libro 3, 6 junio 1979.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios y aportes: BLANCA MIRABAL nuevos pesos 4.900.00 y BLANCA GIRINO, resto.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13121 Jn.22-v.jl.5.

FORTEX LTDA.

Documento privado: 24 mayo 1979.
Registro: N.o 469 folio 2.657 Libro 1 año 1979.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por MARDOQUEO FAJL N$ 9.500.00 y ALICIA MACHIN N$ 500.00.
Administración: Mardoqueo Fajl.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización productos textiles.
22) N$ 105.00 10|pub. 13106 Jn.22-v.jl.5.

BERRIO Y CIA. LTDA.

Contrato: 31 de mayo de 1979.
Inscripción Nº 569, folio 2.023, libro 3.
Capital: N$ 1.000,00 partes iguales.
Socios WALTER D. BERRIO DELIO y MIRTA CARDOZO CASSINELLI.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, despachos de aduanas, etc.
22) N$ 70.00 10|pub. 13078 Jn.22-v.jl.5.

RONIT LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 575, Folio 2.047, Libro 3.
Socios: MENACHEM DZIMALKOWSKI, MARIA SZNAJDER ZAK; JOSE y DAVID DZIMALKOWSKI SZNAJDER.
Objeto: Comercialización e industrialización de textiles plastificados y poliuretano a polifom.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Río Negro 1556.
22) N$ 105.00 10|pub. 13438 Jl.2-v.jl.13.

AMPLIACION DE CAPITAL

Contrato: 31 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 497, folio 1.747, libro 3 de Contratos.
Aumento de capital: de N$ 210,00 a Capital Actual N$ 40.000.00.
Cuotas: 100 cuotas de N$ 400 cada una.
22) N$ 70.00 10.pub. 13378 Jn.27-v.jl.10.

MUROPAPEL LTDA.

Contrato: 17 de mayo de 1979.
Registro: N.o 539, Folio 1907, Libro 3.
Socios: MARCIAL SANTOS MARTINEZ y CARLOS FERNANDEZ COLMAN.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Fabricación, comercialización y transformación de todo tipo de papeles pintados, decorados, para revestimientos y afines.
Plazo: Tres años prorrogables por uno.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13216 Jn.28-v.jl.11.

A. P. LTDA.

Contrato: 31 de mayo de 1979.
Registro: N.o 478, folio 2.686, libro 1.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Socios: DANIEL HECTOR PEREZ IBAÑEZ y JORGE LUIS AYUSTO RIAÑO.
Objeto: Agencia de publicidad en general, imprenta, taller de dibujos, importación y exportación.
Domicilio: 25 de Mayo 746, Esc. 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13483 Jn.28-v.jl.11.

MIJOS S.R.L.

Contratos: 25 de mayo de 1979.
Registro: N.o 484, Folio 2.708, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Socios: CLAUDINO MIGUEZ SANDE, ISABEL BERCIANOS de MIGUEZ, ANDRES MIGUEZ BERCIANOS, MARTIN GONZALO MIGUEZ BERCIANOS e ISABEL MIGUEZ de MORALES.
Administración: Claudio Miguez Sande e Isabel Bercianos de Miguez.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, industrialización y venta de mercaderías, importación, exportación, representaciones y asesoramientos generales.
22) N$ 140.00 10|pub. 13371 Jn.26-v.jl.9.

IMPRENTA SAN MARTIN

Contrato: 1.o de abril de 1979.
Registro: 427 al Folio 1.499, Libro N.o 3.
Socios: OSVALDO DOMINGO RIAL y ELSA LUJAN GONZALEZ.
Objeto: Imprenta, exportación de bienes y materias primas.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13382 Jn.26-v.jl.9.

HERNANDEZ S. R. L.

Constitución: José Pedro Varela, 23 de mayo de 1979.
Socios: DORALICIO HERNANDEZ, ROBERTO HERNANDEZ y MARIA MARTA RODRIGUEZ de HERNANDEZ.
Objeto: Comercialización de frutos del país, insumos, maquinarias, almacén de comestibles, remates, comisiones, corretajes.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 1.500.00.
Domicilio: José Pedro Varela.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Registro: Minas, 6 de junio de 1979 número 11, F.o 28|32, Libro 15.
22) N$ 140.00 10|pub. 13026 Jn.21-v.jl.4.

CLAVERO Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por contrato del 11 de junio de 1979, inscripto en el Registro de Comercio de Colonia N.o. 32, folios 112 a 113 del tomo año 1979, Antonio Enrique Clavero Lotito y Olga Gladys Magaño Olascoaga cedieron la totalidad del capital social a Alecio Monteagudo, Freddy Miguel Abrahim Squitín, Walter Ruben Abrahim Chalabil y Ricardo Alberto Rodríguez Arce, correspondiéndoles 50 cuotas de capital a cada uno.
Administración: Alecio Monteagudo y Freddy Miguel Abrahim Squitín indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 13468 Jl.2-v.jl.13.

WILMAR LTDA.

Contrato: 22 de julio de 1977, inscripto el 22 de agosto de 1977 con el N.o 601 al folio 2.095 del libro 2 de Contratos.
Socios: WILMAN IBARRA SANTOS y MARTHA PEREYRA de los SANTOS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de reparaciones, mecánica, chapa pintura de vehículos.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Administración: Wilman Ibarra Santos.
22) N$ 105.00 10|pub. 13469 Jl.2-v.jl.13.

RUTA URUBRAS LTDA.

Constituida por documento privado de fecha 27 de abril de 1979
Socios: AGRAS LIMITADA, FRANCISCO GALLINAL ARTAGAVEYTIA, RENEE MARIA del SOCORRO NIETO PIRAN.
Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Realizar operaciones de importación y|o exportación de toda clase de bienes, materias primas y mercaderías; b) Estación de servicio, expedición de gasolina, gomería, taller mecánico lavados, engrases, comercialización de vehículos automotores, expedición de lubricantes, comercialización de repuestos y afines; c) Tomar, conferir, otorgar representaciones, consignaciones en general, concesiones, mandatos, comisiones, corretajes, fusionarse, comprar y|o integrar sociedades civiles o comerciales; d) Construir comprar y vender inmuebles; e) Fabricación, comercialización, distribución en cualquier forma de toda clase de bienes; constituir gravámenes, hipotecas, warrants, cualquier tipo de garantía real o personal; f) Realizar todas las operaciones, negocios y actos que puede cumplir una persona física, plenamente capaz.
Domicilio: Rivera.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000 00.
Aportes: Agras Limitada: 66,66 o|o; Francisco Gallinal Artagaveytia: 16,66 o|o; Renée María del Socorro Nieto Pirán de Gallinal: 16,66 o|o.
Administración: Francisco Gallinal Artagaveytia, Roberto Bertani Pellegrino y Domingo Ambrosio o D'Ambrosio conjuntamente; o Francisco Gallinal Artagaveytia, conjuntamente con Edgardo Avero Díaz y|o José Luis Avero Díaz.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera Nº 17, Fº 55, Lº 60 el 16 de mayo de 1979.
22) N$ 385.00 10|pub. 13677 Jl.2-v.jl.13.

SKYLON S.R.L

Contrato privado de 4 de abril de 1979, inscripto en el Registro de Comercio el 25 siguiente con el Nº 344 al folio 1.204 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS LUIS CRESPI, JUAN JOSE PERAZZO y ANA MARIA RUGGIA.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 12.000.00 dividido en 12 cuotas de N$ 1.000.00.
Aportes: Carlos Crespi, 6 cuotas; Juan Perazzo, 5 cuotas y Ana María Ruggia, 1 cuota.
Objeto: construcciones y compra venta de inmuebles.
Plazo: 20 años, a contar de su constitución, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 13650 Jl.2-v.jl.13.

KARPETAS S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1979.
Inscripción: Nº 590, Fº 2.096, Lº 3.
Socios: RUBENS FREGNI, BLANCA ROSA TISCORNIA, RICARDO ALBERTO GAZZANO y EDUARDO DANIEL SAPIRO.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por igual
Administración: señores Gazzano o Sapiro, con cualquiera de los otros dos socios.
Objeto: compra venta, importación, exportación, industrialización de artículos escolares, escritorio y papelería en general.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13649 Jl.2-v.jl.13.

RESIDENCE S.R.L.

Contrato: Junio 6 de 1979.
Registro: N.o 557, Folio 2.972, Libro número 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR SANCHEZ PADILLA, OSCAR PARIS UNANUE y CARLOS COCCHIARARO DI SANTO.
Capital: N$ 10.000.00, aportado así: Sánchez Padilla: N$ 9.000.00; Oscar París: nuevos pesos 500.00 y Carlos Cocchiararo: nuevos pesos 500.00.
Administración: Julio César Sánchez Padilla.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Construcción de Inmuebles, compra, venta de muebles, inmuebles y materiales de construcción, importaciones, exportaciones, representaciones y asesoramientos en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13691 Jl.2-v.jl.13.

SANCHEZ PADILLA y CIA.
CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: Junio 6 de 1979.
Registro: N.o 558, Folio 2.975, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR SANCHEZ PADILLA, OSCAR PARIS UNANUE y CARLOS COCCHIARARO DI SANTO.
Capital: N$ 10.000.00, aportado así: Sánchez Padilla: N$ 9.000; Oscar París: N$ 500.00; y Carlos Cocchiararo: N$ 500.00.
Administración: Julio César Sánchez Padilla.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Construcción de Inmuebles, compra y venta muebles, inmuebles y materiales de construcción, importación, exportación, representaciones y asesoramientos.
Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13692 Jl.2-v.jl.13.

ARIES T.V. LTDA.

Contrato privado de fecha 4 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 425 al Folio 1.491 del Libro N.o 3 de contratos.

Socios: ARIEL T. MONNE, MARIA FULL-GRAFF de MONNE, LAURA E. MONNE y LUIS F. MONNE.

Capital: N$ 10.000.00, aportado por los socios de la siguiente manera: Ariel Monné N$ 4.900.00; María F. de Monné N$ 4.900.00, Laura Monné N$ 100.00, y Luis F. Monné N$ 100.00.

Administración: Sólo los socios, señores Ariel Monné y María F. de Monné, en forma indistinta.

Objeto: Service, armado y compra-venta de televisores y radios.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

22) N$ 210.00 10 pub. 13697 Jl.2-v.jl.13.

BARRACA SAN JORGE LTDA.

Contrato, 9 de junio de 1979

Registro: Maldonado 11 de junio de 1979, N.o 69, folio 235 a 238 tomo 18 de Contratos.

Socios: PABLO ROBERTO CARABALLO y HEBERT JACINTO SILVERA CLAVIJO.

Administración: Indistinta

Objeto: Producción venta y distribución de materiales de construcción y etc.

Domicilio: ciudad de Maldonado.

Capital: N$ 40.000.00

Plazo: 2 años prorrogable

22) N$ 105.00 10 pub. 13459 Jn.27-v.jl.10.

RAPHAEL LIMITADA

Contrato: 6 de marzo 1979.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 194, Folio 753, Libro 1 de Contratos.

Socios: RAFAEL ELAZAR REFAELI y JEANNETTE STORCH CESLER de ELAZAR.

Objeto: Representación, comercialización, industrialización, importación y exportaciones.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 5.000.00.

Administración: Los 2 indistintamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 13519 Jn.28-v.jl.11.

ALYCAR LIMITADA

Contrato: 17 mayo 1979.

Inscripto: N.o 458, Folio 2.595, Libro 1.

Socios: CARLOS ALBERTO ZAGARZAZU RAGGIO y ALBERTO BARTOLO MALDONADO LA PAZ.

Objeto: Distribución y representación productos almacén.

Capital: N$ 10.000.00.

Plazo: Dos años, prorrogable.

Administración: Conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 70.00 10|pub. 13530 Jn.28-v.jl.11.

EL GRIFO S.R.L.

Contrato: 26 de abril de 1979.

Inscripción: N.o 435, Folio 1.530, Libro número 3 de Contratos.

Socios: ALBERTO WINOKUR WORONA, LEON HAIM MUSTACCHI, y VICTOR VINOCUR BENKEL.

Capital: N$ 6.000.00.

Objeto: Compra-venta artículos sanitarios.

Administración: Dos socios conjuntamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 13501 Jn.28-v.jl.11.

JORAL LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1979.

Inscripción: 25 de abril de 1979.

Socios: ENRIQUE GIMENEZ GALLO y MARIA HILDA DI GIOVANNI VALARO.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 10.000.00.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad y en especial en el de Farmacia y afines.

22) N$ 105.00 10|pub. 13499 Jn.28-v.jl.11.

BALMAS LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Margarita Taglioretti Serrano cede a Francisco Masulio Carletti 2.590 cuotas de Balmas Ltda.

Fecha: Montevideo, 16|9|74.

Inscripción: No. 118, Folio 417, Libro 1 de Contratos.

Cambio de Denominación: Papelería Sarandí Ltda.

Cambio de Domicilio: Sarandí 337.

La cesión retrotrae sus efectos al 31 de agosto de 1974.

22) N$ 105.00 10|pub. 13481 Jn.28-v.jl.11.

PINTURAS BISOL LIMITADA

Contrato, 23 de mayo de 1979.

Registro: N.o 554, folio 1.968, libro 3.

Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales entre los socios.

Socios: MARIO FELIPE BRUSSONI SPREAFICO, MARIO LUIS BRUSSONI MURAGLIA, JULIO CESAR FILNONI MUSSO y LA PLATENSE S. A.

Domicilio, Juan José de Amézaga 1776|80, Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto: Industria y comercio de pinturas, ceras, barnices y afines, importación y exportación.

Administración: socios fundadores, dos conjuntamente representan.

22) N$ 140.00 10 pub. 13463 Jl.2-v.jl.13.

PROMOTORES LOS 33 S. R. L.

Cesión de cuota: 30 de noviembre de 1978.

Inscripta: N.o 68, folio 233, a 234, Tomo 18 de Contratos del Registro Público de Comercio de Maldonado.

Cedentes: Pedro Bianchi y Urbano Ortiz.

Cesionario: Raquel Reich y Enrique Tobal.

22) N$ 70.00 10|pub. 13535 Jn.29-v.jl.12

MARU LIMITADA

Contrato: 1.o de junio de 1979.

Inscripción: N.o 82, Folios 255|259 del libro de contratos del Registro Público de Canelones

Capital: N$ 8.000.00.

Socios: JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOTTO, FRANCISCO NOEL ARMELLINO COCCINO, NESTOR ELIAS RUSSI FRANCO y HUMBERTO MIGUEL RUSSI HERAS.

Administrador: Francisco Noel Armellino Coccino.

Objeto: Distribución, Representaciones, Exportación e Importación.

Domicilio: Progreso, Canelones.

22) N$ 105.00 10|pub. 13593 Jn.29-v.jl.12.

FRUVER LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 24 de abril de 1979.

Inscripción: N.o 603, Folio 2.148, Libro 3 de Contratos.

José Sánchez Lema y Dolores Vilouta Castro cedieron su cuota a Enrique Fonseca Bravo, Leovigildo Sánchez Román y Manuel Alvez Bravo.

22) N$ 70.00 10|pub. 13640 Jn.29-v.jl.12.

EVARISTO SALAZAR Y CIA. LTDA.

CESION DE CUOTA

Fecha: 30 de abril de 1979.

Inscripción: Número 76, Folio 64, Tomo 18.

Cedentes: Rogelio Basilio Acosta, Nicomedes Salazar y Orlando Rodríguez.

Cesionaria: Olga Acosta de Salazar.

22) N$ 70.00 10|pub. 13599 Jn.29-v.jl.12.

RIO S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1979.

Capital: N$ 40.000.00

Socios: LIZARDO SCHATZ BRAND y TANIA MERY MINSKAS LEICHTER.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Objeto: La compraventa importación y distribución de artículos de joyería y afines y como objeto secundario la industrialización producción y explotación y comercialización de todas las etapas posibles de los mismos.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1979 con el N.o 510 al Folio 2.029, Libro 3 de contratos.

Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Lizardo Schatz y Tania Minskas los que ejercerán en forma conjunta separada o indistintamente.

22) N$ 210.00 10|pub. 13323 Jn.29-v.jl.12.

KITAT LIMITADA

Contrato: 23 mayo, 1979.

Inscripción: N.o 507, Folio 1781, Libro 3.

Socios GARABET PILAVDJIAN SEVACHIAN, ARTURO ASADOURIAN KAZANLLIAN, MIGUEL MALIAN NAKASHIAN, JORGE AGOP ABRAHAMIAN SINANIAN, ARTIN ERGANIAN PORTUGALIAN, y HAROUTUN CHAMLIAN SANTURIAN

Razón Social: "Kitat S.R.L.".

Capital: N$ 12.000.00.

Plazo: 30 años

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Construcción, compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles.

Administración: 2 socios en forma conjunta, siendo necesariamente uno de ellos, Artín Erganian Portugalian conjuntamente con Garabet Pilavdjian Sevachian, Arturo Asadourian Kazanllian o Miguel Malian Nakachian.

22) N$ 140.00 10|pub. 12465 Jn.29-v.jl.12.

AMAG ARQUITECTOS S.R.L.

Contrato: Junio 3 de 1979.

Registro: N.o 557, Folio 1.980, Libro N.o 3 de Contratos.

Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.

Socios: ALFONSO MANCHENO MARIÑO y ADRIANA GIORELLO PINOCCHIO.

Administración:

Plazo: 3 años prorrogable.

Objeto: Construcción de Inmuebles, compra y venta de muebles, inmuebles y materiales de Construcción, importación, exportación, representaciones y asesoramientos.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 13370 Jn.26-v.jl.9.

NELMA S.R.L.

Contrato: 30 de abril de 1979.

Inscripción: N.o 423 al Folio 1.485, Libro 3 de Contratos

Socios: NELSON KREER STAHL y MARCOS GOLDENBERG PIATNICA.

Capital: N$ 12.000.00.

Objeto: Confecciones en general, y venta de tejidos.

Administración: conjunta.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 13498 Jn.28-v.jl.11.

EURO ALFA LIMITADA

Contrato: 7 de mayo de 1979.

Inscripción: N.o 445, Folio 2.571, Libro 1.

Integrantes: ELVIRA JUANA RICO AVILA y RAFAEL ORLANDO FERNANDEZ GONZALEZ.

Objeto: Taller Mecánico.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 3.000.00.

Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por igual período.

Administración: Elvira Juana Rico Avila.

22) N$ 105.00 10|pub. 13313 Jn.26-v.jl.9.

CARBEN LTDA.

Otorgada por documento privado del 1.o de junio de 1979.

Socios: CARMELO NARCISO ARTIGAS y WILSON JESUS BENTANCOR PAIS.

Objeto: Industrialización, comercialización de mercaderías en general, importación y exportación prestación de servicios en general.

Plazo: 2 años prorrogalble automáticamente por períodos de 2 años

Domicilio: Maldonado

Capital: N$ 3.000.00 aportados por partes iguales.

Administración: Ambos socios actuando conjuntamente

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 64, del folio 219 al folio 221 del tomo N.o 18 de Contratos, el 11 de junio de 1979.

22) N$ 175.00 10|pub. 13578 Jn.29-v.jl.12.

AREM LTDA.

Contrato: 29 de mayo de 1979.

Inscripción: N.o 572, folio 2.037, libro 3 de Contratos.

Socios: JUAN ANTONIO VIÑOTE MARTIN y HECTOR VIÑOTE MARTIN.

Capital: N$ 25.000,00 por partes iguales.

Representación y administración: indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Panadería, confitería, anexos, importar, exportar, comerciar, fabricar, artículos de alimentación.

22) N$ 105.00 10|pub. 13379 Jl.2-v.jl.13.

SUPERMERCADOS PONY S. R. L.

Contrato: 21 de marzo de 1979.

Registro: N.o 319, folio 1.106, libro N.o 3, el 23 de abril de 1979.

Socios: ANTRANIK BERBERIAN BERBERIAN y YOLANDA ALVEZ de BERBERIAN.

Objeto: Explotación de almacenes y supermercados de productos alimenticios y afines.

Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.

Plazo: 30 años.

Administración: Conjunta o indistintamente.

Domicilio: Comercio 2497, Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 13581 Jn.29-v.jl.12

ALCO LIMITADA

Contrato: 26 de mayo de 1979.

Registro: N.o 593, Folio 2.121, Libro N.o 3.

Capital: N$ 10.000.00.

Socios: MARIO GAMARRA, CARLOS HEBER VIDELA, GUSTAVO HEBER VIDELA, CARLOS PAEZ RODRIGUEZ, JULIO HERRERA ONETO y VIANA.

Objeto: Fabricar, Moldear, reparar matrices y modelos en máquinas, torno y demás maquinaria accesoria, operaciones financieras, bancarias, bursátiles, importación, exportación y cualquier operación con bienes muebles e inmuebles relacionados al objeto principal.

Administración: Carlos Heber Videla.

Plazo: 3 años prorrogables por períodos de un año.

Domicilio: Juan Carlos Gómez N.o 1422-412.

22) N$ 140.00 10|pub. 13463 Jl.3-v.jl.16.

JOSE P. JORAJURIA S. R. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Cedentes: Armando Isolabella (totalmente) José Pedro Jorajuría e Ignacio Anegón (parcialmente).
Cesionarios: Héctor Francisco Cherro; José Luis Calvelo; Juan Reunwúndez; Oscar Alejandro Ivanus y Luis Alberto Iglesias.
Contrato de fecha 30 de setiembre de 1974.
Inscripción: en el Registro Público de Comercio el 23 de mayo de 1979 con el número 411 al folio 2.449 del tomo 1 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 13700 Jl.3-v.jl.16.

FLOR DE MAYO S. R. L.

Contrato: 15 de junio de 1979.
Registro: N.o 657, folio 2.356, libro 3.
Socios: MARCOS CETINIC GUGIC; FARID ARIEL APUD SUAREZ; JUAN ANTONIO CETINICH CABALLERO y LUISA CABALLERO GONZALEZ.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales
Plazo: 40 años.
Objeto: Panadería y anexos.
Administración: Marcos Cetinic Gugic y Farid Apud, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13701 Jl.3-v.jl.16.

ENRICO LIMITADA

Contrato: 7 de mayo de 1979.
Registro: N.o 426, folio 2.496, libro 1.
Socios: ARTIN AVEDISIAN DJEBIGUZELIAN y ALCIRA ROSA CABAKIAN.
Capital: N$ 10.000 00 por mitades.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Comercio en el ramo, industria del calzado y cuero.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13702 Jl.3-v.jl.16.

AUTO MECANICA MALVIN LTDA.

Contrato: 15 de junio de 1979.
Registro: N.o 536, folio 2.892, libro 1 Contratos.
Objeto: Reparación, refacción, armado de vehículos automotores que ingresen al taller mecánico, operación con cualquier herramienta y maquinaria.
Capital: N$ 1.000.00
Plazo: 10 años prorrogable.
Socios: NILO FELIX HARREGUY SOLAEGUI y PABLO ELEUTERIO MESA JARA GARRIDO.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13703 Jl.3-v.jl.16.

DOZE S. R. L.

Contrato: 20 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 18, folio 56 al 59 el 24 de abril de 1979. Tacuarembó.
Socios: FRANCISCO ANTONIO DORADO CARRATTO y RICARDO ESTEBAN ZERPA CHARLO.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Capital: N$ 1.000.00 partes iguales.
Objeto: Bar restaurante, confitería, quioscos venta de artesanía, libros, revistas, cigarrillos y golosinas.
22) N$ 105.00 10|pub. 13706 Jl.3-v.jl.16.

HOME CENTER LTDA.

Contrato: 30 de mayo de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 646, folio 2.316, libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO MANZIONE, MARTIN APARICUIAN, ERICH FLOCKE y JOSE LUIS COITO.
Capital: N$ 40.000 00.
Domicilio: Paraguay 325, local 017.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Antonio Manzione, Martín Aparicuián, Erich Flocke y José Luis Coito actuando individualmente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, representación y venta de artículos para el hogar y la realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales, así como adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos muebles o inmuebles, y especialmente importar, exportar, vender y/o distribuir cualquier clase de mercaderías al por mayor o menor; aceptar o acordar representaciones; u participar en toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales y de financiación, realizando las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o ambas a la vez.
22) N$ 280.00 10|pub. 13699 Jl.3-v.jl.16.

JUAN MALLO LTDA.

Constit.: Soc. Resp. Ltda.
Razón Social: Juan Mallo Limitada.
Domicilio: Quiriquincho 4928 (Montevideo).
Socios: JUAN MALLO ARES (Administrador) ALVARO MALLO BAGLIVO.
Capital Social: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Fecha Contrato: 7 de diciembre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 94, Folio 351, Libro 1.
22) N$ 105.00 10|pub. 13735 Jl.3-v.jl.16.

PINTESINT LTDA.

Contrato: Contarto: 24 de abril de 1979, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 372 al Folio 2.317 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HORACIO CLAUDIO ORAZI, JOSE ATILIO ORAZI, HEDY MIRIAM RUOCCO FERNANDEZ y JORGE MARIO URQUIZO DETASSIS.
Capital: N$ 2.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Elaboración y ventas de pinturas y afines, importaciones, exportaciones.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13752 Jl.3-v.jl.16.

ROLE LTDA.
CESION CUOTAS

En escritura ante Esc. Carlos Vitiritti, 18 de junio de 1979, socios ANGEL A. ROMAY y M. ISABEL RODRIGUEZ de ROMAY, cedieron sus cuotas sociales a Roberto Lema y Luz Mirta Rodríguez de Lema. Estos como únicos socios, ejercerán administración y uso firma social indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13750 Jl.3-v.jl.16.

CARALPE LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento del 17 de octubre de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado con el N.o 22, Folios 80 a 82, Tomo 18 de Contratos, Washington Iguini Vázquez, cedió su cuota social en Caralpé Limitada, a Apolinario Cabrera Yordi.
22) N$ 105.00 10|pub. 13732 Jl.3-v.jl.16.

MAS Y RIVERO LIMITADA

Constituida por documento privado del 14 de mayo de 1979.
Socios: JUAN CARLOS JOSE MAS BRAGA y ELENA INES ISABEL RIVERO PARDINA.
Objeto: Compraventa de bienes muebles e inmuebles construcción importación, exportación, etc.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 528, folio 1.869 libro N.o 2 de Contratos, el 31 de mayo de 1979.
Domicilio: Guayaquí 3318, Apto. 602, Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13530 Jl.3-v.jl.16.

LANCELOT LTDA.

Por documento del 4 de abril de 1979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 597 al folio 2.124, libro 3.
Carlos Alberto de Leonardis Díaz cedió a Juan Pablo Grundel y Alberto Bergeret Carrau, por partes iguales, las 2.000 cuotas que al primero le corresponden en LANCELOT LTDA.
22) N$ 105.00 10|pub. 13563 Jl.3-v.jl.16.

WALTER CURBELO Y CIA. LTDA.

Contrato: 20 de mayo de 1979.
Registro: N.o 442, Folio 2.564, Libro 1.
Socios: WALTER VALENTIN CURBELO MENENDEZ, RODOLFO NICOLAS CURBELO MENENDEZ, MARIA DEL CARMEN CURBELO SALVO y LILA BEATRIZ CURBELO SALVO.
Domicilio: Montevideo, Reconquista 427.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Imprenta, papelería, importación, exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Todos los socios, indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13500 Jl.3-v.jl.16.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

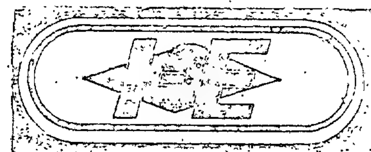
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 167.183. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Erna Siegmund, por Plavigor S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: WOOD-STOCK clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13351 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 167.245. — Montevideo, junio 26, 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: TORUS clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13627 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.282. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca MAXONITE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 13757 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.288. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por Industrial Española Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13739 Jl.3-v.jl.16.

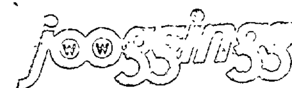
ACTA N.o 167.272. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Oscar Bacot por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca: C-CREAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 13742 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.289. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por AKG Akustische u. Kino-Geräte Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca:



clases 6, 12, 16, 21 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13740 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.271. — Montevideo, junio 27, 1979. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13741 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.273. — Montevideo, junio 27 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca:

VESPRÉ

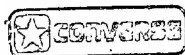
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13748 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.236. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Oscar Bacot por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 13787 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.070. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Eltra Corporation (E. U. América), solicita la marca:



clases 4 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 12943 Jn.21-v.jl.4.

ACTAS N.os 166.984 y 3.350. — Montevideo, junio 11 1979. — Jones & Cía. S. A., Curtiembre Delbono & Pena S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clases 3, 4, 5, 18, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 12944 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 167.101. — Montevideo, junio 15 1979. — Oscar Bacot, por Cuenca S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 12971 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.209. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Hugo Urtet Fabra (Montevideo Uruguay), solicita la marca LIGIER de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13325 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 167.170. — Montevideo, junio 21, 1979. — Billy Fox, por Arnar-Stone Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: LOBRETIL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13404 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.167. — Montevideo, junio 20, 1979. — Guzmán González Ruiz por Pedro Couceiro Corral (Montevideo), solicita marca: CIMEGEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13454 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 166.973. — Montevideo, 8 junio 1979. — Miguel Freira por Romex Ltda. solicita la marca:



clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13016 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.039. — Montevideo, junio 12 1979. — Jones & Cía. S. A. Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Montevideo), solicita la marca TOP FUSE clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12937 Jn.21-v.jl.4.

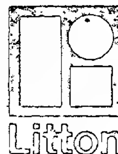
ACTA N.o 167.040. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Jones & Cía. S. A., L'Oreal - (Francia), solicita la marca L'OREAL, VIVE LA DIFFERENCE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12938 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.180. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Erna Siegmund, por Plavigor S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: ACONCHEGO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13348 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 167.181. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Erna Siegmund, por Plavigor S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: DORMIGOR clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 13349 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 167.182. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Erna Siegmund, por Plavigor S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: PLAVIGOR clases 4, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 70.00 10|pub. 13350 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 166.893. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (U.S.A.), solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 12978 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 3.342. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Ruben Arrolli por Eduardo Barcia (Montevideo) solicita marca: EL AUTENTICO GITANITO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12985 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 3.347. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Ruben Arrolli por Eduardo Barcia (Montevideo), solicita marca: EL GITANITO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12984 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 166.829. — Montevideo, junio 4 de 1979. — Ruben Arrolli por Eduardo Barcia (Montevideo), solicita marca: EL AUTENTICO GITANITO, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12980 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 166.830. — Montevideo, junio 4 de 1979. — Ruben Arrolli por Eduardo Barcia (Montevideo), solicita marca: EL GITANITO, clases 1 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12981 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 166.894. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Gonzalo Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ICACORT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12982 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 166.895. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: LEVOTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 35.00 10|pub. 12983 Jn.21-v.jl 4.

ACTA N.o 167.068. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Eltra Corporation - E. U. América, solicita la marca CONVERSE, clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12939 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.069. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Eltra Corporation - E. U. América, solicita la marca ALL STAR clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12940 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.046. — Montevideo, junio 13 de 1979 — Jones & Cía. S. A. Panificación Argentina S. A. Ind. y Com. (Buenos Aires), solicita renovar la marca SUPRACENTEN clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12941 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.072 — Montevideo, junio 14 de 1979. — Billy Fox, por Miller Brewing Company (USA), solicita marca: CLIPPER clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12964 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.073. — Montevideo, junio 14 de 1979 — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca: ECOTRIN-SK clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12965 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.074. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Billy Fox por General Foods Corporation (USA), solicita marca:: COSMIC CANDY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12966 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.103. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Oscar Bacot, por Ferrosmalt S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca CALEFON clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 12968 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.258. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Erna Siegmund, por Laboratorios Grifols S. A. (España), solicita marca: FERNUTRIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13614 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.104. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Oscar Bacot, por Ferrosmalt S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca CALEFON clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12969 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.097. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Alejandro Labacá, por Promex Limitada, Montevideo, solicita marca SANSUI clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12859 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 167.126. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Con esta fecha Maber S.R.L. (Uruguay), solicita la marca MODACRIL de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12841 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 167.127. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Con esta fecha Maber S.R.L. (Uruguay), solicita la marca ACRITEX de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 12842 Jn.20-v.jl.3.

ACTA 167.132. — Montevideo, junio 18, 1979. — Billy Fox por Emilio Pucci S.r.l. (Italia), solicita marca: EMILIO PUCCI, clases 4, 5, 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13196 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 166.800. — Montevideo, junio 1.o de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 22.50 10|pub. 12735 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.171. — Montevideo, junio 21, 1979. — Billy Fox, por Time, Incorporated (USA), solicita marca: TIME-LIFE clases 15, 21, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13405 Jn.27-v.jl 10.

ACTA N.o 167.246. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — El Hogar y La Moda S. A. — España, solicita la marca: DICCIONARIOS CUYAS, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pjub. 13596 Jn.29-v.jl.12.

ACTA Nº 167.258. — Montevideo, 26 de junio 1979. — Benigno Vizoso Montevideo Uruguay, solicita la marca: ULISES de las clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13643 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 167.274. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: LE MANS clase 1. — Publíquese dieb días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13690 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 167.169. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Con esta fecha Enrique Ametrano (Uruguay), solicita la marca SPAIN 82 de las clases 4, 5, 10, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13689 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 166.974. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Miguel Freira por Univent Ltda., solicita la marca CORONA de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13015 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.097. — Montevideo, junio 13 1979. — Guzmán González Ruiz, por Sarva S.R.L. (Uruguay), solicita marca: E & E, EMPRESAS & EXPANSION, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13258 Jn.25-v.jl.6.

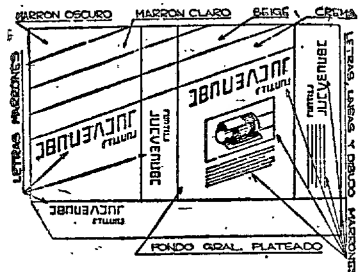
ACTA N.o 167.128. — Montevideo, junio 18, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Como S.R.L. (Montevideo), solicita marca RUB-ART clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13185 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.133. — Montevideo, junio 18, 1979. — Billy Fox por Emilio Pucci S.r.l. (Italia), solicita marca VIVARA clases 9 a 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13186 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.142. — Montevideo, junio 20, 1979. — Oscar Bacot por Serena S.R.L. (Montevideo), solicita marca FRIVOLIDAD clases 3 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13187 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.143. — Montevideo, junio 20, 1979. — Oscar Bacot por Tem Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca VITROLADO clases 6 - 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13188 Jn.25-v.jl.6.

ACTA 167.102. — Montevideo, junio 15, 1979. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 12972 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.045. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Ladefa SACIFEPA (Argentina) solicita marca

Brigitte

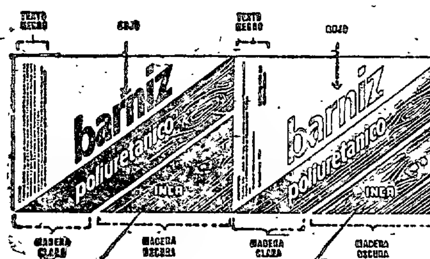
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13254 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 166.915. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Gonzalo Tato por Garo's Ltda., (Montevideo), solicita marca



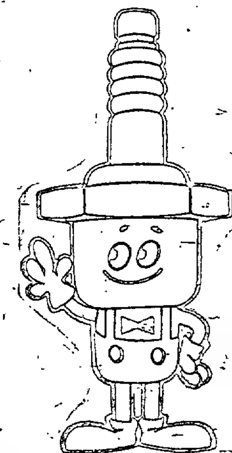
clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13242 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.149. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 13201 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.100. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Billy Fox, por NGK Spark Plug, Co., Ltd. (Japón), solicita marca



clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 12974 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.159. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Erna Siegmund, por Piaggio y C. S. p. A., (Italia), solicita marca

ciao

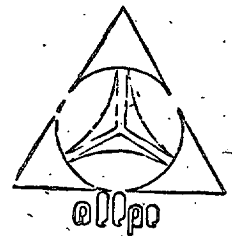
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13244 Jn.25-v.jl.6.

ACTA. Nº 167.158. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Erna Siegmund, por Piaggio y C. S. p. A., (Italia), solicita marca

vespa

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13243 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.150. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por Ollpe Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 7, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 13200 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 166.914. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Gonzalo Tato por Martín Holtz, (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13245 Jn.25-v.jl.6.

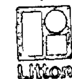
ACTA N.o 167.144. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por TEM Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: VITROFON, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13189 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 166.916. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Gonzalo Tato por Nelltex Ltda. (Montevideo), solicita marca



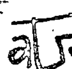
clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13246 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 166.976. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13241 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.148. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por Artesanía Rinconada S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13198 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.129. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Oscar Bacot por Knecht Filterwerke GmbH (Alemania), solicita marca



clases 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13199 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.145. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot, por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: POLAR, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13190 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.146. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DIVINO, clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13191 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.066. — Montevideo, junio 13 1979. — Guzmán González Ruiz por Aaudi Limitada (Uruguay), solicita marca: MOMO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13265 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 3.365. — Montevideo, junio 12, 1979. — González Ruiz por Punto Publicidad SRL (Montevideo), solicita marca: PUNTO, clases 26, 27, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13266 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.125. — Montevideo, junio 15, 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Fischer S. A. (Montevideo), solicita marca: ERGOMETAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13267 Jn.25-v.jl.6.

ACTA 167.147. — Montevideo, junio 20, 1979. — Oscar Bacot, por Artesanía Rinconada S.R.L. (Montevideo), solicita marca: ARTESANIA RINCONADA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13192 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.130. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Oscar Bacot, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: CETIPROMAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13194 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.131. — Montevideo junio 18 de 1979. — Oscar Bacot, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: NEVROCATAVIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13195 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.191. — Montevideo, junio 21, 1979. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca SIMON clases 12 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13492 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 3.352. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Gonzálo Tato por Gustavo Manuel Perrier (Montevideo), solicita marca PERR'ER PUBLICIDAD clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13495 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 167.265. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Sylvia Aurucci por Novaseta S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13521 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 167.189. — Montevideo, junio 21 de 1979. — M. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 13490 Jn.28-v.jl.11.

ACTAS N.os 167.064 y 3.357. — Montevideo, junio 13 de 1979. — M. Dubourg por Harrington S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 13489 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 3.367. — Montevideo, junio 21 de 1979. — E.I.S.A. Emilio Iglesias S. A., (Montevideo), solicita marca



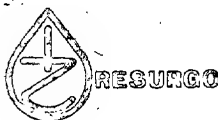
clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13488 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 167.043. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Rúben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca



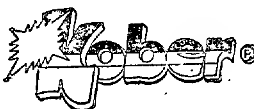
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13494 Jn.28-v.jl.11.

ACTA Nº 167.139. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Jones y Cía. S. A., Carlos J. Ramos y Cía. (Montevideo), solicita la marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 13413 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 167.218. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Alfar Limitada (Uruguay), solicita la marca



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13434 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.124. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Tres Estrellas S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13450 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 3.371. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13449 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 3.359. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Sifar S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13448 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 3.358. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Sifar S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13447 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 167.172. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Oscar Bacot por World Editors Inc., (Panamá), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13412 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 3.366. — Montevideo, junio 21, 1979. — Billy Fox por American Express Company (USA), solicita marca: AMEX clases 27 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13407 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.206. — Montevideo, junio 22, 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: SABODUL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13408 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.207. — Montevideo, junio 22, 1979. — Billy Fox por Phillips Petroleum Company (USA), solicita marca: RYTON clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13409 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.174. — Montevideo, junio 21, 1979. — Oscar Bacot por AKG Akustische u.Kino-Geräte Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca: AKG clases 6, 12, 16, 21, 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13410 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.210. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Marquez e Hijos Ltda. (Uruguay), solicita marca: EL MAYORAL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13455 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.211. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Marquez e Hijos Ltda. (Uruguay), solicita marca FEDERAL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13456 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.166. — Montevideo, junio 20, 1979. — Guzmán González Ruiz por Química Cenit Limitada (Montevideo), solicita marca: KEYSTONE clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13446 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.219. — Montevideo, junio 22, 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: CARDOHARINA clases 1 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13451 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.203. — Montevideo, junio 21, 1979. — González Ruiz por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: PRIMICIA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13452 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.168. — Montevideo, junio 20, 1979. — Guzmán González Ruiz por Milford S. A. (Uruguay), solicita marca: CHINIGLIA clases 4 - 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13453 Jn.27-p.jl.10.

ACTA N.o 3.372. — Montevideo, junio 22, 1979 — M. Dubourg por M.a Isabel Labandera (Montevideo), solicita marca LA CASITA ENCANTADA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13491 Jn.28-v.jl 11.

ACTA N.o 167.281. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Erna Siegmund, por Morelia S. A. (Uruguay), solicita marca: OLD CARS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13756 Jn.3-v.jl 16.

ACTA N.o 167.291. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A. (Montevideo), solicita renovación marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13738 Jl.3-v.jl.16.

ACTAS N.os 167.135 y 3.364. — Montevideo, junio 18 de 1979. — M. Dubourg por Cía. de Abastecedores del Este S. A. (Frig. Codadesa) (Montevideo), solicita marca BUTI-CARNE, clases 1, 5 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13058 Jn.22-v.jl.5.

ACTAS N.os 167.121 y 3.361. — Montevideo, junio 15 de 1979. — M. Dubourg por Grisel S. A. (Montevideo) solicita marca CARTA CREDENCIAL, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13055 Jn.22-v.jl.5.

ACTAS N.os 167 122 y 3.362. — Montevideo, junio 15 de 1979. — M. Dubourg por Grisel S. A. (Montevideo), solicita marca CREDENTIAL CARD, clases 1 a 25 y 26 a 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13056 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 167 123. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — M. Dubourg por Metalurgia Casal S.A.R.L. (Portugal), solicita marca CASAL, clases 4, 5, 6, 11, 14, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13057 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 167.023. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Sidus, Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca BIOFLORA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12588 Jn.20-v.jl 3.

ACTA Nº 166.917. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Manfredo Cikato por Inverni della Beffa SpA (Italia), solicita marca CARBOSELLE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12796 Jn.20-v.jl.3.

ACTA Nº 166.918. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Manfredo Cikato por King Cola S. A. (Brasil), solicita marca KING, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12797 Jn.20-v.jl.3.

ACTA Nº 167.096. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Manfredo Cikato por Cía. Importadora Ltda. (Montevideo), solicita marca KEIBA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12798 Jn.20-v.jl.3.

ACTAS N.os 167.120 y 3.360. — Montevideo junio 15 de 1979. — M. Dubourg por Grisel S A. (Montevideo), solicita marca DAR, clases 1 a 25, 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13054 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 167.173. — Montevideo, junio 21, 1979. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo), solicita marca: MONTEVIEJO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13406 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.071. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A.. Eltra Corporation (E. U. América), solicita la marca:



clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 12942 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.140. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Alfatex S.R.L. (Montevideo), solicita la marca: ANALIA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13414 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 167.065. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Anafil S. A. (Montevideo), solicita marca GRAND SMASH, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13059 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 167.022. — Montevideo, 12 de junio de 1979, con esta fecha Enrique Ametrano (Uruguay), solicita la marca: PANDORA, de las clases 4, 5, y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13098 Jn.22-v.jl 5.

ACTA N.o 167.138. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Alejandro Labacá por Promex Limitada (Montevideo), solicita marca SANSUI clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13360 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 167.240. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13616 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.241. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca:



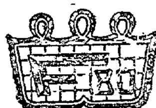
clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13617 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.242. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13618 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.243. — Montevideo, junio 26 de 1979 — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13619 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.220. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: TRABIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13620 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.221. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: SIMEPAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13621 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.222. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: CEREPAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13622 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.223. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: HILAC-FORTE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13623 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.224. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: INFLUBENE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13624 Jn.29-v.jl.12.

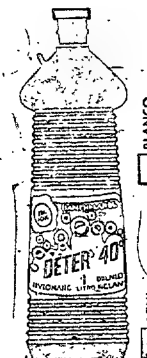
ACTA N.o 167.225. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: HILACOMBUN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13625 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.249. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Fana Química S. A. — Montevideo, solicita la marca: FANAMUR clases 7, 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13597 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.244. — Montevideo, junio 26, 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: VIGIL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13626 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.250. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Fana Química S. A. — Montevideo, solicita la marca: FANAFIX clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13598 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.239. — Montevideo, junio 26, 1979. — Oscar Bacot por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 13615 Jn.29-v.jl.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U.684. — Montevideo, junio 13 1979. — Walter Jones por Alborada Peña (Montevideo), solicita patente modelo de utilidad: "Rulero". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13101 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o U.688. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Edwin Omar Penedo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Tendedero extensible", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13128 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o U.687. — Montevideo, junio 20, de 1979. — Juan José Abbiati Domenech (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Sombrerito luminoso", y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13100 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 20.881. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Eduardo Sabat Garibaldi (Montevideo Uruguay), solicita patente de invención para: "Procedimiento para evitar de perder energía", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13097 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº U.685. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Luis Nocetti (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Bolso o cartera con motivo ornamental" y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13033 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº U.681. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Manfredo Cikato por Elsa Mallhos (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Bolsa - manta para niños". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 12799 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 1.358. — Montevideo, mayo 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por José María Vidal Melgar (Uruguay), solicita modelo industrial: "Pinzas para ropa o lo similar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13255 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 1.357. — Montevideo, mayo 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por José María Vidal Melgar (Uruguay), solicita modelo industrial: "Pinzas para ropa o lo similar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13256 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 20.880. — Montevideo junio 18, 1979. — Guzmán González Ruiz por Raúl Vigoly Barreto (Montevideo), solicita patente de invención para: "Procedimiento complementario para la obtención de proteína vegetal a partir de la Cynara Carduncculus". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13257 Jn.26-v.jl.6.

ACTA N.o U 673. — Montevideo, mayo 25 de 1979. — Ruben Arrolji por Diálogo S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Sobre-carta aéreo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13240 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 20.877. — Montevideo, junio 14, de 1979. — Enrique Aramburú Deagustini, Lincoln Augusto Bizzozero Rivero y León Weitzner (Uruguay), solicita patente de invención para "Limitador de velocidad". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 12694 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o U 691. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Oscar Bacot, por Teleimpresores Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Equipo de bloqueo a la teleselección para teléfonos automáticos cuando se disque cero como primera cifra". — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 13411 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 1.351. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Gabinete con teclado". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13493 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 1.368. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Erna Siegmund, por David Lincoln Rowland, (EE.UU.), solicita Modelo Industrial para "Asiento Conformado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13523 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 1.371. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para "Envase". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13524 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 20.886. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Erna Siegmund, por Fuaye S. A. (Uruguay), solicita patente para "Procedimiento de pintado". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13525 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 20.887. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Sulfonilureas, procedimiento para su preparación, preparados farmacéuticos conteniendo estos compuestos y su empleo", denunciando prioridad solicitud Alemana, Acta N.o 28.28.079.7 de fecha junio 27 de 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 13526 Jn.28-v.jl.11.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometí vender taller de gomería ubicado en Uruguayana 3153 bis a JULIO CESAR NEME BELHOT. — Acreedores en el mismo comercio. — Carlos Julio Machado.
25) N$ 70.00 20|pub. 10509 My.28-v.jl.10.

Llámase a acreedores de tienda y zapatería "Corive", sita en Fco. Solano López 1434 que se prometió en venta — Acreedores: presentarse propio local, dentro del plazo de treinta días, ley 2.904.
25) N$ 140.00 20|pub 11936 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Elsio Ferreira Antúnez la fábrica de pastas ubicada en Grecia 3816. — Acreedores al mismo. — HAGOP CHAKERIAN SUREÑIAN.
25) N$ 70.00 20|pub. 11993 Jn.11-v.jl.9.

Washington Acosta Heredia, cedí a Olga Heredia de Acosta, derechos de promesas de compra venta de quiosco y afines. Acreedores en Alzáibar 1344.
25) N$ 70.00 20|pub. 12728 Jn.18-v.jl.16.

Prometí vender a Washington Acosta Heredia quiosco y afines sito en José Serrato 3543. Acreedores en Corumbé 4188. — PAULA CARDOZO.
25) N$ 70.00 20|pub. 12725 Jn.18-v.jl.16.

Ley setiembre 1904. — Prometí vender salón de quinielas, papelería y mercería, sito en 8 de Octubre 2843. — Acreedores: en el mismo. — MARIA DEL CARMEN ROBATTO de LANZA.
25) N$ 70.00 20|pub. 12627 Jn.18-v.jl.16.

Prometí vender provisión y despensa sita en Magariños Cervantes 1390, a Ruben Carlos Vidal Mañana. — Acreedores al mismo. — SARA V. GOMEZ de SERRANO.
25) N$ 70.00 20|pub. 12036 Jn.11-v.jl.9.

Ley setiembre 1904. — Prometí vender a Diego Romano Quiosco y Afines, sito Avenida Italia 3495, 14 de Mayo. Acreedores, Avda. Italia 3495. — EMILIO OTERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13679 Jl.2-v.jl.30.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Ruben Perini Da Silva el almacén de Burgues N.o 3909, 15 de mayo de 1979. - Acreedores: Burgues 3913, Apto. 3. — EUSEBIO RODRIGUEZ. — OLGA LARRAMENDI DE RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 12713 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a César Augusto Muniz, salón revistas, cigarrillos, etc. sito en Avda. Rivera 2513. — Acreedores al mismo. — MANUEL DA SILVA. — PRAXEDES MOLINA.
25) N$ 70.00 20|pub. 12113 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Raquel Mercedes Decia de Rebufello el bazar, librería, juguetería y sub agencia de quiniela, sito en Guenoas 3291 — Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1494 piso 1 apartamento 101 Estudio Escribana Delia Caride Barros. — MARINA OLIVERA RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 12308 Jn.13-v.jl.11.

Agustín Pérez González y Alba Elida González Idarreta, prometieron vender a SERMIR LIMITADA, comercio en Minas 1700. — Acreedores al mismo — (Ley 26|9|1904
25) N$ 70.00 20|pub 10508 My.30-v.jn.27.

Ley 26|9|904. — Andrés Villarnovo Vilela y Felicia María Quiroga, prometimos vender a ALBERTO PABLO SALDIVIA y MIRIAN BERRUETA, comercio ubicado en Reyes Nº 1359 de la ciudad de Montevideo. Acreedores en el comercio
25) N$ 140.00 20|pub. 11602 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Odilo Barros Casas, café y bar "Nuevo Miramar", sito en 4 de Julio 3199. Acreedores al mismo. — JUAN ANGEL MARTINEZ CRUZ. — OFELIA OTERO ACEVEDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12615 Jn.21-v.jl.19.

Prometí vender a "Panadería La Virgen Limitada" panadería ubicada Montevideo, Pérez de Marchena 5213. — Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Esc. Tancredi, Gaboto 1390 Montevideo, 6 de noviembre de 1978. — Firmado EUFRACIO DAVILA.
25) N$ 140.00 20|pub. 11963 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26|9|1904. — SILVANA LIMITADA prometió vender a la señora Alda Graciela Manfredi Rebeles, tienda, mercería y afines, sito 8 de Octubre 3886, Montevideo. — GENARO NUZZACHI. — MARIA MAGNO. — Acreedores al mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 11869 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Esther Vernazza salón quiniela lotería y relojería sito en 8 de Octubre 4020 Acreedores en el mismo. — IRMA BACHINO de CASTRILLEJO VICTOR CASTRILLEJO y GRACIELA CASTRILLEJO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12417 Jn.14-v.jl.12.

Ley 2.904. — Vendimos a Severino García carnicería, República 1855. — Acreedores: en el mismo. — Junio de 1979. — DARIO VIDAL. — CARMEN SALADINA CASAS.
25) N$ 70.00 20|pub. 12780 Jn.20-v.jl.17.

Prometí vender a María Cristina Caggiani Irigoyen el comercio "Mercería Azul", de Coronel Lorenzo Latorre N.o 1467 Acreedores al mismo. — ANA MARIA CAGGIANI GALIMBERTI y OMAR ALEJANDRO BALLESTERO FIOL. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 140.00 20|pub. 12540 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Domingo Rodríguez Suárez, "Provisión y Carnicería El Pío", de Doroteo Navarrete 883, Melo. — Acreedores: en la misma. — ALEJANDRO FONSECA. — ALCIRA ISABEL GIGENA LAOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 12908 Jn.21-v.jl.19.

Prometimos vender a Cristina Gaggero de Figarola, provisión ubicada en calle 18 de Julio 398. Tacuarembó. Acreedores: Rivera 500. Tacuarembó. — EMILIO CASTRO. — OLGA RODRIGUEZ de CASTRO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13515 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9|904. — ARNALDO CARDOZO y ADOLFINA MORENO, cedimos a Rita Recalde y Mario Alvarez derechos de promesa de compra venta de quiosco revistas y afines, sito en Avda. Gral. Rivera 3597 (salón). — Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 11072 Jn.1.o-v.jl.10.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Mirtha Sastre de Noble, almacén sito en calle Catalogne 172. Tacuarembó. Acreedores: calle Ivo Ferreira 360. — IGNACIO de OLIVERA. — AGUAZUL REZENDE.
25) N$ 70.00 20|pub. 13513 Jn.28-v.jl.26.

Prometimos vender a José Eduardo Sánchez Galarraga, comercio "Farmacia del Pueblo", ubicado en 25 de Mayo 191. Tacuarembó. Acreedores al mismo. — JUAN ANGEL RIOS — ROSA REGGI.
25) N$ 70.00 20|pub. 13512 Jn.28-v.jl.26.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Carlos Nelson Rosso, almacén sito en calle Catalogne 181. Tacuarembó. Acreedores al mismo. — MERINO o MARINO DUARTE. — TEOTIMA SEGURA.
25) N$ 70.00 20|pub. 13514 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a la sociedad "Cauterucció - González Limitada", el establecimiento San Ramón, en el ramo de granja, fiambrería, frutas y afines, sita en Duvimioso Terra 2050. Acreedores al mismo. — ORFILIO CARLOS BENTANCUR ORTIZ. — ANTONIO NOYA CORNES y ROSA PENA FRAGA de NOYA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13482 Jn.28-v.jl.26.

CAMBADU. — Ley 26 de setiembre 1904. — Quedó rescindida la venta entre Hamparsum Kacharigian Boyadjian a Ruben Walter González Correa y Mirta Azucena Dávila Moreira.
25) N$ 70.00 20|pub. 13430 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Albino González Pino, comercio de almacén y bar, sito en Larravide 2699. — Acreedores: Esc. Ginzo, calle Treinta y Tres 1374. — JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12872 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Margarita Estela Acosta Rodríguez, comercio ramo bazar, ubicado en Leandro Gómez N.o 1060, Paysandú. — Acreedores en el mismo. — WALTER CLEOFE MUSSIO. — ANA MARIA ILLIAKIN CHUCHULIN.
25) N$ 140.00 20|pub. 9991 Jn.21-v.jl.19.

Olga Heredia de Acosta cedí a Selene Gambetta Aguerre, derechos de promesa de compra venta de quiosco, y afines sito en José Serrato 3543. Acreedores en Alzáibar 1344.
25) N$ 140.00 20|pub. 12622 Jn.15-v.jl.13.

Ley 29|9|904. — Prometí ceder mi cuota socio colectivo de "Nogoyá Sociedad en Comandita" a Susana y Lía Salomé Varela Collazo.
Acreedores: presentarse a Esc. Fernández Andrés, José Scoseria 2754. — JAVIER FEDERICO CASSARINO MORATORIO.
25) N$ 140.00 20|pub. 13087 Jn.22-v.jl.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Ramiro Tubio, comercio en Anzani 1999, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA del CARMEN BARIZO VALIANTE. — JOSE ANTONIO BARIZO VALIANTE
25) N$ 70.00 20|pub. 13088 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — HERMINIA LOSADA cedí a Carlos y Jorge Parada derechos promesa compraventa quisco sito Rondeau número 1388 bis. Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 13120 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio denominado "Caraván" que gira en esta ciudad en el ramo de café y bar, esquina de Lecueder y Dr. Luis A. de Herrera, edificio del Hotel Municipal Acreedores presentarse a Lecueder N.o 442 en esta ciudad. Artigas, 25 de mayo de 1989.
25) N$ 210.00 20|pub. 12549 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Antonio Felipes y otro, quiosco en La Paz 2364|68. — Acreedores al mismo. — IRMA ARDAO VILLAMIL.
25) N$ 70.00 20|pub. 13119 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Oraldo Juan Errecarte Fontes, la fábrica de pastas y anexos sita en la Avda. Gral. Artigas N.o 284, de la ciudad de Colonia — Acreedores presentarse en Avda. Gral Flores N.o 462. Colonia. — HAEDO NELSON CIOLI MARTIN. — DELIA ESTHER PILATTI VALENZUELA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13238 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26|9|1904. — DANIELS O. DARINO y SUSANA ARENES de DARINO, otorgaron cesión de compromiso compraventa farmacia "Calmette" Galicia 2299 a Magdalena Ferreira Yanieri. — Acreedores: Constituyente 1829.
25) N$ 70.00 20|pub. 11767 Jn.8-v.jl.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — INES CHAPPER NUÑEZ prometió vender a Susana Ferreira Giles de Pizzorno el almacén de comestibles ubicado en Capitán Videla 3102. — Acreedores al mismo. — INES CHAPPER NUÑEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 11560 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a César Gonzalez, comercio en el ramo de bar, en Gaboto 1501. — Acreedores: al mismo. — SERAFIN AGRASSO TARRIO y ANGELITA MUIÑO ABELENDA.
25) N$ 70.00 20|pub. 11491 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|904. — Cedí y vendí a Arnaldo Luis Olivera Belloni y Julio Roberto Decuadra Ferreira, almacén comestibles R. vera 4403. — Acreedores: Alejandro Gallinal 3429, Apto 203. — ISAAC RICARDO LIBERMAN. — MOISES CYJON.
25) N$ 140.00 20|pub. 11454 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender granja y fiambrería en Garibaldi 2492. — Acreedores en el mismo. — RAMON MARTINEZ y MIRTHA MIGUELES.
25) N$ 70.00 20|pub. 13105 Jn.22-v.jl.20.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Blanca Capó de Tejera; mercería, sita en Francisco Solano López 1738. — Acreedores: al mismo. — MARIA LUISA SEQUEIRA de ASCIONE.
25) N$ 70.00 20|pub. 13160 Jn.25-v.jl.23.

Prometí vender a Sofan Ltda. almacén de comestible y afines Cno. Maldonado 5108. — Acreedores Enrique Aguiar 5092. — LUIS ALBERTO CAPUCHO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13226 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Comunicamos al comercio y público en general que clausuramos comercio que giraba en Avenida 8 de Octubre N.o 3092 bis, al 10 de febrero de 1979. Acreedores. Ejido 1391, Oficina 801. — CALABRIA LTDA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13329 Jn.26-v.jl 24.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender Panadería Manuel Haedo 3011. Acreedores Marcelino Sosa 2525. — JUAN JOSE URRETAVIZCAYA IGLESIAS. — LUZ MARINA AVERO LACUESTA. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 70.00 20|pub. 13432 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a José Berra el salón de venta de juguetes, bazar, cigarrillos y afines, y agencia de quinielas, sito en Avda. Luis Alberto de Herrera 3513. — Acreedores: al mismo. — IRMA RODRIGUEZ de CANAVERIS.
25) N$ 140.00 20|pub. 13385 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Daniel Eduardo Sobrero García, la carnicería sita en calle Washington Barbot 153, esquina 18 de Julio, de la ciudad de Colonia. — Acreedores: presentarse a Avda. Gral. Flores 462. — Colonia. — MIGUEL CORNELIO CURBELO RODRIGUEZ. — BENJAMINA ANA CARBAJAL CABRERA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13546 Jn.29-v.jl.27.

CAMBADU. — Prometimos vender a Frajda Gecelawicz, comercio en Magallanes 2001 Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — IDA JUSTA GUTERMAN WAINER de CATZ. — OSCAR CATZ LOBB.
25) N$ 70.00 20|pub. 10262 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Wintex S.R.L. fábrica de medias "Wiltex" sita calle San Salvador 1923 bis Montevideo. Acreedores: San José 1079|403. — GUILLERMO LEFCOVITS. — TEKLA LEFCOVITS.
25) N$ 140.00 20|pub. 13754 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Guelberto Bonilla y Margarita Nogués Nogués, el comercio que gira en el ramo de super-mercado, "Papá-Noel", ubicado en Avda. Artigas esquina Bergalli, Maldonado. Acreedores presentarse en Román Guerra 722, Maldonado. — GONZALEZ - PEREIRA, SOCIEDAD COLECTIVA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13731 Jl.3-v.jl.31.

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de un año a las siguientes cuentas corrientes:

Resolución del 31 de mayo de 1979.

Abdala Sosa, Eduardo Juan — Cédula Identidad 1:907.126.
Agazzi Varela, Santiago Walter — Cédula Identidad 986.327.
Agustín Ponce De León S.R.L.
Alayón Elizalde, Manuel — Cédula Identidad 46.872 (Soriano).
Aldaya Bálsamo, Sergio — C. I. 1:719.070.
Cánepa Abraham, Diva Malena — Cédula Identidad 755.098.
Caldas Martínez, Exequiel Guido — Cédula Identidad 19.111 (Treinta y Tres).
Gallo Debejeres, Pedro — C. I. 323.308.
Giacoya Teperino, Cecilio — Cédula Identidad 234.139 (Florida).
Gómez Machado, Luis — C. I. 1:249.053.
Lerena Bernardi, Eudoro Francisco — Cédula Identidad 1:236.089.
López Catardo, Washington — Cédula Identidad 1:673.487.
Méndez Chambón, Fernando Raúl — Cédula Identidad 77.732 (Colonia).
Nikitchuk Baselchuk, Pablo — Credencial Cívica KCB 8.856.
Pancirer Brandes, Abraham — Cédula Identidad 554.349.
Romano Capucho, Francisco Toribio — Credencial Cívica RGB 480.
Santos Cabrera, Ovidio — Cédula Identidad 1:190.561.
Vázquez Corte, Uruguay — C. I. 1:431.896.

De acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de dos años, de las siguientes cuentas corrientes:

Resolución del 31 de mayo de 1979.
Akrabian Tamelian, Juan — Cédula Identidad 924.595.
Calatayud Fleitas, Vicente — Cédula Identidad 931.520.
Casella Vallarino, Walter Omar — Cédula Identidad 816.363.
Fabbiani Brusse, Liliana Diva — Cédula Identidad 1:453.879.
Ferreri Icasuriaga, Jorge Omar — Cédula Identidad 16.221 (Florida).
Iglesias Rodríguez, Daniel Evaristo — Cédula Identidad 477.803
Kardjian Jalat, Alberto — C. I. 610.957.
Leone Masilotti, Josué — C. I. 1:148.475.
Martínez Pérez, Juan Alfredo — Cédula Identidad 1:341.558.
Oreiro Rodríguez Abel Numa — Cédula Identidad 1:120.204.
Panessi Dedini Germán Pedro — Cédula Identidad 946.207.
Pérez de Sala Ana María — Cédula Identidad 1:296.375.
Pérez Guarino Luis Eduardo — Cédula Identidad 1:605.948.
Sonido Ltda.

De acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las clausuras en el sistema bancario de la siguiente cuenta corriente:
Resolución del 31 de mayo de 1979.
Itúño Sapriza, Luis Alfrero — Cédula Identidad 707.641.
27) (C. C.) 3|pub. 31839 Jl.3-v.jl.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
"DIARIO OFICIAL"
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se dispone para la venta de hasta 10.000 kilos de papel en desuso.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de julio de 1979 a las 15 horas. — Florida 1178. — La División Administrativa.
27) (C. C.) 8|pub. 31818 Jl.3-v.jl.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llamado a prueba de suficiencia y mérito para contratar Auxiliares Administrativos.
Las inscripciones se recibirán en la calle Ciudadela 1414, segundo piso, de lunes a viernes en horario de 13 a 16 horas en Sección Biblioteca desde el 5 de julio al 16 de julio de 1979.

Requisitos:

Edad: 18 años cumplidos hasta 30 años, (en el momento de la designación debe tener menos de 31 años).
Credencial Cívica
Cédula de Identidad
Curso de UTU (con preferencia), presentando certificados o fotocopia de cursos completos de: Secretariado Comercial; Administración Intensiva y Auxiliar Contable.
Curso de Enseñanza Secundaria, presentando certificado o fotocopia de cuarto año de liceo completo.
Título de Habilitación para cargos públicos (clase "A") o constancia de que está en trámite. — La Dirección.
27) (C.C.) 3|pub. 31830 Jl.3-v.jl.5.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 29 de mayo de 1979, R|D 1465|979.
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón, de la Unidad Mecánica, señor Julio C. Chiglino, N.o 8.605, a partir del 19 de mayo de 1979 en mérito a la renuncia presentada.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31826 Jl.3-v.jl.5.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 29 de mayo de 1979 R|D. 1.460|979.
Dar por finalizada la contratación de los servicios de la Oficinista 1 del Departamento Comercial, señorita Norma Luci Cabrera Merele, N.o 5.777, a partir del 7 de mayo de 1979 en mérito a la renuncia presentada.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31827 Jl.3-v.jl.5.

PALACIO LEGISLATIVO
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Montevideo, 28 de junio de 1979.
Vistas las presentes actuaciones y el informe del Jefe de la Sala de Abogados, se

RESUELVE:

1.o) Declárase que se ha producido la renuncia tácita del Auxiliar III, Telefonista, Grado 5, señor Afi Montiel por la causal de abandono de cargo.
2.o) Considérense como definitivas las retenciones de haberes efectuadas y pasen estas actuaciones a la Dirección Personal a los efectos de la notificación al funcionario —la que deberá efectuarse mediante publicación en el "Diario Oficial"— y constancia en el legajo personal; siga a la Dirección Financiero-Contable y a la Oficina de Cuentas Personales a todos sus efectos. Hecho, pase a la Sala de Abogados para su archivo.
El Director General de los Servicios Administrativos. — Coronel Alberto T. Quintana.
27) (C. C.) 3|pub. 31837 Jl.3-v.jl.5.

IMM
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución N.o 128.700 de fecha 30 de mayo de 1979, se notifica al funcionario señor Maximiliano Héctor Caetano, padrón N.o 27.129 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, julio 2 de 1979.
27) (C. C.) 5|pub. 31824 Jl.2-v.jl.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Anulación de llamados

Se pone en conocimiento de los interesados, que por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, se anulan los siguientes llamados a concurso de méritos y pruebas.
Res. Dec. Int. de fecha 21 de mayo de 1979. Expte. N.o 789.149. "1) Anular el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de dos cargos de Asistentes del Centro de Tratamiento Intensivo (N.os 2.206 y 2.208), cuyo plazo de inscripción vencería el 21 de mayo de 1979,

por haberse modificado el reglamento correspondiente; 2) Efectuar un nuevo llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de dos cargos de Asistente del Centro de Tratamiento Intensivo (N.os 2.206 y 2.203, grado 2, 40 horas, Ext. 8 horas)".

Res Dec. Int. de fecha 21 de mayo de 1979, Expte. N.o 789.152. "1) Anular el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente del Depto. de Cirugía Cardíaca (número 1.960 Esc. 2, grado 2, 24 horas), con vencimiento del plazo de inscripción el día 21 de mayo de 1979, por haberse modificado el Reglamento respectivo. 2) Efectuar un nuevo llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente del Depto. de Cirugía Cardíaca (N.o 1.960, grado 2, 24 horas)".

Res. Dec. Int. de fecha 25 de mayo de 1979, Expte. N.o 789.150. "1) Anular el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente del Centro de Diagnóstico e Insuficiencia Renal (N o 2.155, grado 2, 24 horas) efectuado de acuerdo a la resolución del 25 de setiembre de 1978, y cuyo plazo de inscripción venciera el 21 de marzo de 1979, atento a que se ha modificado el reglamento correspondiente a dicho cargo. 2) Llamar a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente del Centro de Diagnóstico e Insuficiencia Renal (N.o 2.155, grado 2, 24 horas)".

Res. Dec. Int. de fecha 22 de mayo de 1979, Expte. N.o 789.154. "1) Anular el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de 10 cargos de Asistentes del Depto. de Anestesiología (números 2138, 2139, 2205, 1446, 1448 1451, 1452, 1453, 1454 y 1455, grado 2) con vencimiento del plazo de inscripción el día 21 de mayo de 1979, por haberse modificado el reglamento correspondiente. 2) Efectuar un nuevo llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de 10 cargos de Asistentes del Depto. de Anestesiología (números 2138, 2139, 2205, 1446, 1448, 1451 1452, 1453, 1454 y 1455, grado 2)".

27) (C.C. 3|pub. 31820 Jl.2-v.jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 27 de junio de 1979.

AVISOS

Se notifica a los inscriptos en los llamados a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la designación respectiva, hasta el 31 de diciembre de 1979, y a confirmar por las autoridades competentes, que se detallan a continuación, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina:

Expediente: N.o 793.288.
Resolución: 22 de mayo de 1979.
N.o 35.
Ayudante del Curso de Fisioterápia de Esc. Tecnol. Médica (Escalafón 2, Grado 1, 12 horas).
"Designar a la señorita Kitty Lowensberg".

Expediente: N.o 793.116.
Resolución: 5 de junio de 1979.
N.o 15.
Ayudante del Departamento de Farmacología (P. G., Grado 1. 10 horas).
"Designar al Br. Marjorie Jawkins".

Expediente: N.o 793.424.
Resolución: 5 de junio de 1979.
N.o 19.
Ayudante del Departamento de Laboratorio Clínico (N.o 1331, Escalafón 2, Grado 1, 24 horas).
"Designar a la Dra. Nedy Varela Cetani".

Expediente: N.o 793.367.
Resolución: 5 de junio de 1979.
N.o 16.
Asistente del Instituto de Neurología (Número 1789, Escalafón 2, Grado 2, 24 horas).
"Designar al Dr. Francisco Marengo Quintana".

Expediente: N.o 793.[illegible]
Resolución: 5 de junio de 1979.
N.o 13.
Asistente Neurocirujano del Instituto de Neurología (N.o 1968, Escalafón 2, Grado 2, 24 horas).
"Designar al Dr. Daniel Alberto Scioscia".

Expediente: N.o 793.115.
Resolución: 16 de mayo de 1979.
N.o 24.
Asistente del Departamento de Farmacología (N.o 485, Grado 2, 20 horas).
"Designar al Dr. Amelio Yamandú Polero".

Expediente: N.o 793.673.
Resolución: 30 de mayo de 1979.
N.o 22.
Asistente Honorario Cirujano Pediatra (Grado 2, para cumplir funciones en el Departamento de Emergencia Pediátrica del Hospital Pereira Rossell).
"Designar al Dr. Juan Pisano Garro".

Expediente: N.o 793.119.
Resolución: 16 de mayo de 1979.
N.o 23.
Asistente Sección Bioquímica del Departamento de Laboratorio Clínico (N.o 1317, T. 1, Escalafón 2, Grado 2, 24 horas).
"Designar a la química farmacéutica Vilma Elías Sabés".

Expediente: N.o 792.676.
Resolución: 22 de mayo de 1979.
N.o 36.
Asistente (Orientación: Inmunología) Departamento Oncología (N.o 1375, Escalafón 2, Grado 2, 24 horas).
"Designar al Dr. Winston Lozano".

Expediente: N.o 793.423.
Resolución: 29 de mayo de 1979.
N.o 13.

Docente Honorario (Equiv. a Grado 2, Asistente) Esp. en Nefrología, Clínica Pediátrica Prof. C. Bauzá.

"Designar a la Dra. Elsa Nese de Crestanello".

Expediente: N.o 793.289.
Resolución: 22 de mayo de 1979.
N.o 37.
Asistente de la Cat. y Departamento de Histología y Embriología (N.o 312, T. 1, Escalafón 2, Grado 2, 20 horas).
"Designar al Dr. Eduardo Perera".

Expediente: N.o 793.575.
Resolución: 5 de junio de 1979.
N.o 26.

2 cargos Doc. Honorario Espec. en Cirugía Plástica (Equiv. a Grado 3, Profesor Adjunto) para Clínica Quirúrgica Infantil con un cargo al Pedro Visca y otro al Pereira Rossell.
"Designar a los Dres. Oscar Inzaurralde González y Juan Castiglioni Larhi".

Expediente N.o 793.577.
Resolución: 5 de junio de 1979.
N.o 14.

Profesor Adjunto del Departamento de Histología y Embriología (Grado 3, 20 horas).
"Designar al Dr. Daniel Rodríguez Ithurralde".

Expediente: N.o 793.314.
Resolución: 5 de junio de 1979.
N.o 17.
Encargado Curso Enfermería de Escuela Universitaria de Enfermería (Renglón 021, Escalafón 2, Grado 3, 20 horas).
"Designar a la Nurse Silvia Permuy Pérez".

Expediente: N.o 793.524.
Resolución: 5 de junio de 1979.
N.o 18.

Profesor Agregado del Centro de Nefrología (N.o 2171, Escalafón 2, Grado 4, 36 horas).
"Designar a la Dra. Laura Rodríguez Juanicó".

Expediente: N.o 793.285.
Resolución: 22 de mayo de 1979.
N.o 34.

Jefe Sección del Instituto de Clínica Pediátrica (Esp. en Bioquímica) (T. 1, Escalafón 2, Grado 3, 24 horas).
"Designar al Dr. Jorge Mirabal".

Expediente N.o 788.222. — Se notifica a los inscriptos en el llamado efectuado para la creación del Emblema Médico Nacional, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 17 de abril de 1979, que dice:

"Homologar el fallo del Jurado que entendió en el llamado efectuado para la creación del Emblema Médico Nacional que resolvió otorgar el premio donado por el Laboratorio Squibb al trabajo denominado "Federico" del cual es autor el Dr. Carlos Alberto De Mula Compte representando a la Dirección Nacional de Aduanas.

Se deja constancia, asimismo, de que este Decanato comparte el agradecimiento expresado por el Jurado a los autores de los demás trabajos presentados con motivo de este evento".

Expediente N.o 788.831. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a concursos de oposición titular de 4 Ayudantes de la Cátedra y Departamento de Fisiología, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 16 de mayo de 1979, que dice:

"Anular el llamado a concursos de oposición para la provisión titular de 4 cargos de Ayudantes de la Cátedra y Departamento de Fisiología (Nros. 1471, 1473, 1475 y 1472, Grado 2, 10 horas) que fuera dispuesto por resolución N.o 11 de fecha 25 de setiembre de 1979".

Expediente N.o 788.833. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a concurso de oposición titular de 5 Ayudantes de la Cátedra y Departamento de Anatomía, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 16 de mayo de 1979, que dice:

"1) Anular el llamado a concurso de oposición para la provisión titular de 5 cargos de Ayudantes de la Cátedra y Departamento de Anatomía (N.o 1350, 1355, 1356, 1348 y 1357, Grado 1, 10 horas) realizado según resolución N.o 11 del suscrito de fecha 25 de setiembre de 1978 (Exp. 788.420), atento a que ha sufrido modificaciones el reglamento de dicho Concurso.

2) Efectuar un nuevo llamado a concurso de oposición para la provisión titular de los cargos de referencia".

Expediente N.o 785.933. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión titular de Profesor Agregado de Clínica Semiológica, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 8 de mayo de 1979, que dice:

"Designar a la Dra. Beatriz Vila Domínguez como Profesor Agregado de la Clínica Semiológica (N.o 1215, Escalafón 2, Grado 4, 24 horas), por un período reglamentario y con carácter interino hasta su confirmación por parte de las autoridades competentes".

27) (C. C.) 3|pub. 31821 Jl.2-v.jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DIVISION SUMARIOS

Se notifica por este medio a el señor Andrés Cercio Parodi Cañarte, funcionario de la Facultad de Agronomía (Paysandú), de la recomendación dictada por la División Sumarios de la Universidad con fecha 16 de febrero del presente año (expediente 10.675| 1978, Agr. numeración de Rectoría), la cual expresa textualmente: "Disponer la cesantía de Andrés Parodi, por la causal de ineptitud física".

Se le notifica asimismo que las actuaciones estarán de manifiesto en esta División (18 de Julio 1968, tercer piso), por el término de diez días hábiles a partir de la fecha. — Montevideo, 2 de julio de 1979.

27) (C. C.) 3|pub. 31822 Jl.2-v.jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Rectoría

NOTIFICACION

Se notifica al señor Diego Abal Oliú, representante de la Empresa Producciones del Sur Limitada la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República recaída en expediente Número 4227|979|Ext.

Montevideo, 28 de mayo de 1979

De acuerdo con el informe precedente, no ha lugar a lo solicitado. Comuníquese y archívese. (Firmado). Contador Jorge A. Anselmi Rector Interventor.

27) (C. C.) 3|pub. 31609 Jn.29-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO

Corte de Justicia

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da. Iris Rosa Fahrbach de Ures, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Julio César Ures, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Itzehoe-Alemania, el 16 de mayo de 1977. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.

27) N$ 210.00 30|pub. 13696 Jl.2-v.ag.13.

PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Paysandú, dictada en autos García Rocha María Marta, Fernández, Leonel, Dalmao, Carlos María y Gauna, Ramón Baltazar contra PEREIRA, HITER. "Cobro de pesos por indemnización por despido, salario, licencia, salario vacacional y sueldo anual complementario" ("D" - 1|1979), se cita, llama y emplaza al señor Hiter Pereira, para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Se deja constancia que se halla habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones de autos. (Exento de Tributos).

Paysandú, 26 de junio de 1979. — Esc. Marcha Paradiso, Actuaria.

27) (Ley 9.910, Art. 10) 10|pub. 31838 Jl.3-v.jl.16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos SALMA o ZALMA JURI FRANCIS o KHOURI. "Sucesión". (Ficha C. N.o 231|977). Se cita y emplaza a las siguientes personas: Botros, Yussef, Emjall, Salim, Zarruf, Salma, Mariana y Kamal, El Ater, para que comparezcan en el plazo de noventa días, a declarar si aceptan o repudian la herencia dejada por la causante, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes.

Se habilita la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 27 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 13730 Jl.3-v.ag.14.

27—Varios (Competitivo - Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — Indeco Ltda., solicita la apertura de un ítem, sugiriendo:
N.A.D.I. 85.15.06.00 — Aparatos receptor y emisor en circuito cerrado de televisión con pantalla menores de 12 pulgadas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, a los 29 días del mes de junio de 1979 a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

27) (C. N.) 2|pub. 31840 Jl.3-v.jl.4.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 29 de junio de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJE
MERCADO COMERCIAL					
Rep. Fed. Alemana	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,27000	N$ 4,30750	1,8385
Austria	Chelines Austríacos	0700	" 0,58200	" 0,58470	13,5400
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,26640	" 0,26730	29,6200
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 6,76500	" 6,78250	U$S 0,8965
Dinamarca	Coronas Dinamar.	1800	" 1,48500	" 1,49250	5,3085
España	Pesetas	2100	" 0,11950	" 0,11980	66,0500
EE.UU.	Dólares USA	2222	" 7,89800	" 7,91800	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 1,84000	" 1,85750	4,2675
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 3,88750	" 3,92000	2,0200
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 16,98500	" 17,23000	U$S 2,1760
Italia	Liras	3500	" 0,00948	" 0,00951	832,5000
Japón	Yens	3600	" 0,03629	" 0,03632	217,9500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,55000	" 1,55500	5,0930
Portugal	Escudo Portugues	5200	" 0,16100	" 0,16170	48,9500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 1,84500	" 1,85250	4,2785
Suiza	Francos Suizos	5900	" 4,74750	" 4,77000	1,6600
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	1313,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	——	——	0,8974
Brasil	Cruzeiro	1000	——	——	25,5150
South Africa	Rand Sudafricano	1620	——	——	0,8450
Nueva Zelandia	Dólares Neozeland.	1490	——	——	0,9960
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00602	N$ 0,00605	——
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,25650	" 0,25700	——
EE. UU.	Dls. USA Fdo. Bcu.	2223	" 7,89800	" 7,90000	——
EE. UU.	Dls. USA Cable	2224	" 7,89300	" 7,89500	——
EE. UU.	Dls. USA Billete	2225	" 7,93500	" 7,93750	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. BCU

Al 29/06/79	N$ 7,89800	N$ 7,91800	Al 31/07/79	N$ 8.01400	N$ 8.03400
" 31/08/79	" 8,12100	" 8,14100	Al 28/09/79	" 8,21800	" 8,23900
" 31/10/79	" 8,30400	" 8,32500	Al 30/11/79	" 8,37900	" 8,40000
" 31/12/79	" 8,44300	" 8,46400			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	———	———	10 9/16
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	———	U$S 280,25	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1|pub. 31847 Jl.4-v.j.4.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 20.521, del día 26 de junio de 1979, página 4604—C se publicó: BALANCE PFIZER CORPORATION S. A., aviso Nº 7.720, padeciendo el siguiente error:

Donde dice: ZER CORPORATION S A., debe decir: PFIZER CORPORATION **SOCIEDAD ANONIMA.**

En el "Diario Oficial" Nº 20.493, del día 15 de mayo de 1979, página 2136—C se publicó BALANCE CONSOLIDADO BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, ejercicio al 28 de febrero de 1977, aviso Nº 31.273, padeciendo los siguientes errores:

En SALDOS ACREEDORES donde dice: OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR EN DIVISAS .... 733.638.165,40, corresponde: 733.538.165,40 y en OTRAS OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL .... 16.691.397,13, corresponde: **16.961.397,13.**

En el "Diario Oficial" Nº 20.493, del día 15 de mayo de 1979, página 2136—C se publicó BALANCE CONSOLIDADO BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, ejercicio al 31 de marzo de 1977, aviso Nº 31.274, padeciendo el siguiente error: Donde dice: SALDOS ACREEDORES OTRAS OBLIGACIONES EN EL TOTAL .... 745.927.092,98 debió decir: 745.927.092,93

En el "Diario Oficial" Nº 20.494, del día 16 de mayo de 1979, página 2225—C se publicó BALANCE CONSOLIDADO BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, ejercicio al 30 de abril de 1977, aviso Nº 31.275, padeciendo el siguiente error: En el TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN donde dice: ....2.631.145.839,01, debe decir: 2.631.145.839,02.

En el "Diario Oficial" Nº 20.494, del día 16 de mayo de 1979, página 2225—C y 2226—C, se publicó BALANCE CONSOLIDADO BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, ejercicio al 31 de mayo de 1977, aviso Nº 31.276, padeciendo los siguientes errores: En SALDOS DEUDORES. EN DIVISAS en el TOTAL donde dice: 1.030.984.114,5 corresponde: 1.030.984.114,55 y en CUENTAS DE ORDEN en el TOTAL figura .... 2.697.195.098,83, debiendo decir: 2.697.195.098,63

En todos estos balances debe figurar al pie la siguiente inscripción: "Visado por el Tribunal de Cuentas de la República. Verificada la concordancia numérica con los registros contables del Organismo."

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR IROZ D'ALESSANDRO (S. 1378|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Hab'litado en la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 13800 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO LEON BARRETO ROCHA (F. 632|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13842 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO ROYO TERREN (Ficha V. 719|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13810 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEREA RITA RODRIGUEZ XIMENO de BASSO (S. 1251|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 13785 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.— El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EPURSI o EPURSIO VIVO ECCHER SANGUINETTI (F. 667|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13770 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDEMAR VASCONCELLOS DIAZ, (F. 679|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13843 Jl.4-v.jl.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBIDO de ORIHUELA, OLGA NAHIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Menor. — Salto, 20 de junio de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 13794 Jl.4-v.jl.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 21 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13824 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de URBANO PEREZ ALPUY y de LAURA o LAURA LUCRECIA o LAURA EREUCRECIA PATETTA o PATTETA o PATETA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 22 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 13825 Jl.4-v.jl.17.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

CORPORACION DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 16 de julio de 1979 a las 19 horas, en el local de la calle Enriqueta Compte y Riqué N.o 1282, para tratar el siguiente orden del día:

—Reforma de los estatutos sociales y aumento de capital.

Se previene: Que para asistir y tomar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma, o presentar en ella, dentro del mismo plazo, el recibo de depósito de las acciones otorgado por un Banco o Casa Bancaria (Art. 14).

—Que en caso de no tener quórum suficiente para sesionar, se reunirá el mismo día y en el local, a las 19 y 30 horas, en segunda convocatoria, pudiendo sesionar válidamente con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, 2 de julio de 1979.
3) N$ 63.00 2|pub. 13847 Jl.4-v.jl.5.

INSTITUTO ARIEL HEBREO - URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 9 de julio de 1979 a las 20.30 horas en el local de la calle Ellauri 973, para tratar el siguiente orden del día:

Primera convocatoria: 20.30 horas; segunda convocatoria: 21 horas.

1) Lectura del acta anterior; 2) Memoria; 3) Balance; 4) Asuntos varios.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Lunes 9 de julio de 1979, en Ellauri 973, con el siguiente orden del día:

Primera convocatoria: 21.30 horas; segunda convocatoria: 22 horas.

1) Lectura del acta anterior; 2) Ratificación de las compras de los inmuebles pertenecientes al Instituto; 3) Autorización para enajenar los inmuebles del Instituto. 4) Asuntos varios. — La Comisión Directiva.
3) N$ 28.00 1|pub. 13789 Jl.4-v.jl.4.

BANFED
BANCA FEDERADA DEL INTERIOR
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Banfed, Banca Federada del Interior, para la asamblea general extraordinaria, a efectuarse en segunda convocatoria el jueves 19 de julio de 1979, a la hora 18, en la ciudad de Canelones, calle José E. Rodó 359, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: Que los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, por lo menos con tres días de anticipación al acto, mediante certificado habilitante que expedirá una cualquiera de las Gerencias de la Sociedad, previa exhibición y depósito de las acciones o de recibos que acrediten su depósito a cualquier título, en instituciones bancarias. — El Directorio.
3) N$ 28.00 1|pub. 13779 Jl.4-v.jl.4.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLA LICHTENFELD de SOIBELMAN y ARON SOIBELMAN (Ficha 1360|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Habilitado en la Feria Menor. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 13804 Jl.4-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO PEDRO ARCOS y NORMA IRIS QUIROGA (Ficha V. 29|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se deja constancia que se habilitó la feria a los efectos de practicar las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 13782 Jl.4-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GELFON y ANA LITVINSKY (Ficha E. 826|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se hace constar que por resolución N.o 9.710, fecha 26 de junio de 1979 se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 13790 Jl.4-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE BIRRIEL y MARIA ERNESTINA GONZALEZ (Ficha C. 577|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo. 27 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 13783 Jl.4-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER F. DEL PRESTITO y BEATRIZ COCINA (Ficha C 521|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 13772 Jl.4-v.ag.1.o.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: ERRANDONEA, JUAN CARLOS con TEXEIRA, MYRIAM ALICE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (A. 463|1979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Errandonea y Myriam Alice Texeira y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). Habilítese la Feria Menor. — Salto, 27 de junio de 1979. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 13797 Jl.4-v.ag.1.o.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos Angelita Delfino Gualano contra JUAN GUALBERTO MACHIN. "Divorcio" (Ficha A. 311|1979), se cita, llama y emplaza a Juan Gualberto Machín, para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 13812 Jl.4-v.ag.15.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: N.o 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 1.
Propietario: De María de Lourdes Freitas González.
Padrón: N.o 6341.
Area a expropiar: 27 hectáreas, 5.433 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 0912.
Propietario: César Faustino Olivera.
Padrón: N.o 5312.
Area a expropiar: 306 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 0913.
Propietario: Carmelo Teófilo Barnada.
Padrón: N.o 5314.
Area a Expropiar: 312 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja"
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0915.
Propiedad de: Sucesión Rudecindo Mota.
Padrón N.o 5590.
Area a expropiar: 300 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0916.
Propiedad de: Miguel Dellepiane Mesa.
Padrón N.o 4656.
Area a expropiar: 185 metros cuadrados, 87 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0917.
Propiedad de: Nicolás Agriela.
Padrón N.o 5240.
Area que se expropia: 358 metros cuadrados, 93 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 0910.
Propiedad de: Fermín Ascarate.
Padrón N.o 5470.
Area a expropiar: 201 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0919.
Propiedad de: Agustina de los Santos López.
Padrón N.o 5186.
Area a expropiar: 181 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0920.
Propiedad de: Nelly López La Calle.
Padrón N.o 8839.
Area a expropiar: 91 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0921.
Propiedad de: Manuel López La Calle.
Padrón N.o 8838.
Area que se expropia: 91 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - "Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0922.
Propiedad de: Tomás Plada.
Padrón N.o 5239.
Area a expropiar: 51 metros cuadrados, 02 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de José P. Varela).
Ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0872.
Propiedad de: Suc. Exequiel Luzardo.
Padrón N.o 930 (parte).
Area a expropiar: 246 metros cuadrados, 83 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0866.
Propiedad de: Foncier S. A. (Prom. Comp. Elvira Giménez).
Padrón N.o 7306.
Area a expropiar: 191 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.

Ruta: Enlace Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja - Con Ruta N.o 17.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0875.
Propiedad de: Julio Riaño.
Padrón N.o 4266 (parte).
Area que se expropia: 3.497 metros cuadrados, 93 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0799.
Propiedad de: Valentín Olivera Antúnez (Prom. Comp. Pedro Omar Castillo).
Padrón N.o 9332 (parte).
Area a expropiar: 78 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 08:00.
Propiedad de: Valentín Olivera Antúnez.
Padrón N.o 9333 (parte).
Area a expropiar: 74 metros cuadrados, 03 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio - (By Pass ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0914.
Propiedad de Esildo Barrera.
Padrón N.o 5315.
Area a expropiar: 300 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, Cuarto Piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 31806 Jl.4-v.Jl.13.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21-979

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de base negra y carpeta asfáltica de rodadura en Ruta 5, Brig. Gral. Fructuoso Rivera, entre progresivas 145 km. 000 y 165 km. 000.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.950,00 (nuevos pesos un mil novecientos cincuenta).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (quinto piso) de esta Dirección y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.

Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Ing. David Catarivas. Director de Vialidad.
12) (C.C.) 10|pub. 31846 Jl.4-v.Jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"

Se comunica a los interesados, que la Administración resolvió prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública HC número 2.446 —Reconstrucción de las Instalaciones Telefónicas del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" —Plaza—, en los siguientes términos:

Primer llamado: 10 de setiembre de 1979, hora: 9:00.

Segundo llamado: 10 de setiembre de 1979, hora: 10:00. — Departamento de Suministros, Servicio Adquisiciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31848 Jn.4-v.Jn.6.

CONAPROLE

Lic. N.o 296, Ej. 43. — Elementos accesorios para el sistema mecánico de ordeño. Adquisición plaza y|o C y F Montevideo. — Aperturas: primer llamado: 13 de agosto de 1979, hora 10. — Segundo llamado: 13 de agosto de 1979, hora 14.30.

Los interesados pueden retirar las bases para esta licitación en el Depto. de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.20.
12) N$ 14.00 1|pub. 13792 Jl.4-v.Jl.4.

Se llama a precios para la venta de correas en "V" y rulemanes nuevos. — Apertura: 9 de julio de 1979.

Los interesados pueden retirar las bases, en el Depto. de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.20.
12) N$ 10.50 1|pub. 13791 Jl.4-v.Jl.4.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 4 de julio de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

CARLOS MARIA DE LEON, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Calle 25 Nº 2067 Apto. 6 (Malvín Norte) y PURIFICACION GONZALEZ, 68 años, soltera, jubilada, española C|L, domiciliada Comercio 1740 bis.

LUIS ALBERTO AGUIAR, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 3757 y ERNESTINA CARDOZO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Instrucciones 3757.

JOSE LUIS ACOSTA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Calle 3 Pasaje A Nº 329 (Carrasco) y MARTHA ISABEL LOPEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Coccio 3238 bis.

OFICINA N.o 2

VARTEVAR KAUKIAN, 43 años, viudo, chofer, brasileño, domiciliado Juan Espinosa 1611 Apto. 2 y AIDA GLADIS BARBARITO, 43 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Juan José Quesada Nº 3539.

OFICINA N.o 3

ARMANDO ANDRES CESTARI, 31 años, soltero, empleado, italiano C|L, domiciliado Areguatí 3312 y ANA CAROLINA TINETT, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3312.

LUIS ANTONIO CALVO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3814 y MARIA del HUERTO CARBALLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro Nº 1192 Apto. 203.

OFICINA N.o 4

HECTOR ELBIO FALAGIAN, 40 años, divorciado, Técnico de Aviación, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 45 y ELIZABETH MIRIAM MARTINEZ, 24 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Guaraní 1483 Apto. 7.

GABRIEL ANTONIO LONDERO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Senda Nº 4-808 Apto. 104 C. (Millán) y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán Nº 4594 Apto. 2.

JOSE PEDRO FARIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster Nº 4442 y ROSA MYRIAM FUENTES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 126 Nº 2059 (M. Norte).

JORGE OMAR LORENZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 6924 y OLGA GLADYS SILVEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 2997.

NICOLAS LABRADOR, 38 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 745 Apto. 2 y ANA CRISTINA BALLESTRINO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1011 Apto. 904.

OFICINA N.o 5

MARCOS EVANGELIO HERNANDEZ, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3047 Apto. 2 y MARIA IRMA FERNANDEZ, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3047 Apto. 2.

MIGUEL ANGEL GARAZA, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2515 e IRLANDA de FREITAS, 66 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4793.

ENRIQUE VICTOR GOMEZ, 25 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Constituyente 1824 y MARIA ISABEL BRUN, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3269 Apto. 804.

WASHINGTON GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3448 bis y MARIA GRACIELA GAGLIAÑONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores Nº 3448 bis.

OFICINA N.o 6

CARLOS ALBERTO MILLER, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coruña 2978 y SYLVIA ESTHER LARROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1379.

MIGUEL ANGEL MARMOLEJO, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Zaragoza 1859 (Malvín Norte) y ALICIA CRISTINA CARBALLIDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4665 bis.

LUIS VICTOR MARTINEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4517 Apto. 3 y AURORA POLVORA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga Nº 526.

JUAN PEDRO MENDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Cruces 310 y PAOLA MARLENE OTTON 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vizcaya 3163.

VICTOR HUGO MESA, 25 años, divorciado, comerciante, orientalr domiciliado Bulevar España 2947 y MARIA ESTELA CIMARELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocafuerte 1525.

LUIS ALBERTO MOREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 5579 y MIRTA ELENA FACAL, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Quesada 3288.

OFICINA N.o 7

DANIEL PEDROZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 2074 (Colón) y MARTA FAJARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Los Eucalitus 2060 (Paso de la Arena).

CIRIACO ROBERTO PEREIRA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Yi 1068 Apto. 3 y MIRTHA PILAR CAMBRE, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yi 1068 Apto. 5.

MIGUEL EUSEBIO PADILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. José Batlle y Ordóñez 1647 apartamento 110 y GRACIELA YOLANDA POGGI, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rodeau 2117 Apto. 901.

OFICINA N.o 8

MIGUEL ANGEL ROMAY, 17 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4266 y SANDRA ELIZABETH GARAY, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dieu Lafoi 1523.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jl. 6.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de RUBEN NELSON BENITEZ de MORAES, donde la madre figura como ANA MORAES, debo decir: ANA de MORAES. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

19) N$ 63.00 15|pub. 13811 Jl.4-v.jl.25.

20—Remates

MONTEVIDEO

MIGUEL HUGO WOLF
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Banco Real del Uruguay contra WASHINGTON DUOIS GNAZZO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 26 de 1979), se hace saber que el próximo jueves 12 de julio de 1979, a las 17 horas, en la calle Solís N.o 1463 se procederá por el martillero Miguel Hugo Wolf, a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, de una camioneta Ford 250 modelo 1978, motor diesel, padrón N.o 259.701, matrícula 136.365 de Montevideo.

Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilitó la Feria para hacer estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 49.00 5|pub. 13845 Jl.4-v.jl.10.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Mila, Hugo A. contra ALDECOA de MININI, ELSA. "Cobro de Pesos" (Laboral) (A. 704|1976), se hace saber que el día 2 de agosto de 1979, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con las bases de las 2|3 partes de su tasación o sea las sumas de N$ 600.00 y N$ 333.33. respectivamente: Una heladera N. Norge S.N. 108 marca Siam y una máquina de Café marca Tarmex N. 2860 de 3 manijas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 10 por ciento del martillero, impuestos y demás gastos serán de cargo del comprador.

Se habilita la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 126.00 10|pub. 13826 Jl.4-v.jl.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

POSER Y DE MORI LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

El 9 de enero de 1979, inscripción N.o 279, Folio 1.070, Libro N.o 1 de Contratos, Augusto De Mori y Francisca Pereira, cedieron sus cuotas sociales a Marta De Mori.

22) N$ 70.00 10|pub. 13848 Jl.4-v.jl.17.

POSER Y DE MORI LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

El 9 de enero de 1979, inscripción número 278, Folio 1.066, Libro N.o 1 de Contratos, Francisco de Mori e Inés Silvestri, cedieron sus cuotas sociales a Miguel Francisco De Mori.

22) N$ 70.00 10|pub. 13849 Jl.4-v.jl.17.

MAC DONNEL SOCIEDAD LIMITADA

Constituida el 8 de junio de 1979 por Israel Sirota Jitter y Daniel Sirota Piestun.

Objeto: Importación, exportación, comercialización, etc.

Plazo: Dos años, prorrogable.

Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: Cada socio indistintamente.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 645, Folio 2.309, Libro 3 de Contratos.

22) N$ 105.00 10|pub. 13807 Jl.4-v.jl.17.

OBREX S.R.L.

Contrato: 8 agosto de 1978.
Inscripción: 11 agosto 1978, N.o 732, Folio 2.499, Libro N.o 1.
Socios: LUIS RODOLFO BENITEZ y MARGARITA GLOBSKY PARRA.
Domicilio: Lorenzo Latorre 1152.
Objeto: Fabricación y venta de sellos de goma, gravados, chapas esmaltadas y afines.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente, por períodos de un año.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Ambos en forma conjunta.

22) N$ 105.00 10|pub. 13793 Jl.4-v.jl.17.

POLO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por contrato 31 mayo, 1978, el señor Helmer Roney Blanc da Costa, cedió a los señores Angel Edmundo Belloni y Jorge Alfredo Premazzi, la cuota social y todos sus derechos y obligaciones.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 569, Folio 3.015, del Libro 1 de contratos.

Publicaciones efectuadas en cumplimiento de la ley N.o 8.992.

22) N$ 105.00 10|pub. 13805 Jl.4-v.jl.17

ACUSTICA UNION LTDA.

Contrato: 5 de junio de 1979.
Inscripción Registro de Comercio 7 de junio de 1979 N.o 549 folio 1953 Libro 3 Contratos.
Socios: JUAN CARLOS OLIVERA FLEITAS, OLGA ELIA PRIGUE VIDAL y GERARDO DANIEL MACIAS CALATAYUD.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00. Aportes: Juan Olivera: N$ 1.250. Olga Prigue N$ 2.500. Gerardo Macías N$ 1.250.
Objeto: Electrónica y electroacústica, fabricación, comercialización de bienes, negocios inmobiliarios, importaciones exportaciones, intermediaciones, prestación de servicios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.

22) N$ 140.00 10|pub. 13575 Jl.4-v.jl.17.

HORACIO LUCHETTI LIMITADA

Contrato: 31 de mayo de 1979.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 579, folio 2.061, libro N.o 3 de Contratos.
Socios: HORACIO CARLOS LUCHETTI y MARIA ELSA NICKOL quienes administrarán indistintamente la sociedad.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Operaciones comerciales. Corredores e intermediarios en bienes inmuebles, comprar, vender, etc.
Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años, hasta un máximo de 25 años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en el país.

22) N$ 140.00 10|pub. 13533 Jl.4-v.jl.17.

NESLAV LIMITADA

Contrato: 11 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 601 folio 2 141, libro 3.
Socias: NETTI SZWEBEL HALPERN de NOECHOWICZ y SLAVA TROSMAN PETASNY de CHILIK.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Venta de confecciones para damas, hombres y niños; bisutería, juguetes, bazar, relojes y fornituras.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año renovable automáticamente por períodos de un año.

22) N$ 105.00 10|pub. 13786 Jl.4-v.jl.17.

ARLOBA LTDA.

Contrato: 19 de junio de 1979.
Inscripto: Registro de Comercio, N.o 578, folio 3.020, libro 1 de Contratos.
Socios y aportes: Heber Petronio López Balestra N$ 16.000.00; Oscar Cyrano López Balestra N$ 2.500.00; Ofelia Esperanza López Ramos N$ 2.500.00; Lincoln Arispe Ramos N$ 2.500.00, y Winston Edén Ross Soboredo N$ 1.500.00.
Capital: N$ 25.000,00 integrado en la forma antedicha.
Objeto: Construcción, compra venta de inmuebles; asesoramientos; intermediación; Importaciones y Exportaciones, representaciones y comisiones.
Administración: Heber Petronio López Balestra.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.

22) N$ 175.00 10|pub. 13784 Jl.4-v.jl.17.

FARLE LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Registro: N.o 435 al folio 2.531 del libro número 1.
Socios: SERGIO FARBOWICZ KOLKIN y NELSON LEHRER ARANOVITZ.
Objeto: Compra y venta de prendas de vestir, especialmente denominados de Jean importaciones y exportaciones.
Administración: ambos socios.
Plazo: 2 años y prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 13771 Jl.4-v.jl.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 167.309. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Erna Siegmund, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca TOHAUTSU clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13844 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 3.383. — Montevideo, 28 junio, 1979. — Saga Internacional S.R.L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca:



de las clases 26 al 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13803 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 167.190. — Montevideo, junio 21 de 1979. — M. Dubourg por Eden S. A. (Montevideo), solicita marca

SELECTRON 

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13769 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 167.279. — Montevideo, junio 28 de 1979. — M. Dubourg por Player Ltda. (Montevideo), solicita marca MONSIEUR ROCHAS. clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13768 Jl.4-v.jl.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o U-699. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Con esta fecha, Ademar Gómez (Montevideo - Uruguay), solicita patente de Mod. de utilidad "Levante mecánico telescópico" y de acuerdo con la ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13846 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o U 694. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Enzo Fernández Logiudice (Florida) solicita modelo de utilidad: "Desodorificador de inodoro". — Publíquese conforme ley N.o 14.059. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13767 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.361. — Montevideo, mayo 29, 1979. — M. Dubourg por Ricard Sociedad Anónima (Montevideo), solicita modelo industrial: "Escoba - chupetín". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13765 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.354. — Montevideo, mayo 24 de 1979. — M. Dubourg por Corinto S.R.L. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Convector". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13766 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o U 672. — Montevideo, mayo 24 de 1979. — M. Dubourg por Indema S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Sillón desarmable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13764 Jl.4-v.jl.17.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a WASHINGTON ALFREDO TORRES TEJERA de la resolución de este Consejo R. I. 11|199|79, de fecha 30 de abril de 1979. recaída en el Expediente 17-U-141|78, por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes, sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. División Jurídica. (CONAE).
27) (C.C.) 3|pub. 31843 Jl.4-v.jl.6.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a RENATO PEDRO DE MONTE MENIS de la resolución de este Consejo R. I. 8|224|79 de fecha 21 de marzo de 1979, recaída en el Expte. 17-U-121|78, por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes, sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel Fernández de Guido, División Jurídica. (CONAE).
27) (C.C.) 3|pub. 31844 Jl.4-v.jl.6.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a MARIA DEL CARMEN GARCIA BERGALO de GONZALEZ, de la resolución de este Consejo R. I. 11|166|79 de fecha 30 de abril de 1979 recaída en el Expte. 17-P-515|78 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida ded erechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. División de haberes sin pérdida de derechos Jurídica. (CONAE).
27) (C.C.) 3|pub. 31845 Jl.4-v.jl.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. N.o 128/979
Montevideo, 2 de julio de 1979.

CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a concurso de méritos y oposición para la provisión titular de los cargos de Grado 2, Asistentes de los Servicios de Diagnóstico o Tratamiento Especializado, que se detallan a continuación:

Expedientes: 789.150 — Res. Dec. Interv. de fecha 25 de mayo de 1979, (N.o 1, Num. 2) y 792.548 — Res. Dec. Interv. de fecha 15 de mayo de 1979 (N.o 9, Num. 2).

2 Asistentes del Centro de Diagnóstico e Insuficiencia Renal.
N.o 2155 (Toma de Posesión: 1.o de enero de 1980). 24 horas.
N.o 2175 (Toma de Posesión: 1.o de marzo de 1980), 24 horas.

Expediente 792.548. — Res. Dec. Interv. de fecha 15 de mayo de 1979. Toma de posesión: 1.o de marzo de 1980.

2 Asistentes del Departamento de Radiología.
Nros. 1289 y 1442 - 24 horas.

Asistente - Sección Hematología y Citología del Departamento de Laboratorio Clínico.
N.o 1311 - 24 horas.

2 Asistentes - Sección Bioquímica del Departamento de Laboratorio Clínico (con función en Química General, Medio Interno y Funcionalidad Renal)
Nros. 1725 y 1796 - 24 horas.

Asistente —Sección Microbiología— del Departamento de Laboratorio Clínico (con función en Parasitología).
N.o 1306 - 24 horas.

Asistente del Departamento de Hemoterapia.
N.o 1340 - 24 horas.

Asistente del Departamento de Fisiatría.
N.o 1296 - 24 horas.

2 Asistentes del Departamento de Farmacia.
N.o 1369 - 24 horas.
N.o 1367 — (Exp. 788.419 - Res. Dec. Interv. de fecha 10 de octubre de 1978 - Toma de posesión: 1.o de enero de 1980) - 24 horas.

4 Asistentes del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico.
P.G. - 30 horas.

Asistente de Patología Clínica Especializado en Colposcopía y Colpocitología, del Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotocológicas.
N.o 1424 - 24 horas.

Asistente del Departamento de Medicina Nuclear.
(Destinado al área de Procedimientos in vivo).
P.G. - 24 horas.

Asistente de la Unidad de Cuidado Intensivo del Niño — (UCIN).
P.G. - 12 horas.
En circunscripción común con este cargo se efectuará la provisión del cargo de:
Médico Residente en Pediatría del M.S.P.
Para desempeñar funciones en el U.C.I.N. (Hospital Pereira Rossell).

2 Asistentes del Departamento de Cirugía Cardíaca.
P.G. — 24 horas.
N.o 1960 — (Exp. 789152 - Res. Dec. 21 de mayo de 1979 - 24 horas).

Expediente 788.419 — Res. Dec. Interv. de fecha 25 de setiembre de 1978 — Toma de posesión: 1/80. Asistente de Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotocológicas (Especializado en Esterilidad).
N.o 1423 - 24 horas.

Expediente 789.154. — Res. Dec. Interv. de fecha 25 de mayo de 1979.
Toma de posesión: 1.o de enero de 1980.
10 Asistentes del Departamento de Anestesiología.
Nros. 2138, 2139, 2205, 1446, 1448, 1451, 1452, 1453, 1454 y 1455 - (24 horas).

Expediente 792.548 — Res. Dec. Interv. de fecha 15 de mayo de 1979 (N.o 9).
Toma de posesión: 1.o de marzo de 1980.

7 Asistentes del Departamento de Anestesiología.
Nros. 2202, 2204, 1456, 1457, 1458, 1459 y 1460.

Expediente 788.419. — Res. Dec. Interv. de fecha 10 de octubre de 1978.
Toma de posesión: 1/1/80.

Asistente del Laboratorio (Especializado en Bacteriología) del Inst. de Clínica Pediátrica. (Hosp. Pereira Rossell).
N.o 687 - 24 horas.

Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 5 de noviembre de 1979.
27) (C. C.) 1|pub. 31841 Jl.4-v.jl.4.

PERDIDAS DE ACCIONES
(IRSA)

El Directorio de Industrias Rurales de San José S. A. (IRSA), hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos representativos de las acciones de la Sociedad que seguidamente se indican:
I) Números 3626 a 3635, 5301 a 5310 y 6934, valor nominal N$ 0,10 cada una, expedidas a nombre de Juan Bernardo Cadenas.
II) Números 0051 a 0052 valor nominal N$ 0,10 cada una, expedidas a nombre de Blanca Luaces de Pistarini.
III) Números 5361 a 5365 de valor nominal de N$ 0.10 cada una a nombre de Martín Díaz Morquio.
IV) Números 1711|15 valor nominal N$ 0.10 cada una, expedidas a nombre de Miguel A. Carbajal e hijos.
V) Números 1232 a 1235 valor nominal N$ 50.00 cada una, expedidas a nombre de María Angélica Ricouté.
Este aviso se publicará por tres días y transcurridos quince días de la última publicación si no media oposición, se expedirán segundas copias de los títulos extraviados (Artículo 9 de los Estatutos Sociales). — San José, junio 27 de 1979. — Dr. Estanislao Valdés Otero, Presidente. — Dr. Dardo Casas del Río, Secretario.
27) N$ 105.00 3|pub. 13827 Jl.4-v.jl.6.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SOLMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: SOLMA S. A. "Estatutos" (Ficha E|360|979), se hace saber que ante esta oficina se presentó SOLMA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SOLMA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus for-

mas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administartivos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o al señor Eduardo Greco. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden san de los señores Miguel Rozemblum Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4º Esc. 10; de mi conocimiento. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 16 de febrero de 1979. Hay un signo notarial. Brenda S. Favotto. — Brenda S. Favotto. Escribana.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 27 de abril de 1979. Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de SOLMA S. A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como surge del certificado de fojas 4, expedido por esta oficina, se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, previstas por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a usted atte. Blanca O. Casas. — Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno. Nº 1.848. Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción que se solicita. —Montevideo, mayo 16 de 1979. — Federico Capurro Calamet. Fiscal Nacional de lo Civil.

6.678. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatuto de SOLMA SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 500.00. — Dr. Rodríguez De Vecchi. Juez. Dra. Cristina Gutiérrez. Actuaria Adjunta.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: SOLMA S. A. "Estatutos" (E|360|1979), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl A. Avondet. — Raúl A. Avondet. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 50 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 180 al Folio 1141 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor para la misma. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

N$ 278.00 — 13389 — 1 pub.

KEPMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: KEPMAR S. A. "Estatutos" (Ficha: E|356|979), se hace saber que ante esta oficina se presentó KEPMAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese KEPMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios **en los ramos y anexos** de alimentación, **artículos del hogar y**

oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas física o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria, la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes: Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o al Sr. Eduardo Greco. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rezemblum y Graciela Grzabel; uruguayos mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4º Esc. 10; de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 16 de febrero de 1979. Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto. — Brenda S. Favotto. Escribana.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. Señor Director de División. Contador Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de KEPMAR S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a Fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. — Beatriz Renart Oronoz. — Escribana Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. De conformidad con lo informado, remítase estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría. — Vº Bº. — El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Contador Carlos E. aZrazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno. Nº 1.851. Señor Juez: Puede Ud disponer la inscripción que se solicita. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Federico Capurro Calamet. — Federico Capurro Calamet. Fiscal Nacional de lo Civil.

5.686. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. ¡Vstos: De conformidad con lo dictaminado por el M. Público: Apruébanse los estatutos de KEPMAR SOCIEDAD ANONIMA", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y el Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 500.00. — Doctor Rodríguez de Vecchi. — Doctora Cristina Gutiérrez Aparicio.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: KEPMAR S. A. "Estatutos" (Ficha E|356|1979), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl A. Avondet. — Raúl A. Avondet. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 47' e inscripta en este Registro con el Nº 178 al folio 1.131 del libro número 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori. — Escribano Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los eefctos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, para la misma. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Escribana NIDIA IRIS MARTORI, Actuaria Adjunta.

N$ 278.00 — 13388 — 1|pub.

DORYCOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: DORYCOR S. A. "Estatutos" (Ficha E|358| 979), se hace saber que ante esta oficina se presentó DORYCOR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese DORYCOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artculo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas,

carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales, que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o al señor Eduardo Greco. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887, Piso 4º Esc. 10; de mi conocimiento. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el 16 de febrero de 1979. — Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto. — Brenda S. Favotto. Escribana.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. Señor Director de División Contador Juan Lucas Blasina. El proyecto de estatutos de DORYCOR S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a usted atentamente. El Inspector de Hacienda. — María H. Allende de Gómez. Proc. María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscal Nacional de lo Civil Segundo Turno. Nº 1.850. Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción que se solicita. Montevideo, mayo 16 de 1979. — Federico Capurro Calamet. — Federico Capurro Calamet. Fiscal Nacional de lo Civil.

6.684. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. Vistos: De conformidad con el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DORYCOR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios nuevos pesos 500.00. — Dr. Rodríguez De Vecchi. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: DORYCOR S. A. "Estatutos" (Ficha E|358|1979), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Raúl A. Avondet. — Raúl A. Avondet. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 55 horas e inscripta en este Registro con el Nº 184 al Folio 1161 del Libro 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

N$ 278.00 — 13387 — 1 pub.

ACRISOL S. A.

(RUC 210214620018)

Br. Artigas 2204

Estado de situación patrimonial al 31 de
Estado d situación patrimonial
al 31 de octubre de 1978.

	N$
Activo —	
Disponibilidades	94.708.40
Inversiones temporarias ...	5.141.92
Créditos por ventas	2.359.251.65
Otros créditos	1.021.474.28
Bienes de cambio	959.685.29
Bienes de uso	378.068.22
	4.818.329.76
Documentos descontados ...	487.353.87
Pasivo —	
Deudas comerciales	1.977.477.47
Deudas financieras	552.875.80
Deudas diversas	1.590.073.27
Previsiones	634.48
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	372.292.64
Reservas	149.167.25
Resultados acumulados	125.808.85
Total del pasivo y Patrim.	4.818.329.76
Bancos, Doc. descontados .	487.353.87

Estado de resultados
Ejercico finalizado al 31 de octubre de 1978

	N$
Ingresos operativos	8.680.953.46
Desc. y Bonificaciones	(125.750.70)
Ingresos operativos netos	8.555.202.76
Costo de los bienes Vend.	(6.796.144.87)
Resultado bruto	1.759.057.89
Gastos de Adm. y ventas	(1.211.832.45)
Resultados diversos	12.953.30
Resultados financieros	(404.289.19)
Resultados extraordinarios	(3.380.70)
Impuesto a la renta	(26.700.00)
Resultado neto	125.808.85

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1978

	N$
A Reservas:	
Voluntarias afectadas	95.968.53
Voluntarias libres	29.840.32
	125.808.85

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 2 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia qeu los presentes estados se hallan copiados a folios 121 y 122 del libro Inventario, certificado el 2 de febrero de 1978.

N$ 210.60 — 11303 — 1|pub.

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos	4:668.738.96
Costo de los bienes vendidos	(2:705.252.64)
Resultado bruto	1:963.486.32
Gastos de administración y ventas	(1:594.132.66)
Resultados financieros	(126.211.92)
Resultado neto	243.141.74

Distribución de Utilidades

	N$
A reservas:	
Voluntarias	143.141.74
A propietarios:	
En efectivo	100.000.00
	243.141.74

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 21 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 272 y 273 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 13 de junio de 1972 y anotado con el Nº 1.905 al folio 122 del libro Nº 22.

N$ 162.00 — 10873 — 1 pub.

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1979

	N$
Ingresos operativos netos	122.273.84
Costo de los Serv. Prest.	(57.669.15)
Resultado bruto	64.604.69
Gastos de Adm. y ventas	(47.253.02)
Impuesto a la renta	(12.52)
Resultado neto	17.339.15

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1979

	N$
A Reservas:	
Voluntarias libres	17.339.15

Aprobados por la asamblea general del 25 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de junio de 1969.

N$ 167.40 — 11253 — 1|pub.

ALONSO & MARIÑO S. A.

(R.U.C. 210145810011)

Hócquart 2032/34

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1978

	N$
Activo —	
Disponibilidades	129.775.18
Inversiones temporarias	48.710.68
Créditos por ventas	1:082.002.96
Otros créditos	19.755.99
Bienes de cambio	201.518.00
Bienes de uso	373.671.84
	1:855.434.65
Pasivo —	
Deudas comerciales	575.514.22
Deudas financieras	242.566.25
Deudas diversas	476.935.82
Capital social	500.00
Ajustes al patrimonio	61.422.52
Reservas	255.354.10
Resultados acumulados	243.141.74
	1:855.434.65

O.B.I.S.A.

(RUC 210276330013)

Sarandí 333, piso 1, Esc. 3

Estado de situación patrimonial al 31 de enero de 1979

	N$
Activo —	
Disponibilidades	10.937.68
Otros créditos	42.963.55
Bienes de uso	74.418.91
	128.320.14
Cuentas de orden	300.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	88.50
Deudas financieras	30.000.00
Deudas diversas	65.430.83
Capital social	2.200.00
Reservas	13.261.66
Resultados acumulados	17.339.15
Total pasivo y Patrim.	128.320.14
Cuentas de orden	300.00

I.C.A.R.S.A.

(RUC 210138330015)

Oscar D. Gestido 2599

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

	N$
Activo —	
Créditos por ventas	15.881.07
Bienes de uso	213.067.98
	228.949.05
Pasivo —	
Deudas comerciales	32.593.15
Capital social	150.000.00
Ajustes al patrimonio	97.996.96
Resultados acumulados	(51.641.06)
Total pasivo y Patrim.	228.949.05

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	9.417.00
Gastos de Adm. y ventas	(20.958.19)
Resultados extraordinarios	(15.300.00)
Impuesto al patrimonio	(3.874.76)
Resultado neto	(30.715.95)

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a libro Inventario en los folios 26 y 27.

N$ 113.40 — 11293 — 1|pub.

LOPEZ Y BOUZA S. A.

(R.U.C. 210112380018)

Avda. Uruguay 1147

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:175.701.92
Créditos por ventas	168.894.77
Otros créditos	163.026.64
Bienes de cambio	2:098.642.77
Bienes de uso	99.581.05
	3:705.847.15

Pasivo —

Deudas comerciales	2:177.942.72
Deudas diversas	592.486.19
Capital social	20.000.00
Reservas	433.598.72
Resultados acumulados	481.819.52
	3:705.847.15

Estado de resultados ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

Ingresos operativos	1:137.841.81
Descuentos, bonificaciones impuestos, etc.	(527.140.45)
Ingresos operativos netos	610.701.36
Gastos de administración y ventas	(128.881.84)
Resultados diversos	481.819.52
Resultado neto	481.819.52

Distribución de utilidades ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

	N$
A reservas:	
Voluntarias afectadas	150.000.00
Voluntarias libres	331.819.52
	481.819.52

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, del 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Inventario, folios 49 y 50.

N$ 162.00 — 10901 — 1 pub.

GISEL S. A.

(RUC 210183980018)

Avda. General Rivera 3651

Estado de situación al 30 de setiembre de 1978

Activo —

Disponibilidades	166.927.06
Créditos por ventas	2.077.467.29
Otros créditos	(43.670.75)
Bienes de cambio	2.216.678.51
Bienes de uso	99.332.66
Cuentas de orden y Cont.	500.00
	4.517.234.77

Pasivo —

Deudas comerciales	3.826.617.49
Deudas financieras	32.300.00
Deudas diversas	28.042.14
Capital social	9.500.00
Rva. para Rev. Act. fijo	2.405.51
Reservas	163.814.05
Resultados acumulados	454.055.58
Cuentas de orden y Cont.	500.00
	4.517.234.77

Estado de resultados
1º de octubre de 1977 al 30 de setiembre de 1978

Ingresos operativos	6.732.015.45
Costo de los bienes Vend.	(5.161.038.45)
Gastos de Adm. y ventas	(811.475.14)
Otros gastos	(507.996.50)
Resultados financieros	82.021.27
Impuesto a la renta	(27.402.16)
	306.124.47

Pasando las utilidades a Reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 16 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 a 15 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 5.341 al folio 200 del libro Nº 22.

N$ 151.20 — 11308 — 1|pub.

GULFPORT S. A.

(RUC 210142750018)

Vilardebó 1731 A

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	91.695.49
Créditos por ventas	84.261.58
Otros créditos	83.022.96
Bienes de cambio	214.200.00
Bienes de uso	339.956.58
	813.136.61

Pasivo —

Deudas comerciales	177.125.14
Deudas diversas	95.156.96
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	408.708.13
Reservas	45.004.68
Resultados acumulados	37.141.70
Total pasivo y Patrim.	813.136.61

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos netos	656.110.45
Costo de los bienes Vend.	(556.792.72)
Resultado bruto	99.317.73
Gastos de Adm. y ventas	(37.204.93)
Resultados financieros	(24.971.10)
Resultado neto	37.141.70

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
A Reservas:	
Voluntarias libres	37.141.70

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 30 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Inventario, certificado, anotado con el número 4.697 al folio 414 del libro Nº 26 el 14 de julio de 1978 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 145.80 — 11318 — 1|pub.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PULICIDAD S. A.

Balance general al 31 de julio de 1973

Activo —

	$
Cuentas Ctes. Personales	198.040.00
Pérdidas del Ejer. 1971/72	2.302.217.00
Caja	1.192.351.00
Cuentas bancarias	325.000.00
Deudores varios	11.418.280.00
Agencias	7.672.258.00
Equipo trasmisor	10.858.342.00
Torres, antenas, etc.	1.956.728.00
Inmuebles	145.436.00
Muebles, útiles y discoteca	6.572.096.00
Instalaciones de líneas	8.231.00
Valores en garantía	3.531.00
Llave y característica	24.520.00
Impuestos	200.000.00
Oficina Imp. a la Renta	3.971.00
	42.881.001.00
Pérdida del Ejer. 1972/73	1.569.981.00
	44.450.982.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	5.063.615.00
Capital integrado	1.000.000.00
Capital integr. a autorizar	4.000.000.00
Fondo de Revaluación del Activo Fijo	17.520.000.00
Utilidad Ejerc. anteriores	297.994.00
Caja de Asig. Familiares	3.522.709.00
Acreedores varios	1.091.503.00
Documentos a pagar	7.641.000.00
Sueldos y comis. a pagar	1.528.001.00
Publicidad a realizar Banco de Previsión	2.786.160.00
	44.450.982.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973

Pérdidas —

Descuentos	3.523.635.00
Gastos generales	518.876.00
Intereses	1.846.325.—
Gastos de programación .	4.301.651.00
Sueldos y comisiones ...	11.978.646.00
Impuestos	355.442.00
Leyes sociales	5.625.860.00
Fondo Nal. de Vivienda .	235.754.00
Alquileres y seguros	251.717.00
Luz y agua	1.744.236.00
Indemnización por despido	1.443.296.00
Licencias y aguinaldos ..	48.072.00
Salario vacacional	180.695.00
	32.054.205.—

Ganancias —

Ventas	30.373.932.00
Radioeconómicos	83.669.00
Utilidades varias	26.623.00
	30.484.224.00
Pérdidas del Ejerc. 72/73	1.569.981.00
	32.054.205.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Este Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 11 de junio de 1976. Se encuentra copiado en el Libro Copiador Inventario a fojas 53 y 54.

N$ 213.80 — 11151 — 1 pub.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD S. A.

Estado de situación al 31 de julio de 1974

Activo —

Caja	6.410.999.00
Bancos Ctas. Ctes.	246.447.00
Deudores varios	6.586.656.00
Agencias	5.445.501.00
Ctas. Ctes. personales	4.248.347.00
Ctas. Ctes. canjes	2.075.400.00
Deudores varios morosos ..	1.481.709.00
Agencias morosas	295.330.00
Deudores varios Uruguay Cobranzas	835.212.00
Ctas. canje Adm. anterior	3.436.714.00
Valores en garantía	3.531.00
Equipo trasmisión	10.858.342.00
Torres, antenas, etc.	19.956.728.00
Inmuebles	145.436.00
Muebles y útiles	7.030.096.00
Instalación de líneas	8.231.00
Llave y característica ...	24.520.00
Pérdidas Ejerc. 1971/72 .	2.302.217.00
Pérdidas Ejerc. 1972/73 .	1.569.981.00
Pérdidas Ejerc. 1973/74 .	20.631.652.00
	93.593.049.00

Pasivo —

Acreedores varios	1.091.503.00
El Día S. A.	17.531.914.00
Acreed. Retenc. sueldos .	132.149.00
Documentos a pagar	17.509.767.00
Banco de Previsión Social	7.469.068.00
Caja de Asignaciones	3.078.743.00
Sueldos y Com. a pagar .	3.175.751.00
Public. a realizar	2.786.160.00
Capital integrado	1.000.000.00
Fondo Rev. activo fijo .	35.520.000.00
Utilidades Ejerc. anterior	297.994.00
Capital integr. a autorizar	4.000.000.00
	93.593.049.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Este Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de junio de 1976. Se encuentra copiado en el Libro Copiador Inventario a fojas 55 y 56.

Cuadro de resultados al 31 de julio de 1974

Ganancias —

Ventas	44.304.456.00
Radioeconómicos	63.346.00
Pérdidas Ejerc. 1973/74 .	20.631.652.00
	64.999.454.00

Pérdidas —

Gastos generales	5.912.229.00
Gastos de programación .	9.131.494.00
Descuentos	2.596.593.00
UTE y OSE	10.853.167.00
Intereses	4.956.874.00
Impuestos	783.066.00
Seguros	361.079.00
Sueldos y comisiones ..	24.598.489.00
Cargas sociales	5.606.463.00
Repuestos	200.000.00
	64.999.454.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Este Cuadro de Resultados fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de junio de 1976. Se encuentra Copiado en el Libro Copiador Inventario a fojas 55 y 56.

N$ 253.80 — 11152 — 1|pub.

COPPERMINE S. A.

(RUC 210435720015)

Juan Carlos Gómez 1348 - piso 7

Balance general al 31 de mayo de 1978

Activo —

	U$S
Bancos	78.624.61
Cuentas corrientes	75.440.33
Valores en cartera	47.772.22
Gastos de constitución	500.00
Resultados	17.662.84
	220.000.00

Pasivo —

Capital integrado	220.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1º de junio de 1977 al 31 de mayo de 1978

Ganancias —

Dividendos	4.425.00
Intereses	8.007.91
	12.432.91

Pérdidas —

Impuestos	573.00
Gastos de administración ...	205.75
Honorarios	500.00
Amortizaciones	500.00
Utilidades del ejercicio	10.654.16
	12.432.91

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 26 de setiembre de 1978. El presente estado se halla copiado a fs. 6 del libro Copiador Balance certificado por el Registro Público y General de Comercio el 235.73 y anotado con el Nº 1933 a fo. 214 del libro 23. Nº de inscripción en la Oficina 303.720.

N$ 113.40 — 11.144 — 1|pub.

FORMILIT S. A.

(RUC 210310270014)

18 de Julio 1324 - piso 5º

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	12.69
Créditos por ventas	3.19
Inversiones a largo plazo	100.00
Bienes de uso	140.00
	255.88

Pasivo —

Deudas diversas	53.82
Capital social	250.00
Resultados acumulados	(47.94)
	255.88

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1978

Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(3.65)
Gastos de administrac. y ventas	(142.70)
Resultados diversos - Reintegro de accionistas	146.40
Resultado neto	0.05

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1978

A Reservas —

Voluntarias libres	0.05

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 27 de marzo de 1978. Se hallan copiados de folios 37 a 45 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3406 al Fº 74 del libro respectivo 8, el 26 de noviembre de 1958.

N$ 118.80 — 11182 — 1 pub.

VERBA S. A.

(RC 210482530014)

Juan Carlos Gómez 1348, piso 7

Balance general al 31 de enero de 1976

Activo —

	N$
Banco Holandés	3.87
Cuentas corrientes	5.189.85
	5.193.72

Pasivo —

Capital integrado	200.00
Res. para Fluct. de cambio	2.077.94
Resultados	2.915.78
	5.193.72

Cuenta de pérdidas y ganancias
En el período 1º de febrero de 1975 al 31 de enero de 1976

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	54.67
Impuestos	16.87
Honorarios	15.00
	86.54

Ganancias —

Intereses	0.59
Pérdidas del ejercicio	85.95
	86.54

Aprobados por la asamblea de accionistas de 23 de agosto de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1955 y anotado con el Nº 601 a folio 65 del libro 4.

N$ 102.60 — 11158 — 1|pub.

OROCUER S. A.

(RUC 210282980016)

Marmarajá 2135

Balance general al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	55.262.91
Anticipos al personal	15.758.50
Anticipos patrimonio	3.335.53
Anticipos RIC	524.54
Banco Francés e Italiano	10.82
UBUR Cta. Cte.	78.15
Caja moneda extranjera	18.689.19
Mercaderías	1.653.532.95
Préstamos al personal	24.500.00
Deudores varios	28.801.40
Formularios 2|210	1.009.20
Oficina Imp. al Val. Agreg.	96.038.52
Gastos de Constitución	2.240.00
Cuenta directores	95.570.00
Deudores p|venta Exp.	1.396.350.60
Maquinarias y Herram.	264.599.41
Instalaciones	22.287.76
Muebles y útiles	39.743.48
Veh. s|Inv. Ant. fol. 18	28.917.18
Reintegros a cobrar	166.961.94
	3.914.212.08

Pasivo —

ASSE	2.682.91
Banco Panam. Cta. Cte.	3.088.66
Banco de Previsión Social.	70.894.16
BANFED Cta. Cte.	29.139.92
Banco Holandés Cta. Cte.	21.997.80
Obligaciones bancarias	123.125.00
Documentos a pagar	52.831.93
Preanticipos exportación	2.213.560.87
Acreedores varios	918.098.64
Capital integrado	50.000.00
Cuenta integración capital	45.000.00
Fondo de reserva	101.552.85
Fondo de Res. Rev. Act. fijo	11.472.06
Pérdidas y ganancias	270.767.28
	3.914.212.08

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Alquileres	34.300.00
Consumo materiales varios	41.909.09
Comis. e Inter. bancarios	41.887.24
Consumo Maq. y Herram.	6.489.36
Facon	84.049.60
Gravámenes fiscales	7.403.38
Gastos exportación	194.978.01
Gastos generales Adm.	25.796.11
Gastos Grles. Mant. y Alm.	28.002.78
Gastos generales planta	51.545.85
Leyes sociales	160.923.86
Promoción de venta	1.770.14
Seguros	7.776.38
Gastos varios	70.574.44
Intereses y descuentos	17.561.60
Jornales Mant. y Alm.	45.772.09
Jornales planta	494.630.15
Sueldos administración	34.550.49
Sueldos planta	24.687.68
Utilidad del ejercicio	270.767.28
	1.845.372.53

Ganancias —

Diferencia de cambio	211.417.85
Reintegro p|exportación	812.759.50
Mercaderías	821.195.18
	1.845.372.53

Distribución de utilidades

	N$
Fondo Res. Mant. Cap. Circ.	39.443.21
Fondo Res. Reinv. Act. fijo.	1.683.18
Fondo reserva general	229.640.89
	270.767.28

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 24 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 al 31 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de octubre de 1975.

N$ 310.50 — 11351 — 1|pub.

ALYN S. A.

(RUC 210417760019)

Br. Artigas 934, Apto. 401

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	808.35
Otros créditos	1.510.36
	2.318.71

Pasivo —

Capital social	2.500.00
Resultados acumulados	(181.29)
	2.318.71

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1978

	N$
Resultados diversos	(35.25)
Resultados netos	(35.25)

Los resultados se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas el 20 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de mayo de 1975, con el Nº 1.954 al folio 180 del libro Nº 24.

N$ 102.60 — 11196 — 1|pub.

LYNCOR S. A.

(RUC 210797630015)

Misiones 1361, piso 5, Esc. 42

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.800.90
Inversiones temporarias	5.939.40
Otros créditos	15.000.00
	25.740.30

Pasivo —

Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	740.30
	25.740.30

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1978

	N$
Resultados financieros	740.30

Los resultados se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 20 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1978, con el Nº 6.787 al folio 468 del libro Nº 26.

N$ 102.60 — 11195 — 1|pub.

STEINFELD HNOS S. A.

(R. U. C. 210144130017)

Florida 1269

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE AGOSTO DE 1978

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidad	21.401.15	Deudas comerciales	222.333.79
Créditos por ventas	276.600.50	Deudas financieras	54.000.—
Bienes de cambio	192.932.89	Deudas diversas	27.367.38
Inversiones a largo plazo	7.70	Capital social	1.500.—
Bienes de uso	84.207.70	Aportes no capitalizados	1.400.—
		Ajustes al patrimonio	1.413.72
		Reservas	144.029.51
		Resultados acumulados	123.105.54
	575.149.94		575.149.94

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1978

Ingresos operativos	1:146.323.51
Costo de los bienes vendidos	649.688 35
Resultado bruto	496.635.16
Gastos de administración y ventas	284.968.70
	211.666.46
Resultados financieros	31.773.25
	179.893.21
Impuesto a la renta	56.787.67
Resultado neto	123.105.54

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1978

Utilidades Ej: 77|78		123.105.54
A reservas:		
Voluntarias libres	49.624.15	
Voluntarias afectadas	23.481.39	73.105.54
Dividendos en efectivo		50.000.—
		123.105.54

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 23 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 29 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de octubre de 1966.

N$ 199.80 — 6989 — 1 pub.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1978

DEUDORES

	N$	N$
Activo disponible:		
Recaudaciones y fondos fijos	1:229.231.04	
Bancos	1:886.132.57	3:115.363.61
Exigible:		
Cuentas de Colonos (menos deudores en Cuentas Corrientes, previsión para incobrables y recaudaciones aún no liquidadas)	10:067.990.45	
Otras cuentas de Colonos	1:093.424.89	
Varias cuentas deudoras	802.457.11	11:963.872.45
Exigible en amortizaciones periódicas:		
Cuentas de Colonos	30:507.657.60	
Cuentas del personal	256.79	30:507.914.39
Realizable:		
Inmuebles	184:681.960.66	
Inmuebles en trámite de exportación o compra	1:895.549.53	
Costos de adiciones, mejoras, etc. a imputar	121.808.90	186:699.319.09
Pagos adelantados y otros activos corrientes:		
Otros activos corrientes	3.604.63	3.604.63
Fijo:		
Bienes de uso	3:587.380.45	3.587.380.45
Inmovilizado:		
Valores en garantía	1.890.—	
Inmuebles intransferibles	11:137.755.43	11:139.645.43
Transitorio:		
Pérdidas diferidas	S.Ac. 347.673.61 —	
Otros activos transitorios	5.259.55 —	S.Ac. 342.414.06
Total del activo		246:674.685.99
Cuentas de disminución:		
Programa de dirección y administración	1:559.825.46	
Programa de administración y asistencia a Colonias	1:122.705.32	
Programa de colonización	194.702.59	
Programa de recolonización	74.783.65	
Programa de plantaciones	163.152.12	
Programa de estudios y servicios técnicos	205.963.27	
Programa de servicios de preinversión	217.552.09	
Otros desembolsos financieros	54.331.08	
Otras disminuciones	4.669.23	3:597.684.81
		250:272.370.80
Cuentas de orden:		
Cuentas de orden	51.999.25	51.999.25
		250:324.370.05

ACREEDORES

PASIVO

	N$	N$
Exigible a corto plazo:		
Pasivo financiero	9:072.310.74	
Acreedores por compra de inmuebles	196.436.81	
Cuentas a pagar	121.237.84	
Remuneraciones al personal	— 215.942.39	S.Deud.
Acreedores por leyes sociales	2:766.623.32	
Otros pasivos corrientes	1:405.514.77	
Provisiones	35.893.08	13:382.074.17
Pasivo exigible a largo plazo:		
Pasivos bancarios	38.212.72	
Tesoro Nacional	86.000.—	
Préstamos recibidos	11.105.01	135.317.73
Previsiones y utilidades diferidas		
Previsiones	905.675.14	
Utilidades diferidas	511.673.82	1:417.348.96
Total pasivo		14:934.740.86
Capital y reservas:		
Capital	2:826.881.03	
Revaluación de activos	226:399.635.74	
Reservas facultativas	1:564.125.41	230:790.642.18
Resultados:		
Resultados de ejercicios anteriores	4:481.734.34	4:481.734.34
Cuentas de resultados:		
Cuentas de aumentos		
Explotación de inmuebles	2:667.479.35	
Negociación de inmuebles	136.983.55	
Aumentos varios en las colonias	298.555.35	
Intereses	495.740.—	
Intereses de mora	— 3:698.148.88	S.Deud.
Otros aumentos	164.644.05	65.253.42
		250:272.370.80
Cuentas de orden:		
Cuentas de orden	51.999.25	51.999.25
		250:324.370.05

Res. del Tribunal de Cuentas de fecha 28 de mayo de 1979 - Of. 1068|979 - Carp. 108.521.

Verificada la concordancia numérica de este Estado con sus libros.

(C. C.) — 31815 — 1 pub.